

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA
GERENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA



PROYECTO DE GRADO

**“CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ,
ESTUDIO DE CASO MACRO DISTRITO III
PERIFERICA- DURANTE LOS AÑOS 2009 AL 2015”**

Postulante : Vilma Fuentes Acho

Tutor : Lic. Silvia Aguirre

La Paz - Bolivia
2018

DEDICATORIA

Con amor y cariño el presente proyecto de grado va dedicado a mi madre Francisca Acho por el constante apoyo y consejo que me brindo; permitiéndome tener la oportunidad de lograr mis metas anheladas, para mi profesionalización

A mi esposo Juvenal y mi hijo Luis por darme ánimo y fuerzas en esta etapa de mi vida

A ellos va mi dedicación y gratitud.

AGRADECIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS

Porque me dieron mayor conocimiento para encarar la vida profesional mis agradecimientos y reconocimientos, a nuestra casa de estudios, la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Derecho y Ciencia Política y Gestión Pública.

A la vez agradecer la guía de mi tutor Lic. Silvia Aguirre Barrenechea y al Lic. Fidel Críaes, por haberme colaborado en la investigación realizada, de manera desprendida.

RESUMEN ABSTRACT

El ejercicio del control social en Bolivia ha tenido transformaciones políticas e institucionales a lo largo de nuestra historia, llegando a ampliar las normativas legales a nivel nacional y municipal con el fin de fortalecer este derecho y deber ciudadano, abriendo canales legales para una participación activa dentro la gestión pública en todos los niveles del estado para así fortalecer la democracia.

El grueso marco normativo a partir del 2009, amplía el derecho de la participación ciudadana en las políticas públicas a nivel nacional y municipal, pero sin embargo no llegando a profundizarse en su aplicación, por ello la importancia de abordar nuevos desafíos en este nuevo ciclo que debe estar marcado por el protagonismo de la ciudadanía a participar de manera activa y efectiva de este derecho de ejercer control social de manera real

El protagonismo de la ciudadanía en su derecho de participar de manera efectiva en el ejercicio del control social pretende lograr alcanzar objetivos mayores para su desarrollo integral, por ello debe ser analizado desde ámbitos macro distritales en el que el ejercicio del control social es una responsabilidad integral de todos los actores, es así que los nuevos desafíos en este nuevo ciclo están dados

Los procesos de implementación del ejercicio del control social a nivel macro distrital, establece parámetros más profundos de participación efectiva desde la elaboración de diseño ejecución y evaluación de políticas públicas que beneficie su propio desarrollo asumiendo de esta manera una corresponsabilidad de "doble faz"

Los mecanismos de participación efectiva en el ejercicio del control social siguen siendo complejos en su aplicación desde los mismos ámbitos macro distritales, ya que depende de un conjunto de factores que intervienen en su funcionamiento los cuales deben ser abordados para no caer en errores pasados, activando para ello a los vecinos, presidentes de zona y organismo de participación y control social con la finalidad de renovar y ampliar la efectividad de este derecho.

ÍNDICE GENERAL

“CONTROL SOCIAL EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTUDIO DE CASO MACRO DISTRITO III PERIFÉRICA DURANTE LOS AÑOS 2009 AL 2015”

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS RECONOCIMIENTOS	II
RESUMEN ABSTRACT	III
ÍNDICE GENERAL	IV
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	5
TEMATIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN	5
1. CONTEXTO POLÍTICO	5
1.1. Relación estado- sociedad	5
1.2. Nueva Visión de Transformación Social y Refundación del Estado	6
1.3. Nuevo Control Social ante viejos Desafíos	6
2. Contexto Académico: Estado del Arte	8
2.1. Antecedentes Teóricos de Control Social, Desde la Sociología a la Gestión Pública	8
2.2. Control Social en los Ámbitos de la Gestión Pública	12
2.3. Participación y Control Social en Políticas Públicas Municipales	14
2.4. Información Clara Crea Actores.....	18
2.5. Legitimación de Representatividad, en Base a la Rendición de Cuentas	20
2.6. Independencia y Autonomía del Control Social Frente a Partidos de Turno.....	23
3. Marco Teórico	25
3.1. Justificación.....	25
3.2. Planteamiento del Problema de Investigación	27
3.2.1. Formulación del Problema.....	27
3.3. Objetivo General.....	27
3.3.1. Objetivo Específico	28
3.4. Enfoque Teórico	28
3.4.1. Ciudadanía.....	28
3.4.2. Sociedad Civil Organizada	29

3.4.3. Control Social.....	30
3.4.4. Tres Elementos Básicos del Control Social	30
3.4.5. Gestión Publica	31
3.4.6. Políticas Públicas	32
3.4.7. Ciclo de Políticas Públicas	33
3.5. Delimitación de la Investigación.....	34
3.5.1. Delimitación Espacial	34
3.5.2. Delimitación Temporal.....	35
3.6. Diseño de Investigación.....	35
3.6.1. Tipo de Investigación (Descriptivo).....	35
3.6.2. Métodos de Investigación.....	35
3.6.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación	36
3.6.3.1. Técnicas de Investigación	36
3.6.3.2. Instrumentos de Investigación.....	37
CAPITULO II.....	38
CONTEXTO POLITICO-SOCIAL DE MACRODISTRITO III PERIFÉRICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	38
1. Marco Histórico	38
1.1 Antecedentes Histórico del Municipio de La Paz.....	38
1.1.1. Jurisdicción Territorial de Gobierno Municipal de La Paz	38
1.1.2. Estructura y Organización del Gobierno Municipal	39
1.1.3. Estructura Jerárquica del Gobierno Municipal	39
2. División Política y Administrativa del Municipio.....	40
2.1. Macro Distrito	41
2.1.2. Distritos.....	41
2.2.3. Sub Alcaldía.....	42
3. Sub Alcaldía Periférica MD3.....	42
3.1. Superficie	42
3.1.2. Población	42
3.1.3. POBLACION EMPADRONADA POR SEXO, SEGÚN GRUPO DE EDAD – DISTRITO 11	43
3.1.4. POBLACIÓN EMPADRONADA POR SEXO, SEGÚN GRUPO DE EDAD – DISTRITO 12	43

3.1.5. POBLACIÓN EMPADRONADA POR SEXO, SEGÚN EDAD- DISTRITO 13	44
4.SUBALCALDE: Oscar Mamani Apaza.....	45
4.1. Funciones y Atribuciones de la Sub Alcaldía.....	45
4.2 Estructura Organizativa Interna.....	47
5. Zonas del Macro Distrito III Periférica	47
6. Pobreza y Desigualdad	50
7. Control social a nivel de macro distrito.....	51
CAPITULO III.....	52
EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	52
.....	52
1. Creación paulatina de la Sociedad Civil Organizada para ejercer Control Social ...	52
2.La Participación Ciudadana en la gestión Municipal del Municipio de La Paz.....	53
2.1. Gestión Municipal Participativa.....	53
2.1.2. Planificación participativa Municipal	54
2.1.3. Ciclo de Gestión Municipal Participativa (CGMP).....	55
2.1.4. Los Componentes del ciclo de Gestión Publica.....	55
2.1.5 Actores Principales del Ciclo de Gestión Municipal	55
3. Cumbres Municipales	56
3.1. Cumbre Municipal 1.....	56
3.1.2. Cumbre Municipal 2	57
3.1.3. La Cumbre Municipal 3	57
3.2. Los Encuentros de Avance (EDAs).....	58
3.2.1.EDA 1	59
3.2.1. EDA 2	60
3.3. Los Encuentros de Decisiones Concurrentes (EDCs)	60
4. Competencias entre el Control Social y Consejo Municipal en la Fiscalización	62
5.Inversión en Participación ciudadana del Municipio de La Paz.....	63
5.1. Numero de Dirigentes Vecinales que Participaron en Audiencias Distritales	
Según Macro Distrito 2010-2016	65
CAPITULO IV	66
ANTECEDENTES NORMATIVOS E INSTITUCIONALES DE CONTROL SOCIAL	66
1. Antecedente del ejercicio del Control Social en Bolivia	66
1.2. Ley de Participación Popular 1994.....	67

1.3. Comité de Vigilancia	68
2. Proceso de Implementación de la Participación y Control Social en Bolivia	70
2.1. Experiencias y Resultados de la Participación y Control Social Representado por el Comité de Vigilancia	71
3. Control social en el Proceso Constituyente (2006-2008).....	72
CAPITULO V	74
TRANSFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA en el EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL	74
1.Bases Legales a Nivel Nacional de Participación y Control social, en todos los Niveles de Estado Plurinacional de Bolivia	74
1.1 Control Social en La Constitución Política del Estado Plurinacional Comunitario, Intercultural, Democrático, Descentralizado con Autonomías de 2009	74
1.2. Nuevo régimen Autonómico del Control Social, Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” de 2010	75
1.3. Ley Nª 004, Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz de 2010	78
1.4. Ley Nª 341, Ley de Participación y Control Social de 2013.....	78
1.5. Ley N° 025, Ley Municipal de Participación y Control Social de La Paz de 2012.....	79
1.6. Decreto Municipal N°005 “Reglamento Municipal de Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	81
1.7. Recursos Económicos al Organismo de Participación y Control Social	81
1.8. Actores Municipales en el ejercicio Participativo del Control Social	83
1.9. Capacitación Municipal.....	84
CAPITULO VI	85
DIAGNOSTICO AL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL, EN EL MACRO DISTRITO III PERIFÉRICA	85
1.1. Percepción de Vecinos	86
1. ¿Conoce el trabajo que realiza el Órgano de Participación y Control Social?.....	86
2. ¿Participa usted en la implementación, ejecución de su POA en su zona?.....	87
3. ¿Sabes que tiene derecho a acceder a información del municipio, en cuanto a obras a realizarse en su zona?	88
4. ¿A tenido experiencia de haber participado en el control social?	89
5. ¿Considera que el municipio ha dado la debida información a los vecinos de su deber y derecho de participación en el control social?	90
6. ¿Cómo cree que podemos incentivar la participación de los vecinos en el ejercicio	

del control social al municipio?	91
7. ¿El control social es un espacio eficiente de participación en el seguimiento, implementación y ejecución del POA dentro del macro distrito?	92
1.2. Percepción de presidentes de juntas Vecinales.....	92
1. ¿Conoce cuál es la función del organismo de participación y control social?	93
2. ¿Cree usted que el control social, es la representación de las juntas vecinales?	94
3. ¿Cree usted que es democráticamente participativa la manera de elegir a los representantes del organismo de participación y control social del macro distrito?	95
4. ¿Cree usted que hay injerencia política por parte del gobierno a la alcaldía para elegir representantes?	95
5. ¿Cree que los dirigentes coordinan de manera efectiva con las autoridades del macro distrito?	96
6. ¿Existe rendición de cuentas por parte del organismo de participación y control social, y cada cuánto tiempo?	97
7. ¿Existe coparticipación de poder dentro la dirigencia del control social y porque cree se da tal situación?	98
8. ¿El control social es un espacio eficiente de participación en el seguimiento, implementación y ejecución del POA dentro del macro distrito 3 Periférica?	99
1.3. Organismo de Participación y Control Social del macro Distrito III Periférica	100
1.4. Autoridades Gubernamentales del Macro Distrito III Periférica	108
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	110
1. CONCLUSIONES	110
2. RECOMENDACIONES	112
BIBLIOGRAFÍA	115
<i>Referencias bibliográficas jurídicas</i>	117
ANEXO.....	118

INTRODUCCIÓN

El control social en Bolivia ha experimentado, procesos de transformación institucional como normativos a lo largo de nuestra historia, fortaleciendo la incidencia de la ciudadanía en aspectos referidos a las políticas públicas, generándose mecanismos y escenarios de participación expresadas en la nueva C P E (2009), para contribuir a la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos y de la gestión pública, en todos los niveles del estado. La participación en el ejercicio del control social es un derecho constitucional de la ciudadanía para la toma de decisión y acción, siendo este respaldado por un marco normativo, que legitima su cumplimiento, promulgándose leyes, decretos supremos y reglamentos que permitan su efectivo ejercicio. Estos mecanismos de participación y control social tienen un alto potencial democratizador de las actividades en la vida política, siendo parte del horizonte de la democracia participativa y directa.

Cabe mencionar que, en la memoria retrospectiva de la historia política de Bolivia, la participación de la sociedad, de manera formal en la Políticas Públicas tiene sus orígenes en la Ley de Participación Popular (1994). gestada como un eficaz y eficiente medio de control social en la supervisión y evaluación de las decisiones y acciones de la gestión pública local con la finalidad de que se cumplan los objetivos y los resultados estén enmarcados a los criterios establecidos en su POAs y otras herramientas de planificación.

Dentro la actual coyuntura, después de dos décadas, se consolida la descentralización municipal, como los procesos de participación y control social en el ámbito municipal, que propicio la ley de Participación Popular 1994 ahora abrogada conjuntamente a las demás leyes y decretos que hacían a la misma, pero salvando la continuidad del mecanismo de participación y control social, herramienta útil de participación en la transparencia del ejercicio público, por la vigencia de otras normas, que dan cursos a la visión prospectiva en materia jurídica y política.

El escenario actual de participación en el ejercicio del control social cuenta con un marco normativo que están dados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización N°031y Ley de Lucha contra la Corrupción, Marcelo Quiroga Santa Cruz N°004.

Con el fin de fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria se aprueba la Ley nacional N° 341 de Participación y Control Social promulgada el 05 de febrero de 2013 que llega a anular el Decreto Supremo N° 24447 del 20 de diciembre de 1996 sobre los representantes del Comité de Vigilancia que ya no pueden asumir roles de representación de la sociedad civil ni pronunciarse sobre la gestión y los procesos de planificación y presupuesto del gobierno autónomo municipal, pues es una instancia que ha dejado de existir jurídicamente. Teniendo continuidad ahora con el nombre de Organismo de Participación y Control Social, a quienes se les atribuye derechos y obligaciones como las formas de su ejercicio.

A nivel municipal se promulga el 8 de Octubre de 2012 la Ley de Participación y Control Social No. 025 que identifica tres actores en el ejercicio del control social :territoriales, funcionales y sectoriales ,otorgándoles de manera más precisa las atribuciones y competencias de los servidores públicos y de los veedores del bien social, en cuyo marco se considera de manera específica el proceso de elaboración, diseño, ejecución y supervisión del plan operativo anual (POA) municipal con participación social.

Las formalidades legales están dadas, sin embargo, el ejercicio del control social, sigue siendo una tarea compleja ya que nos encontramos en un contexto nacional en el que la democracia participativa se expande, pero sin embargo no se profundiza en su aplicación, existiendo una distancia entre lo establecido legalmente y el ejercicio efectivo del control social.

Al tener un marco normativo ampliado y renovado a nivel nacional como el municipal sobre el ejercicio del control social ,todavía este, según trabajos de evaluación y reflexión crítica sobre la continuidad del control social, no logra superar la cooptación política y realizar un control técnico y eficaz a las obras publicas como el POAs ,recayendo en errores pasados al evidenciarse incumplimiento de las acciones definidas en las políticas públicas municipales ,provocando en los vecinos sentimientos de frustración en relación con el poder público municipal, así como el debilitamiento en sus propias organizaciones que los representan ,debido a la eficacia limitada de sus acciones para velar por los intereses de la población como es el caso del Macro Distrito III Periférica.

En esa medida, se hace necesario determinar las razones prácticas y teóricas que dan respuesta a este problema, analizando para el efecto los problemas que enfrenta el ejercicio del control social como espacios efectivos de participación en la planificación, seguimiento y evaluación a las políticas públicas municipales, como ser el POAs a nivel distrital, con la finalidad de hacer efectivo este derecho de ejercer control social de manera eficaz, asumiendo corresponsabilidad por parte de todos los actores a nivel macro distrital.

El presente estudio está estructurado en seis capítulos, presentados de la siguiente manera: En el primer capítulo se presenta el perfil de proyecto, está el diseño metodológico de la investigación, dando los parámetros que sigue la presente investigación para su desarrollo en el tema que nos concierne al control social, es decir la información elaborada por diversos autores de medios impresos o electrónicos como leyes, documentos oficiales, libros revistas internet y otros que nos permitan establecer antecedentes.

En el segundo capítulo describimos sobre el contexto político, administrativo y social del Macro Distrito III Periférica del municipio Paceño, mostrando aspectos generales del mismo, dando a conocer la realidad actual del macro Distrito III Periférica para tener un panorama claro.

Dentro el tercer capítulo revisaremos los canales participativos que brinda el Municipio Paceño a los actores del Control Social para su incidencia efectiva dentro la Gestión Municipal Participativa.

En el cuarto capítulo describimos y analizamos los antecedentes de la participación ciudadana en el ejercicio del control social en distintas etapas de la historia boliviana, primeramente, como forma de convivencia a ser reconocido formalmente (con la ley PP) contribuyendo a la construcción de una sociedad más fortalecida democráticamente, que apuntan a la necesidad de construir una nueva forma de relación entre estado y sociedad.

En el quinto capítulo se revisará las normativas legales de transformación y fortalecimiento de la participación ciudadana en un nuevo escenario en el ejercicio formal del control social a las políticas públicas del gobierno central, departamental, municipal a partir de 2009

En el sexto capítulo, realizamos un diagnóstico sobre la participación efectiva o no del ejercicio del control social, como una responsabilidad que concierne a todos quienes integran el macro distrito III Periférica en los tres distritos D11, D12, D13, presentando los resultados obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de datos con el propósito de llegar a tener un análisis de la realidad del macro distrito en el ejercicio del control social. Finalmente presentaremos las conclusiones y recomendaciones a las que se llegaron con el desarrollo de esta investigación, para lograr contar con mecanismos que permitan fortalecer este derecho de ejercer un control social efectivo que este orientado a potenciar y ampliar de forma real la participación de todos los actores que integran el macro distrito III Periférica en la ejecución del POAs.

CAPÍTULO I

TEMATIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

1. CONTEXTO POLÍTICO

1.1. Relación estado- sociedad

La participación y control social en Bolivia es parte de un proceso de relación que comprende experiencias y prácticas que marcan la historia política del país, desde los movimientos obreros y las comunidades indígenas, que fueron el punto de partida en los procesos de democracia y participación social desde el año 1952.

Cabe destacar que la relación de las fuerzas social en Bolivia ha tenido una actitud permanente de participación y movilización, desde las áreas rurales como urbanas, expresando una gran capacidad de organización y participación social, teniendo siempre como propósito su desarrollo local; es así que, a partir de la década de los 90 en el siglo XX, el control social en Bolivia ha sido un mecanismo central en la política pública y la gestión pública.

Inicialmente, se implementó a través de la Ley de Participación Popular, N° 1551, que se promulgó el 20 de abril de 1994, propició un proceso de descentralización administrativa municipal en el que se conformaron casi 250 nuevos municipios – ahora 339 municipios – y se transfirieron recursos denominados de coparticipación tributaria del 20% del total de los ingresos nacionales, dicho marco normativo, inserta por primera vez dentro el lenguaje político boliviano la idea de control social, involucrando legalmente la autoridad de la sociedad civil sobre sus instituciones públicas, a través de Comités de Vigilancia y el Mecanismo de Control Social.

Estos mecanismos y los principales lineamientos de la participación y el control social fueron incorporados en la asignación y gestión de recursos económicos en gobiernos según nivel del país, a través de la Ley de Descentralización Administrativa, Ley N° 1654 (de 28 de julio de 1995), Ley de Municipalidades, Ley N° 2028 (de 28 de octubre de 1999).

El Comité de Vigilancia creada por la Ley de Participación Popular representaba a las Organizaciones Territoriales de Base (OTB's) – Juntas Vecinales – del Municipio de La Paz, fue una instancia organizativa de la sociedad civil que articulaba las demandas de las OTB's con la planificación participativa municipal, la vigilancia social de la administración municipal

y la canalización de iniciativas y acciones que beneficien a la colectividad; tenía el objeto de ser el único articulador, entre OTB's y Gobierno Municipal de La Paz: ejercer Control Social a la gestión del G.M.L.P., a los recursos de coparticipación tributaria y a todos los recursos administrados por el Gobierno Municipal, como se establecía en el art. 27 de la Ley 2235, Ley del Diálogo Nacional de 2000.

1.2. Nueva Visión de Transformación Social y Refundación del Estado

Con el paso del tiempo, sin embargo, después de constituirse en una invaluable herramienta de apoyo a la gestión municipal, el rol del control y participación en la gestión pública fue distorsionándose en el transcurso de este último periodo, llegando a ser cuestionado por los movimientos sociales y agrupaciones ciudadanas de base, hasta su abolición mediante nuevas normativas.

Sin embargo, el ejercicio del control social continúa concibiéndose parte esencial del régimen político democrático del estado boliviano, en el que la participación social se convierte en un contrapaso del poder público, restituyendo y visibilizando el carácter soberano del pueblo. Es así, que la reconfiguración del control social en el nuevo periodo de transformación social y refundación del Estado Bolivia deriva de las discusiones realizadas en el marco de la Asamblea Constituyente por parte de organizaciones políticas, sociales y ciudadanas que plantearon la necesidad de introducir en la Nueva Constitución Política del Estado el nuevo modelo que debe regir el ejercicio del Control Social.

Las aspiraciones ciudadanas fueron ambiciosas, pues se llegó a plantear en el seno de la Asamblea la posibilidad de instituir un Cuarto Poder del Estado el año 2008, encargado del Control Social y por encima de los otros tres poderes ya constituidos; también se propuso como una estrategia innovadora pensar los mecanismos de control social como parte de la Federación de Asociaciones de Comités de Vigilancia de Bolivia, engarzando el principio de autonomía a nivel local y la necesidad de proyectar un esquema organizativo a nivel nacional.

1.3. Nuevo Control Social ante viejos Desafíos

Estas demandas surgieron de la necesidad de transformar el control social, pues la experiencia había mostrado que los comités de vigilancia no ejercieron la función que se esperaba de ellos – articular la sociedad civil con el gobierno municipal—. Las nuevas orientaciones sobre el control social, por tanto, se plasmaron en el texto de la Constitución

Política del Estado, aprobada en 25 de enero de del 2009, norma suprema en la que establece mayor participación en el ejercicio del control social (artículos 241 y 242), facultando al mismo tiempo al ciudadano como ente regulador para garantizar la transparencia en todos los niveles de gobierno y entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas.

El proceso de construcción del estado plurinacional y autonómico ,se inicia con la promulgación de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, el 19 de julio del 2010, dicha Ley abroga la Ley N°1551 de Participación Popular, por tanto, quedan abolidos los Comités de Vigilancia, que fueron en su momento el control social a nivel municipal; esta nueva norma ahora incluye disposiciones y aspectos referidos a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control social en el ámbito público.

La nueva organización territorial del Estado en los capítulos I y II del Título VIII, incluye que las normativas de los gobiernos autónomos, sin exclusión, deben garantizar el funcionamiento de mecanismos de control social, participación y rendición de cuentas. Lo propio sucede con el de derecho de acceso a la información, indicando que todas las autoridades tienen el deber de proporcionar información relevante que concierne a la gestión pública a su cargo.

A pesar de la formalización del control social se evidenció en este corto periodo la necesidad de contar con una ley específica de participación y control social. Así, en el marco del Encuentro Plurinacional por el Cambio realizado entre el mes de diciembre del 2011 y enero 2012, como complemento de la política nacional de transparencia y lucha contra la corrupción bajo el D.S. 29894 y de la rendición de cuentas, posteriormente en fecha 5 de febrero de 2013, se aprobó la Ley nacional N° 341 “Ley de Participación y Control Social”.

Esta nueva norma tiene entre sus fines fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria, así como “establecer el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio”¹; de esta manera, tanto la participación como el control social, se conciben como criterios transversales y continuos de la gestión pública en todos los niveles de gobierno, bajo esa premisa se concibe que tales mecanismos permitirán transparentar la gestión pública como el manejo de los recursos públicos.

¹ Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia (2013): *Ley de Participación y Control Social, Ley N° 341*, art. 1, La Paz: Autor.

La Ley N° 341 clasifica a los actores colectivos en orgánicos, comunitarios y circunstanciales. Entre los mecanismos de participación y control social existentes podemos señalar: los cooparticipativos (donde participan autoridades gubernamentales de los niveles pertinentes y representantes de la sociedad civil), Redes Ciudadanas y espacios de decisión interinstitucional (Consejos de Desarrollo Municipal y Consejos de participación popular).

Esta Ley N° 341 establece un plazo de 90 días para el funcionamiento e implementación de la participación y control social, en los gobiernos autónomos municipales de La Paz, es así que posteriormente el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz emite su propia normativa, La Ley Municipal Autonómica, N° 25 promulgada el 8 de octubre de 2012, esta Ley amplía el concepto de participación a la representación territorial (Juntas de Vecinos y Asociaciones Comunitarias), funcional (empresarios, gremiales y profesionales) y sectorial (jóvenes, mujeres, adultos mayores y otros) creando nuevos espacios y mecanismos para el control social y la participación.

Posteriormente, en fecha 09 de mayo de 2013 mediante Decreto Municipal N° 005 se aprobó el Reglamento Municipal de Participación y Control Social, donde en su art. 18, crea al Organismo de Participación y Control Social Municipal, que es la instancia y mecanismo de la sociedad civil organizada en el municipio de La Paz, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones establecidas en el mismo cuerpo legal.

De esta manera en fecha 18 de julio de 2013, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a través del Alcalde Municipal tomó juramento y posesión al nuevo Organismo de Participación y Control Social del Municipio de La Paz, cuyo organismo está conformado por 41 representantes titulares de diferentes organizaciones sociales del Municipio de La Paz, quienes a su vez conforman la asamblea de participación y control social del municipio autónomo de La Paz.

Tomado en consideración los aspectos institucionales y políticos de la participación y control social, adicionalmente, se puede indicar que el debate político e ideológico sobre estos temas, está políticamente determinados, desde posiciones oficialistas y opositoras.

2. Contexto Académico: Estado del Arte

2.1. Antecedentes Teóricos de Control Social, Desde la Sociología a la Gestión Pública

En esta parte haremos una breve revisión de antecedentes teóricos del concepto control social, término que ha presentado diversidad de cambios, ya que su estudio ha sido abordado por distintas perspectivas, como la vinculación a propuestas teóricas diferentes, desde su concepción en la sociología, propiciándose en el tiempo su vínculo posterior en las ciencias sociales

En este sentido el termino control social, continua vigente como mecanismo existente en el seno de la sociedad para el cumplimiento de normas sociales derivadas de una tradición culturalmente aceptada o creadas por una legislación, que busca regular u organizar el comportamiento humano individual o grupal.

El control social hace su aparición durante la transformación de las grandes ciudades norteamericanas, en el periodo de desarrollo industrial y organización social (urbanización), generándose de esta manera conflictos culturales de orden social, como una expresión científica perteneciente al sociólogo norteamericano Edward Ross (1894), que tuvo una influencia desde “la escuela de chicago” siendo utilizada por primera vez como categoría encaminada a los problemas del orden y la organización social, buscando un orden justo y transparente que garantice una *vida digna* para todos los individuos del grupo humano y de esta manera conseguir una sociedad integrativa.

Así, Ross usó el concepto para explicar cómo los hombres “*viven estrechamente juntos asociando sus esfuerzos con del grado de armonía que observamos entre nosotros*”² su análisis abarcaba el proceso de interacción y socialización cara a cara, interesándose en las condiciones sociales que crean tal armonía y los mecanismos de persuasión tanto interpersonales como institucionales de modo que pueda guiar la conciencia individual y el deseo de los miembros de una sociedad.

El termino control social originalmente se relaciona con los problemas de orden durante la época de mudanza geográfica y cultural, pudiéndose entender como una estrategia de administración del orden y como un instrumento de dominación legitima por la base social. El sentido otorgado por Ross a este nuevo concepto excluía de cierto modo los controles estatales, tanto legales como políticos, la esencia del control social tendría que ser asumida por la sociedad mediante una interacción social persuasiva, prevaleciendo los “valores americanos”.

El control social fue un término de referencia para el análisis sociológico por autores como Parck, Mead, Dewey y Burgess, quienes tenían la influencia de la escuela de chicago,

²

Pegoraro, Juan (1995). *Teoría Social y Control Social*, American Journal of Sociology. Vol 81, 1. Universidad de Chicago., 1975. Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, N°6/7,1995.

quienes hacen referencia a procesos de interacción en base a la comunicación social, con los valores humanísticos y orientaciones filosóficas empleadas por algunos de los primeros sociólogos religiosos y otros con perspectivas progresistas, interesados en el progreso social y la reducción de la irracionalidad en la conducta social, el término fue haciendo referencia a un conjunto de normas instauradas explícita o implícitamente por la ciudadanía para llegar a mantener un orden formalmente aceptado, dejando de ser negociado en la interacción, como era postulado por los primeros autores de la escuela de Chicago.

Durante el año 1920, el control social como término o categoría se sujetaría con las cuestiones de política social y trataría los problemas de la desviación, como se había mencionado el significado original del control social no enfatizó el término, pero presentó un amplio panorama de los complejos procesos para producir acuerdos sociales, la noción fue reconstruido, pero sin perder su importancia para los estudios de orden social, a medida que se fue estudiando el tema se fue analizando de manera más precisa los diferentes modelos y mecanismos de control social, cada forma con un impacto distinto en el comportamiento social, de acuerdo a los problemas del cambio social que se van generando.

Entre los años 1940 a 1960, Parsons postula las versiones normativo funcionalista, que se centraron en las normas y regulaciones sociales, viéndose al control social como una respuesta al comportamiento desviado, el control social de Parsons era un concepto psicológico, pero al mismo tiempo adquiría un sabor político y legal. En el que la desviación era esencialmente la ausencia del control social, convirtiéndose en un producto del Estado. Según Bergalli analiza el concepto de violencia en el marco del control social enfocado a los sistemas penales considerados como un instrumento de disciplina y control social por parte del sistema político. Pese a que la característica central del control social era alejarse de cualquier forma de organización y coerción estatal ya que considera que la intervención del Estado acarrea un instrumento regulador constituido por derecho, es decir, que el derecho pasaría a ser control social cuando se produce desviación.

Los primeros investigadores, trataron el término de control social con una perspectiva filosófica preocupada por los límites de la racionalidad en la búsqueda de los objetivos morales y sociales, adecuando al hombre a la realidad social existente, siendo que el desarrollo del término estaba ligado a sociólogos (criminólogos) como objeto de evitar la conducta delictiva.

El concepto de control social se ha usado de distintas maneras, ya sea para analizar la realidad en la que se hallan o para describir realidades pasadas o futuras, debido al carácter

polisémico, en el que subyacen diversas caracterizaciones y valoraciones, procedentes tanto en el nivel académico como fuera del mismo.

Por su parte, Sumner (1995) aborda la historia de control social que refirieron Park y Ross, e introduce la diferencia entre control social estatal y control social informal, siendo este último aquel instalado en la sociedad civil, bajo una propia interacción social con la comunicación que se vaya produciendo la adhesión de los valores y costumbres que se irán constituyendo al interior de la misma, asimismo, evalúa la efectividad de la respuesta del Estado y la comunidad frente a la desviación social.

En este sentido, el control social daría a entenderse como parte de un proceso de dominación, que se refiere a la construcción de hegemonía y que se opera en los registros discursivos de la regulación y la participación, antes que, en la represión, Parck señaló que el control social al interior de las nuevas sociedades urbanas se daría dentro la comunicación de masas, ya que anoticiándose entre ellos permitiría que la población se readaptarían a los constantes cambios, dentro una sociedad dinámica.

Siguiendo esta corriente de investigación se puede señalar a los autores como: Cohen, Foucault, Herbel Janowitz hacen un planteamiento sobre el control social: *“debe ser concebido como un equivalente de la organización social; en tal perspectiva se enfoca la capacidad de la organización social de regularse a sí misma; y esta capacidad generalmente implica un conjunto de objetivos más que una única meta.”* (Cohen et. al.) Así, hace referencia a la posibilidad de que la sociedad asumiera de manera racional normas que se consideraban legítimas, para llegar a alcanzar metas sociales.

Según Antillano (s/f) durante los años sesenta se registra cambios en el que se marca la presencia del Estado en distintas esferas de la vida social y se recrudece el carácter represivo, surgiendo a ello la lucha de minorías étnicas, jóvenes, mujeres y movimientos que llegan a resistirse al orden establecido. Durante esta época el concepto de Estado y Control Social es colocada en primer plano, en este sentido, la concepción de control social se aleja de la idea de autorregulación, por tanto, se convierte en producto del Estado, sobre lo social, promoviendo la conformidad de la mayoría (control social activo) y la supresión de la desviación (control social reactivo).³

³ Antillano afirma que: el concepto se dilata y abarca prácticamente cualquier forma de gobierno, dominación, gestión o contención, perdiendo especificidad y, a fin de cuenta, utilidad teórica. Por otro lado, en el campo disciplinario de la de la criminología, se confunde su uso con el de sistema penal, convirtiéndose en términos intercambiables, lo que supone paradójicamente su desvinculación definitiva con su contexto de emergencia: la reflexión sobre los mecanismos a través de los cuales la sociedad, y los grupos sociales, se regulan a sí mismos, lejos del modelo jurídico-represivo que había servido de metáfora para interferir el orden en Europa.

Se refiere al control social desde una perspectiva que se centra en el orden y la infracción, distanciándose de la idea de autorregulación, la concepción del control social se asocia a la acción represiva e intervencionista del estado, convirtiéndolo en producto del estado.

Finalmente, el término que hasta ese momento servía para comprender problemas de consenso y orden social en los últimos años se convierte en una nueva versión de problemas esencialmente de orden público y de seguridad.

Siendo la temática del control social estudiado por la antropología, el derecho, la teoría política, la criminología crítica, la sociología de la desviación, es en este sentido, durante ésta etapa la temática se ha venido instalando en las ciencias sociales, hasta llegar a los discursos de la administración pública planteándose en diferentes coyunturas históricas, siendo, además, que esta temática se la va apropiando a los derechos civiles y políticos.

En consecuencia, el control social es abordado hacia nuevas miradas del concepto relacionadas con la prevención de la desviación y buscando establecer una relación directa con la participación y la democracia, en el que las necesidades básicas, la redistribución y ejercicio equilibrado del poder, la asignación transparente de recursos sea a través de decisiones visibles y legítimas, de modo que la sociedad se vincule a los ejercicios de control en el Estado.

2.2. Control Social en los Ámbitos de la Gestión Pública

El control social dentro la gestión pública toma un interés creciente, dentro las sociedades modernas en cuanto a las prácticas de control social asían la gestión pública ejercida por la ciudadanía, siendo concebida como una forma de participación activa y un instrumento de regulación a las acciones públicas.

Este mecanismo de ejercer control social no tiene un modelo único a seguir, las prácticas son múltiples dentro las distintas organizaciones, por ello, haremos referencia a los investigadores que han estudiado el control social en sus diversas formas como ser.

Wirright y Fung (como se citó en komadina,2007) dos académicos norteamericanos que han estudiado numerosas y diversas formas de control social en varios países, y comparte la siguiente apreciación: “[...] el control social “con poderes de decisión” involucra tres principios. Primero, este se concentra o gira en torno a problemas específicos y tangibles, resuelve las demandas concretas de la gente. Dos, se define por la participación activa de la gente común, sobre todo de los afectados por problemas graves y agobiantes, pero también se caracteriza por la interacción también los ciudadanos y los funcionarios de las oficinas

estatales concernidas en esos problemas. Tres, la participación es efectiva y no instrumental solamente cuando se han desarrollado las capacidades y competencias de deliberación de los ciudadanos para dar efectivas soluciones a esos problemas”⁴.

El consejo científico del CLAD en su documental sobre la “responsabilidad” o “Accountability” reconoce cinco formas de control, las cuales se complementan para realizar una efectiva evaluación de resultados de las políticas gubernamentales, haremos énfasis en la tercera que es el control social que vincula a la participación social como clave para la gobernabilidad democrática.

Control Social: es un mecanismo vertical de fiscalización, donde los, controladores son los ciudadanos no sólo durante las elecciones, sino también a lo largo del mandato. Los efectos del control social se manifiestan en la democratización del Estado, el mejoramiento de la producción de sus políticas y la modificación de la relación entre la población y los prestadores de servicios. El éxito del control social depende de cuatro condiciones: la articulación con las instituciones de la democracia representativa; el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado; un diseño organizacional del Estado que incentive a los ciudadanos para actuar en el espacio público; además de la difusión de la información acerca de las acciones del Poder Público. (CLAD, 2000, p.17-75)

Siendo el control social uno de los principales componentes de la participación e incidencias ciudadana en aspectos de políticas públicas que le conciernen, este de igual manera que los funcionarios en ejercicio deben asumir la responsabilización de sus derechos como sus deberes.

Al respecto García (2012) nos dice. “Control Social, es el derecho y deber de la sociedad civil organizada y de los ciudadanos a controlar a la gestión de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de las entidades del Estado, con el objetivo de garantizar manejo correcto y transparente de los recursos naturales, económicos, humanos y servicios” [...] El propósito fundamental del control social es la prevención y la corrección de comportamientos, actitudes y acciones que sean contrarios a los intereses sociales las mayorías y a la ética en el desempeño de las funciones públicas” (p.95-102).

En este sentido, el ejercer control social con diferentes formas y mecanismos dentro el estado democrático, permite al ciudadano ejercer el derecho de tomar parte en la construcción colectiva de lo público como su deber de actuar con transparencia y ética por los intereses sociales.

⁴ Komadina R., Jorge (2007): *El Debate Sobre El Control Social En Bolivia*: pp. 9-10

Según la corresponsabilidad del control de la acción pública, por Institut de recherche et debat sur la gouvernance (IRG ,2013) Se trata de pasar actualmente del control de una institución pública al control de una acción pública llevada adelante en un contexto dado. Las modalidades del control variaran entonces en función de la naturaleza de la acción pública en juego (política pública del agua, construcción de un puente o presupuesto general de una comuna), del nivel territorial y de los actores involucrados en su implementación.

En este sentido toda acción pública involucra sanción a todos los actores que ejerzan dentro los aparatos públicos. Verdesoto (2000) “Las organizaciones de la sociedad civil también deben someterse a formas de control social –básicamente porque intervienen en el ámbito público –tanto como deben someterse a los principios de democracia interna evitando cualquier forma de dualidad” (p.66).

La responsabilización de la acción pública es asumida por parte de los funcionarios públicos, pero también de los actores de la sociedad civil ya que la actividad del control social busca informarse e informar, alertar ante posibles actos de corrupción, como el incidir u orientar las acciones publicas a desarrollarse

En este sentido ejercer control social, no solo implica ser veedor, sino que además puede evaluar la gestión pública y establecer responsabilidad alguna y sanción a actores públicos que pudieran haber afectado el interés común. En este sentido una participación ciudadana activa en el ejercicio del control social, ha permitido evolucionar el papel protagonista dentro la agenda de la administración pública, adquiriendo de este modo una corresponsabilidad practicada también en otros países de Latinoamérica, que ha implicado cambios en el papel del estado y los diferentes actores sociales que reconoce la creciente importancia de la participación del ciudadano en las políticas publicas

El control social es desarrollado en una acción conjunta, es decir, los ciudadanos tienen la oportunidad de intervenir en la vida pública con libertad de derechos y la responsabilidad de actuar con transparencia en espacios en los que intervienen en los asuntos públicos, con una variable crucial en este proceso que es la información, que abre las puertas al desarrollo social, como la democratización de estado.

2.3. Participación y Control Social en Políticas Públicas Municipales

La participación como el control social son términos que conllevan alcances y contenidos diferentes por lo que es necesario definirlos antes de adentrarnos en el tema komadina (2007) dice que. “La participación implica la interacción proactiva con los poderes para el diseño de

políticas, programas, planes y proyectos que incorporen demandas ciudadanas, el control social involucra una evaluación crítica sobre la calidad de la gestión pública de las autoridades, destinadas a establecer responsabilidad y a formular sanciones” (p.33).

En este sentido la participación ciudadana es indispensable en la recuperación de los derechos constitucionales como su posicionamiento frente al estado; por lo tanto, es posible hablar de un control social efectivo si cuenta con la participación directa de la ciudadanía en ámbitos de decisión con un grado de autonomía, desde ámbitos más locales.

Por ello el activar la participación ciudadana dentro los poderes públicos establecerán programas conjuntos, que comprometan a tener en cuenta las propuestas de políticas generadas conjuntamente en la toma de decisiones definitivas. Además, se precisa que los ciudadanos asuman un mayor grado de responsabilidad en la elaboración de políticas, como contrapartida de los mayores derechos de participación de que gozan. (OECD,2003, p.10)

Por lo tanto las políticas públicas no solo concierne al estado como nos menciona Aguilar (2012).“Los métodos de análisis y decisión de las políticas públicas ya no podrán ser burocráticamente monopolizadas por autoridades, funcionarios y asesores expertos y deberán incluir prácticas de interlocución sistémica con el Pueblo ciudadano informado, conocedor e interesado ,de modo que la PP será cada vez más coproducción publico privado, gubernamental y los sociales ,con lo que ganara en eficacia :incrementara su capacidad causal técnica y política ,su idoneidad causal y aceptación social”(p.44).

Podemos considerar que la sociedad civil organizada que ejerce control social, se constituye en actor central de las políticas públicas estatales, sobre todo en lo que respecta a políticas sociales, en las etapas de diseño y evaluación de las mismas; en este sentido toda formulación, continuidad o cambio de política pública debe ser dinámica velando la satisfacción de las demandas y la corresponsabilización de los asuntos colectivos.

Si bien la constitución política del estado determina que el poder reside en el pueblo, en la práctica aún existe una brecha entre las autoridades electas y la ciudadanía en cuanto a su capacidad de determinar la gestión pública con procesos continuos de incidencia política por parte de la ciudadanía, de una forma propositiva y efectiva.

La normativa a nivel nacional abre canales de participación en los procesos de decisión de las políticas públicas y se van complementando con la ley marco de Autonomía, en el que define una Gestión participativa. Como el conjunto de normas de los gobiernos autónomos, que deberán garantizar la existencia y vigencia de espacios de participación ciudadana y la

apertura de canales o espacios para recoger y atender las demandas sociales en la gestión pública a su cargo, considerando como mínimo:

1. Espacios de participación social en la planificación, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, planes, programas y proyectos.
2. Espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa.
3. Canales o espacios de atención permanente a la demanda social y ciudadana.

La inclusión participativa de la sociedad dentro la gestión pública del estado llega a ser un gran avance; llegando asumir de esta manera una responsabilidad compartida en el éxito o fracaso de la gestión pública ya que todos pueden participar en el proceso de decisiones y por ende dar seguimiento y evaluar el proceso de gestión.

Esto nos está indicando claramente que no se trata simplemente de un organismo o institución burocrática sino de "un derecho permanente de la sociedad civil y sus diferentes instancias, cada una de las cuales deberá crear, o al menos promover, formas concretas y participativas de control social". Tratándose de un derecho, pero también de un deber, ya que un nuevo país sólo se podrá construir colectivamente, desde la responsabilidad que asuma cada persona.⁵

La participación y el control social, especialmente en el nivel municipal, busca incidir en la gestión Pública participativa y transparente, orientada a satisfacer las necesidades colectivas con servicios y obras eficientes, que haya posible la gobernanza. (PCCS,2016).la Red PCCS presento un manual de cuatro instrumentos para una participación y control social efectivo de la ciudadanía.

1. Visiones de Desarrollo Local Concertadas (VDLC).
2. Peritaje Técnico (PT).
3. Inspecciones Sociales Técnicas de Obras (ISTO).
4. Libreta de Calificación Ciudadana (LCC).

Cada una de estas herramientas son condiciones y pasos necesarios para una participación y control social efectivos de la ciudadanía ,que implique reunir a los ciudadanos en proeseos participativos e incluyentes bajo una mirada estratégica al futuro deseado con el

⁵ Observatorio de Presupuesto Público (2011). *¿Cómo hacer control social?* La Paz: Autor, p 6.

protagonismo del ciudadano en el seguimiento de obras que se encuentren en ejecución pero también respaldados por el aporte de un experto en la evaluación técnica que analice la calidad de la obra o proyecto .para lograr un objetivo final un mejor servicio público que posteriormente será evaluado por la percepción de la ciudadanía sobre la calidad y la calidez del servicio desde el punto de vista de los usuarios.

El aporte de instituciones las cuales brindan herramientas, modelos de incidencia política por parte del ciudadano para el adecuado ejercicio del control social en procesos de gestión ,formulación implementación ,seguimiento y evaluación, con enfoque de género, con la participación efectiva de actores involucrados ,coadyuvando de esta manera a que la inversión destinada a la gestión pública sea la adecuada (inversiones seguras) para el bien común, fomentando actitudes de corresponsabilidad y conciencia crítica.

Si bien el ejercer control social no es nuevo dentro el estado boliviano en la actual coyuntura, este ha obtenido avances formales reconocidos en varias normativas nacionales y municipales a partir del año 2009 en el que se amplían canales de participación ciudadana a fin de contribuir a la eficacia de la gestión pública; como también el trabajo que van realizando instituciones sin fines de lucro buscando la incidencia política soberana del pueblo. Todo este trabajo arduo pretende cerrar brechas existentes hasta hoy entre el estado y ciudadanía brindando procesos de construcción colectiva que permita fortalecer las capacidades técnicas las cuales defenderán los intereses colectivos en busca del bien común.

Contamos con un marco normativo que ampara y promueve el ejercicio del control social ,siendo este un tema de interés no reciente pero con grandes expectativas aun por cumplir; por lo que no deja de ser analizada por expertos en el rol del control social que lo ven solo como un cambio de nomenclatura pues a partir del 2014 hasta la fecha , no ha cambiado nada , señalan que el poder político se ha dado modos de cooptarla políticamente respondiendo de manera funcional a las autoridades de turno ,señalan también que la ley se profundiza discursivamente y se desvanece al ponerla en marcha⁶ .

El grueso marco normativo para la participación y control social no garantiza su eficacia, pues llega a debilitarse en la práctica ya que sus funciones son altamente técnicas dificultando controlar de manera directa e indirecta el desarrollo de procesos y actividades de administración pública que afecten el bien colectivo.

6 El diario El día Santa Cruz "expertos ven escaso el rol del control social" lunes 17 de abril 2017

Por ello la participación y control social en las políticas públicas municipales, aun es débil en su aplicabilidad, necesitamos fomentar a los ciudadanos pasivos a participar en los asuntos colectivos, conseguir mejorar las capacidades y habilidades de nuestros representantes ante el control social para participar sin miedo y poner sobre la mesa de debate público temas que realmente tengan interés para la ciudadanía.

2.4. Información Clara Crea Actores

“...la información pertenece a las personas, la información no es propiedad del Estado y el acceso a ella no debe ser una gracia o favor del gobierno” (CIDH,2002; párrafo 282).

Este derecho fundamental que tiene toda persona para buscar, acceder y recibir información que se encuentra bajo el control del estado Tal como señalan Ranson y Stewart (1994), la ciudadanía activa se apoya en el derecho de saber, de obtener explicaciones, de ser involucrado, de ser escuchado y de ser tomado en consideración”.

El poder influir en la forma en como el gobierno actúa es vivir en una sociedad democrática, para lo cual el ciudadano debe estar bien informado para ser parte activa en la toma de las mejores decisiones conjuntamente con el estado y construir una cultura transparente.

Por ello La información pública tiene la ventaja de fortalecer a los actores constituidos y tornar activos a los ciudadanos pasivos. “De eso se trata la cultura de transparencia, asumir que la información pública debe estar disponible y que quienes son responsables de administrarla lo hagan con la diligencia de quien debe entregarle a su dueño lo que legítimamente le pertenece” (Ferrari,2011).

Dentro la legislación boliviana este derecho civil está plasmado en la constitución política de estado plurinacional Art 21 Inc. 6. *A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva*, en su Art.24 *Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva ,sea oral o escrita , y a la obtención de respuesta formal y pronta ,Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario .*

El país cuenta con varias normas referidas al acceso a la información la transparencia y control social, entre las que están la ley Lucha contra la corrupción, de administración y control gubernamental y el decreto supremo 28168 sobre acceso a la información en el órgano ejecutivo.

La experiencia pasada nos demuestra que la participación ciudadana no se garantiza con normativas legales que reconozcan tal derecho, por ello este asunto es complejo ya que la calidad y la cantidad de información, para que se tornen en instrumentos realmente efectivos, es necesario que esta información sea responsable, tomando en consideración los desniveles educacionales de la sociedad como de quienes fungen la función de organismo de participación y control social.

Urioste y Baldomar (1996:34), nos expresa claramente que “para el cumplimiento de las competencias del Comité de Vigilancia se requiere un cierto grado de conocimientos técnicos, por ejemplo, para pronunciarse sobre la elaboración o la ejecución de un presupuesto, y resulta difícil elegir un cuerpo colegiado que naciendo desde las comunidades campesinas tenga espontáneamente estas capacidades”.⁷ a partir de la práctica y acciones que debe llevar el ejercicio del control social, debemos considerar que dentro la dirigencia que integra el organismo de participación y control social se encuentran personas con conocimiento empírico, siendo una probable muestra de no existir casi ningún pronunciamiento efectivo, por parte del control social, en materia de ejecución financiera, menos todavía para una supuesta rendición de cuentas. Que combinaría el control físico con el financiero como un control integral.

Por ello estos informes deberían ser presentados por parte del municipio, tomando el ejemplo de algunos países que elaboran un denominado “un informe ciudadano”, es decir, algo claro, conciso y fácilmente entendible.

Cabe mencionar, dentro el estudio realizado por Norah Costas Trujillo al control social en el Municipio de La Paz nos indica. El 100% de los miembros del comité de vigilancia, manifiestan que deben recibir capacitación en aspectos técnicos, legales y administrativos para llevar adelante un buen control social ya que el comité de vigilancia, no es una fuerza de poder que haga frente al gobierno municipal por su poco conocimiento técnico, tanto en la supervisión de obras, como en el análisis de informes que les hace llegar el municipio. (Costas.2007tesis pag117-118).

De acuerdo a este punto de vista el municipio deberá trabajar primero en brindar mecanismos apropiados y efectivos para que la información llegue de fácil acceso y entendible ; además de conocer los canales adecuados para exigir información, en segundo lugar la educación social con enfoque más integral dentro la coyuntura que vive el ciudadano, para que su

⁷ Cunill, N. (2003). *Responsabilidad por el control social...*Óp. cit. p. 40

participación no solo se limite a delegar representantes ,sino que el ciudadano experimente la posibilidad de ser miembro activo y protagonista de la consolidación y desarrollo de su municipio.

En este sentido ,hay que estar de acuerdo con Kooiman (1993), para quien: Es... mejor explicar este papel político de la administración , de modo de capacitar no solo a los actores fuertes y altamente organizados ,sino también a ciudadanos aislados y movimientos sociales ,permitiendo que se infiltren en la administración para que se puedan hacer representar en el proceso de elaboración de política .Así se hace justicia a la diversidad que prevalece en la sociedad moderna, y esos grupos pueden funcionar como contrapesos, ampliando el potencial de aprendizaje a los procesos de gobierno , causando, a nuestro modo de ver, una restricción del riesgo de auto-referencia o de cierre organizacional o de redes.(p.257).

El estado democrático se fortalece brindando información que posibilite al ciudadano en actor protagónico de participación y decisión, contribuyendo a la eficacia y transparencia en el uso de los recursos y de la gestión pública. En este sentido un control social efectivo implica la organización, conocimiento y comunicación, siendo que a partir de estos elementos es que se determinara su nivel de incidencia sobre la gestión pública.

2.5. Legitimación de Representatividad, en Base a la Rendición de Cuentas

La constitución Boliviana declara y reconoce en el Art. 8 los principios ético morales de la sociedad plural, conjuntamente con los valores en los que se sustenta el estado siendo uno de ellos el de garantizar la transparencia de información de las acciones y administración de los recursos públicos, Asimismo plasma en el Art.235 el reconocimiento de los derechos civiles de la ciudadanía el derecho a la información su acceso... a la información en base a una rendición de cuentas por todo servidor público.

La ciudadanía adquiere un rol dentro la administración del estado, porque, adquiere responsabilidad de salvaguardar el bien común, ya que delega su poder a un representante mediante su voto, la representación política, en la democracia representativa, las ciudadanas

y los ciudadanos participan en el gobierno y en la toma de decisiones por medio de sus representantes elegidos democráticamente a través de las organizaciones políticas⁸.

Por su parte a nivel municipal la Ley Marco de Autonomías nos dice que debe realizarse un proceso sistemático, deliberativo e interactivo al momento de informar a las organizaciones sociales del control, sobre todos los gastos e inversiones del municipio de manera semestral, este tipo de rendición de cuentas tiene la finalidad de informar a la población acerca de las acciones y los resultados obtenidos en la gestión pública.

Como nos menciona la A.A.ea (2011) . “La rendición de cuentas y la transparencia permiten que exista credibilidad en la gestión municipal, esto permite una mayor legitimidad del gobierno autónomo municipal y, como consecuencia hay más gobernabilidad; lo cual genera corresponsabilidad, compromete moral y éticamente a la ciudadanía con las decisiones que afectan su calidad de vida” (p.120).

La credibilidad de los funcionarios, representantes, depende del comportamiento político que tengan y que cumplan con las demandas de sus representados, para que la misma ciudadanía tenga confianza en ellos y legitime su autoridad, donde cada uno se pueda sentir reconocido y valorado.

Tener legitimidad para hacer control social significa que la comunidad respalda a su representante porque le cree, tiene confianza en la buena calidad de su trabajo y en su manejo claro y sustentado de la información. La legitimidad se basa, entonces, en la honestidad, transparencia, claridad y respeto con que se actúe⁹.

Por ello los representantes electos para la administración pública por la ciudadanía tienen la finalidad de velar por el interés común con transparencia ampliando la esfera pública con la participación de los ciudadanos quienes a su vez acentuarán su confianza en sus dirigentes e instituciones, con quienes construirán objetivos compartidos, tomando decisiones de manera conjunta para poder fortalecer su trabajo organizacional y no caer en problemáticas complejas como nos menciona.

Luis Verdesoto (2000) observa. Una problemática compleja de la democracia es la distancia entre los representantes y los representados, la que se refleja en la precariedad de los

⁸ Compendio Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, OEP, pag212

⁹ Control Social a la Gestión pública http://camara.ccb.org.co/documentos/6722_controlsocialveedurias.pdf

mecanismos de comunicación, información, consulta y rendición de cuentas, por lo que se disminuye la posibilidad de ejercicio del derecho ciudadano al control y cogestión públicos(...)La ausencia de la transparencia y de usos de rendición de cuentas no solo involucra solamente al estado, sino también a las organizaciones de la sociedad civil .se trata de un proceso de doble faz en virtud al cual las organizaciones de la sociedad civil que ejercen el control social a los gobernantes ,están obligados a rendir cuentas ,a su turno ante las personas que representan(p.11-16).

La obligación de informar y de justificar la gestión pública por parte de los representantes de organizaciones de la sociedad civil de rendir cuentas periódicamente a sus bases debe contemplar tres elementos básicos como nos señala Carlos Mario Ríos Osorio.

1. Información de calidad y en lenguaje claro sobre los avances y resultados de gestión pública, así como sobre derechos garantizados.
2. Dialogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.
3. Incentivos para la construcción de la cultura de servidores como una forma de motivación de los servidores públicos y a los ciudadanos.

Por lo tanto toda política pública de estado al ser de interés general no solo debe responsabilizar burócratas ,sino también quienes fueron llamados a ejercer control social ante posibles casos irregulares que afecten el bien común ,el rendir cuentas de sus actos a sus mandantes como nos dice McLean (s/f), la rendición de cuentas es “el requerimiento para que los representantes den cuenta y respondan frente a los representados sobre el uso de sus poderes y responsabilidades, actúen como respuesta a las críticas o requerimientos que les son señalados, y acepten responsabilidad en caso de errores, incompetencia o engaño”. Cada institución pública como los organismos de ejercer control social deben rendir cuentas de manera permanente a sus mandantes por las acciones emprendidas para evaluar la responsabilidad de estas autoridades.

Los avances y resultados de gestión pública se verán reflejada en base a una rendición de cuentas transparentes que brinden información y posterior mente en un dialogo se explique sobre los avances y resultados de gestión a la vez que es un derecho ciudadano de pedir información, explicaciones para retroalimentar con propuestas de mejora como el corregir la gestión y legitimar su autoridad. Este aspecto es importante para alcanzar espacios de confianza y comunicación entre dirigentes y vecinos, creando espacios de consulta y concertación.

2.6. Independencia y Autonomía del Control Social Frente a Partidos de Turno

La interacción entre Estado y sociedad, son necesarias por mutua dependencia, ya que el control social surge a raíz de la desconfianza que tiene la sociedad, sobre el estado, pero esta relación debe llevarse a cabo fajo un equilibrio de fuerzas e intereses sociales, con el principal propósito de incrementar la transparencia y la responsabilidad; pero no siempre estas relaciones estado y sociedad se desarrollan en un plano ético – moral.

Nuria Cunnil (2009) quien estudio las diferentes practicas del control social en américa latina nos hace referencia a la independencia y autonomía que deben mantener los sujetos que ejercen control social respecto a los actores estatales afirma. “La autonomía que mantengan los sujetos sociales respecto del Estado forma parte de la especialidad del control social; este rasgo es el que posibilita que el ejercicio del control social sea externo y no este condicionado a la administración pública o a cualquier poder público que interpele” (p.27) el atributo fundamental del control social es la autonomía, debiendo este ser externo a la administración pública o a cualquier poder público para que la relación con ella sea regulativa en vez de constitutiva Nuria Cunill además ,considera que un control efectivo debe tener capacidad de generar consecuencias sobre los actores públicos.

El ejercicio del control social no se limita a vigilar y denunciar, va más allá cuando es propositivo y pretende transformaciones en la gestión pública logrando poner en práctica la participación ciudadana con autonomía en sus intereses. por ello es que define específicamente *al control social es su “externalidad” con respecto al Estado; es decir, su ejercicio corresponde a las organizaciones de la sociedad civil y/o a los ciudadanos. No obstante, cuando la participación y el control están ejercidos por organizaciones sociales, instancias cuyos portavoces representan a los ciudadanos, el control social debe contar con un umbral mínimo de autonomía política o independencia social. La autonomía social se define como la libertad de los ciudadanos u organizaciones para deliberar, formar opiniones sobre asuntos públicos y tomar decisiones sin presiones o coacciones de los gobernantes o de los partidos políticos. (Responsabilizarían por el Control Social).*

Los representantes de la sociedad deben debelar parcialidad ,autonomía en cuanto a su fiscalización y derivación de responsabilidades a quienes se encuentren malversando el bien común y no caer en clientelismo cómo nos refiere al respecto Lemarchand, Legg, Zuckerman, Barnes, Sani y Schnerider, ya que el “clientelismo no conduce ni a la democracia ni a la modernización, por que condiciona la puesta en práctica de políticas universales,

desalentando la participación social y política, lo que convierte en una participación atomizada, carente de direccionalidad política autónoma y tendiente al statu quo.”¹⁰

El control social tiene un sentido técnico por su labor y no político, pero la experiencia demuestra que la sociedad civil no es un cuerpo homogéneo, ya que podría ser una fuente de solidaridad y de sentido comunitario, como también estar atravesando por una lucha de intereses en su interior donde brotan relaciones clientelares con el poder de turno desvirtuándose su esencia ciudadana.

El transformar la realidad social dependerá en gran medida del fortalecimiento participativo del ciudadano en la esfera política precautelando el bienestar de la comunidad con metas y objetivos claros ante el poder público que permitan incidir fuertemente en el diseño e implementación de planes, proyectos y programas para que de esta manera se dé seguimiento a los compromisos pactados, equilibrando de esta manera la relación entre estado y ciudadanía.

La posibilidad de controlar e incidir en las políticas públicas, que es un derecho , con bases en la transparencia sobre sus manejos y no en meros informes que dan cuenta de su hegemonía con el partido de turno que llegan a cooptar dirigentes como nos dice Ardaya .“el gobierno municipal es una extensión de los partidos políticos y el Consejo Municipal viene a ser el socio del ejecutivo municipal ”,y que “conlleva siempre cuotas económicas para fortalecer el partido, a través de la incorporación de sus dirigentes y familiares en la planta administrativa del municipio y de esta manera fortalecer el partido político y poniendo a disposición del partido a este personal y no hacía del municipio”.(Ibídem,Año,p.).

El funcionamiento del control social en este sentido es caótico porque implica que nuestros representantes formales elegidos dentro de las bases no siempre cumplen su papel de velas por el interés común, es por ello que a partir del 2009 se implementan nuevas normativas para el ejercicio del control social más efectivo que viene por varios canales participativos para llegar a generar confianza y credibilidad en los representantes.

Representantes que ejercerán sus funciones por dos años y elegidos en asamblea por aclamación o voto democrático en cada distrito por presidentes que estén reconocidos con personería jurídica elegirán al representante al OPCS territorial ,este proceso de elección de candidatos lleva de manera directa o indirecta la intervención de partidos políticos ya sean municipales o nacionales que apoyan a un determinado candidato, que de ser elegido pasa a ser un instrumento político de los gobernantes de turno.

¹⁰ Barnes, S y Sani, G. (1974). *Mediterranean Political Culture and Italian Politics*. Londres: An interpretation British Journal of Political Science.

Estos procesos leccionarios de representantes al OPCS son instancias de interés peleadas ya que el control social no solo debe de avalar el accionar del alcalde ,también debe de velar el cumplimiento de obras ,razones por la que se entra en un juego de clientelismo político ,llegándose a comprar la conciencia de los dirigentes vecinales ofertando realizar proyectos fuera del POA anual ,agilizando tramites, llegando a ambas partes asumir compromisos que no siempre tiene en cuenta el beneficio a todas las juntas vecinales ya que los benéficos lo tienen las zonas que apoyan a su partido y los que no estamos en su línea política no somos tomados en cuenta para proyectos grandes nos indica el sr. Porfidio Caparicona presidente de la zona Rosal Norte – D13.

Por ley las obras deben de llegar de manera equitativa a todas las zonas y con mayor preferencia a los barrios que presenten mayor necesidad. Lastimosamente este caso no ha cambiado al anterior CV, pues el actual control social no está cumpliendo adecuadamente sus funciones siendo capturado por los viejos valores y sistemas vigentes de clientelismo y cooptación política, siendo manifestado por los presidentes a quienes realizamos encuesta La percepción que debe ya emanar el control social no es la esperada según expertos “Lamentablemente el poder político se ha dado modos para poder cooptar(acaparar)y controlar estas instancias. Cuando no logra hacerlo, efectivamente, como suceden en muchos casos, optan por crear entidades paralelas”, describe en su diagnóstico José Luis Bedregal, experto en gobiernos legales. Nos menciona que aún existe debilidad en cuanto a la práctica autónoma de la función delegada.

Por ello se cree necesario plantear mecanismos para lograr interés de la sociedad civil en tener una representación real de sus intereses en base a la ética, a través de un organismo imparcial que responda a las expectativas de cumplimiento cívico que la población espera de ellos.

3. Marco Teórico

3.1. Justificación

El ejercicio del control social en Bolivia de manera formal se da a través de la Ley 1551 de Participación Popular, con la incorporación de la sociedad civil organizada en Organizaciones Territoriales de Bases que llegara a conformar un Comité de Vigilancia que tome protagonismo en la toma de decisiones sobre el destino de recursos de coparticipación Tributaria como el destino de estos sea de manera equitativa.

Dentro los estudios realizados por expertos en el tema del ejercicio del control social a nivel nacional y municipal este fue gestado con gran expectativa de fortalecimiento de la sociedad civil buscando incidir en una gestión municipal participativa y transparente ,orientadas a satisfacer las necesidades colectivas ,sin embargo este derecho ciudadano tubo tropiezos desde su nacimiento e intento de consolidarse durante los años de su ejercicio ,siendo cuestionado en temas cooptación o instrumentalizados por los gobiernos de turno careciendo su poder de decisión autónoma respecto al poder de turno, esta misma percepción se da dentro las mismas organizaciones sociales que la integran ,que observan una distorsión de sus finalidades y objetivos con el que fueron gestadas llegando a fracasar en la práctica por la ausencia de transparencia, monopolización en el cargo ,falta de rendición de cuentas de “doble faz”, deslegitimando de esta manera a los representantes del control social .

Desde las experiencias del comité de vigilancia hasta su abolición, el control social sigue teniendo gran importancia para el avance de la democracia desde los niveles nacionales como municipales llegando a ser reconocida en la nueva constitución política de Estado, vigente desde el año 2009 .Ampliándose este derecho pero sin embargo no llegando a profundizarse en su aplicación; por ello la importancia de abordar la relación de la ciudadanía con espacios mas locales para hacer efectivo este derecho de ejercer control social de manera real ya que las formalidades legales están dadas.

Es así que los nuevos desafíos en este nuevo ciclo ,marcado por el protagonismo de la ciudadanía en su derecho de participar y ejercer control social desde niveles nacionales a los municipales para lograr objetivos mayores dentro un desarrollo humano integral que no solo debería ser analizado como lo mencionábamos anteriormente dentro estos niveles de gobierno ,más al contrario profundizar su aplicación y ejercicio efectivo de este derecho a ámbitos macro distritales, profundizando este derecho de participar en el ejercicio del control social como una responsabilidad integral de todos los actores .

Por lo expuesto es necesario evaluar el ejercicio del control social dentro los niveles macro distritales llegando analizar los procesos de implementación de este derecho de la ciudadanía estableciendo parámetros más profundos de su participación efectiva en la elaboración de diseño ejecución y evaluación de su propio desarrollo para evitar su instrumentalización política tanto de dirigentes vecinales como de quienes ejercen control social ,asumiendo de esta manera una corresponsabilidad de doble faz que nos habla Aguilar L.

Los mecanismos de participación efectiva en el ejercicio del control social siguen siendo compleja en su aplicación desde los mismos ámbitos locales que ya cuentan con experiencias vividas del C.V. porque depende de un conjunto de factores que intervienen en su funcionamiento los cuales deben ser abordados para no recaer en errores pasados, activando para ello a los vecinos, presidentes de zona y Organismo de Participación y Control Social con la finalidad de renovar y ampliar la efectividad de este derecho

3.2. Planteamiento del Problema de Investigación

La realidad de la vida política sobre la participación efectiva en el ejercicio del control social, que busca incidir sobre los impactos que generan las políticas de gestión municipal movidos por la consecución de una mejora constante y sostenible en la calidad de vida que desean alcanzar con procesos participativos en los que se espera satisfacer las necesidades colectivas con servicios y obras eficientes y eficaces, que hagan posible un desarrollo integral, se encuentra frustrada en su accionar, sin menospreciar los avances formales que se han generado, ampliando este derecho.

En este sentido este derecho y deber constituido que brinda condiciones para el ejercicio de una ciudadanía fuerte y participativa a nivel macro distrital en la planificación, seguimiento y evaluación de sus POAs a nivel distrital, no está logrando superar todas las limitaciones que arrastra del pasado, siendo el ejercicio de este derecho imperfecto.

Cabe mencionar, que el accionar de los que ejercen control social, es muy poco conocida por los vecinos, porque son elegidos por los dirigentes vecinales con quienes se ha generado una brecha de distanciamiento por la falta de comunicación, en fin, saltan a la vista las falencias que se expresan en forma de interrogantes, lo cual constituye nuestra pregunta de investigación.

3.2.1. Formulación del Problema

¿El Control Social institucional, es un espacio efectivo de participación ciudadana en la planificación, seguimiento y evaluación del POAs dentro el Macro Distrito III Periférica del Municipio de La Paz en la gestión 2009 y 2015?

3.3. Objetivo General

Describir y analizar el nivel efectivo del ejercicio del control social con una participación integral en la planificación, seguimiento y evaluación de su POA dentro el macro Distrito III Periférica, del Municipio de La Paz.

3.3.1. Objetivo Específico

- ✓ Describir el contexto político, administrativo, social del macro distrito III periférica, del Municipio de La Paz.
- ✓ Describir los canales participativos dentro el municipio de La Paz, dentro el modelo de Gestión Municipal Participativa.
- ✓ Analizar los antecedentes de participación ciudadana, la ley de Participación Popular como mecanismos de desarrollo local en el municipio.
- ✓ Revisar las normativas legales de transición y fortalecimiento del ejercicio del control social con ampliación de canales participativos en el nuevo contexto social del estado plurinacional a partir de 2009 al 2015.
- ✓ Describir el ejercicio del Control Social a nivel macro distrital, en la planificación, seguimiento y evaluación del POA s, tomando en cuenta una participación integral de todos los actores del Macro Distrito III Periférica, en base a las encuestas y entrevistas aplicadas para contar con mecanismos que permitan fortalecer el ejercicio efectivo y eficiente del control social.

3.4. Enfoque Teórico

3.4.1. Ciudadanía

El termino ciudadanía proviene del latín “civitas”, que significa ciudad. “es la condición que se otorga al ciudadano de ser miembro de una comunidad organizada”.

UNICEF sostiene que la ciudadanía dota a las personas de la capacidad de construir y transformar las leyes y normas que ellas mismas quieren vivir, cumplir y proteger para la dignidad de todos (I bid, p.63).

Por lo que El ser ciudadano no solo permite ser incluido y reconocido con derechos formales, debe basarse en la práctica real bajo tres dimensiones sucesivas civil, social y político para alcanzar su efectividad de acuerdo con Marshall (1998). Ser ciudadano implica permitirle su

pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad en el que se desenvuelve¹¹ llegando a participar en la construcción de espacios públicos siguiendo un doble carácter como nos lo menciona Ortiz. “en primer término la participación ciudadana es un *proceso* resultante de las acciones de los actores, con sus identidades, orientándose a la incidencia en el Estado como garante de reglas que hagan factible la inclusión social. En segundo término, la participación es un *resultado*, ya que el Estado incorpora en su institucionalidad los mecanismos forjados por la sociedad para que la atención a las demandas sociales sea sustentable y duradera en la promoción de la equidad y la confianza (p.1).

El reconocimiento del ciudadano como su derecho a participar en la gestión pública de manera responsable es un reto en el ejercicio del control social, que lo realizara de forma individual o colectiva dentro una sociedad civil organizada.

3.4.2. Sociedad Civil Organizada

Es importante que definamos el termino de sociedad civil detalladamente porque es en ella donde se desarrolla la participación ciudadana y se ejerce control social.

La educación ciudadana para la participación y el control social (2011) afirma que la sociedad civil: *es la esfera de las relaciones entre individuos, entre grupos y entre clases sociales que se desarrollan fuera de las relaciones de poder que caracterizan a las instituciones estatales.* (p. 55).

Según Enrique Brito Velázquez, la sociedad civil es: “el conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal ni buscar el poder político o la adhesión a un partido determinado” el termino sociedad civil, designa a la diversidad de personas con categoría de ciudadanos que actúan de manera colectiva para la toma de decisiones en el ámbito público que concierne a todo ciudadano fuera de las estructuras gubernamentales; estos ciudadanos organizados se constituirán posteriormente en un control social a ámbitos públicos.

La diversidad de la sociedad es un aspecto significativo para el estado boliviano ya que se caracteriza por su gran diversidad desde lo multiétnico, lo multicultural y lo plurinacional, siendo esta la riqueza de nuestra sociedad civil que se organiza buscando el bien común de su entorno dentro la gestión pública participativa.

¹¹ González B., Rafael (2005). Participación. Programa andino de Derechos Humanos.

3.4.3. Control Social

Genéricamente el termino fue concebido dentro la sociología, para establecer un orden social, el termino que paso a ser estudiada por ciencias sociales relativos a un control de los gobernantes por los gobernados, concibiéndose al ciudadano como el actor que incide por medio del control social a las acciones del gobierno, para influir de manera analítica, critica y propositiva en asuntos de la gestión pública.

La noción de control social no solo pasa a ser inherente a la naturaleza humana, sino también al poder público, por lo que las democracias contemporáneas han diseñado una serie de controles que tienen por objeto hacer contrapeso al control que la administración gubernamental ejerce, concibiendo al ciudadano en agentes activos y con capacidad de participar en asuntos públicos.

Al respecto Pineda (2011) afirma que. “el control social es una forma de participación ciudadana que tiene por objeto la prevención de actos corruptos y la corrección de actividades estatales ineficientes de manera que la gestión pública siempre se dé con arreglo a lo establecido por la ley y en sincronía con las necesidades de la comunidad” (pag15).

El control social no sólo observa las posibles desviaciones a los acuerdos sociales (corrupción), sino el cumplimiento de los términos del acuerdo social, es decir, la satisfacción de las necesidades básicas, la redistribución y ejercicio equilibrado del poder, como los procedimientos democráticos, la asignación transparente de recursos, el respeto por la normativa y el control de la discrecionalidad de la administración a través de decisiones visibles y legítimas.

Dentro el enfoque democrático participativo **Cunill Grau**, al control social como: el seguimiento y reacción sobre acciones y decisiones de la esfera estatal, tanto sobre los resultados como sobre la formación de decisiones y políticas, y se despliega sobre un núcleo estratégico de la administración pública y sobre los servicios públicos prestados por entidades individuales o redes, y ya sea por entidades estatales o no estatales.

En Latinoamérica muchos países democráticos han desplegado diferentes iniciativas del control social a la gestión pública, que pueden recibir diferentes denominaciones, como veedurías ciudadanas, comité de vigilancia y comités de control social entre otros; todos con la finalidad para fortalecer una responsabilidad compartida entre estado – sociedad.

3.4.4. Tres Elementos Básicos del Control Social

- 1) La capacidad organizativa.
- 2) La capacidad analítica y participativa.
- 3) La capacidad argumentativa – propositiva.

Pineda (2011) nos habla de tres elementos básicos para realizar un buen ejercicio del control social que creemos debe ser tomado en cuenta. “el primero es importante puesto que da poder a los grupos en la que ordena el trabajo y hace que las habilidades de los integrantes se complementen (...).El segundo aspecto, el conocimiento ,resulta fundamental porque permite equilibrar técnicamente el poder en las relaciones Estado-Ciudadanía .Consiste en saber buscar la información, clasificarla, analizarla, y, en consecuencia tener certeza sobre lo acertado o no de la gestión pública controlada y el tercero que se basa primeramente en haber adquirido toda la información necesaria y habiéndola analizada este podrá actuar poniendo claramente sus argumentos positivos como aquellos en los que propondrá otras opciones que siempre beneficien a la sociedad a quienes representan.

La organización, el conocimiento y la comunicación son tres aspectos que potencia la incidencia efectiva del control social, pudiendo influir de manera positiva en el poder público. De esta manera el control social mejorara la gestión pública y equilibrara las relaciones de poder ESTADO-CIUDADANIA.

Todo esto significa que las organizaciones de control social deben ser eficientes y eficaces utilizando de mejor forma la información, el tiempo y los recursos, teniendo en claridad alcanzar los objetivos en bien de la comunidad, para tal efecto es imprescindible que toda la sociedad involucrada, tome conciencia de la importancia de realizar un control social efectivo y responsable; fijándose actividades, metas y resultados.

3.4.5. Gestión Publica

La calidad y eficacia de la gestión pública, enmarcados en políticas gubernamentales debelan el desempeño del estado, que actúa en función de los intereses de la población, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos de manera ordenada y secuencial

“La gestión pública hace referencia a los procesos articulados de planificación, organización, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, por tanto supone una actividad destinada a dirigir, coordinar y administrar dichos procesos articulados ,cuyo propósito último es la materialización de las decisiones en resultados concretos, en ese

marco ,el control social de la gestión pública posibilita el control de las decisiones y acciones de los ejecutores y operadores de las decisiones políticas y de los servicios del Estado, en este sentido el control, social de La gestión pública complementa la relación fundamental que se establece en una democracia :aquella que se funda en la responsabilidad electiva de entre aquellos que toman decisiones y quienes los eligen por medio de las elecciones, los ámbitos del control en este contexto son la formulación y ejecución de las políticas públicas, las decisiones estatales, privadas o mixtas, que operan con recursos públicos, en esos ámbitos, el control social de la gestión pública se expresa en:

- a) Formas y sistemas de participación ciudadana orientadas a vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos.*
- b) La participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las empresas que prestan servicios.*
- c) La participación de las organizaciones de consumidores en el control de las entidades productoras de servicios públicos.¹²*

Esta gestión pública que se realiza bajo un enfoque de planificación participativa para lograr los objetivos que se desean alcanzar de manera más eficiente, eficaz en los servicios que se proveen ya que durante su proceso de planificación todas las partes interesadas fueron convocadas a participar de forma activa generándose el empoderamiento de las partes interesadas.

Para acercarnos a una gestión pública democrática y participativa se requiere de un trabajo planificado entre ciudadanía y estado cómo nos menciona Elmer Burach “El objetivo de la planificación integrada y proactiva es asegurar que la organización este creando continuamente su propio futuro, aquel en el que la organización utiliza de la mejor manera sus recursos, sus capacidades y sus oportunidades de mercado” por lo que la eficacia de políticas la gestión publicas implica la aceptación social y no solo cálculos técnicos estatales.

3.4.6. Políticas Publicas

Las políticas públicas se definen como “los flujos de información y curso de acción relacionado con un objetivo publico definido en firma democrática” esta definición compromete no solo a los gobiernos sino también a los ciudadanos como protagonistas en la

¹² España, R., et. al. (2005). *El Control Social en Bolivia: Un aporte a la reflexión y discusión*. La Paz: Plural/GTZ.

consecución de los objetivos políticos definidos en las esferas de decisión social. (BOGOTA, C.D.,2009, p.4).

La formulación de políticas públicas cuenta con la participación de la ciudadanía involucrada para hacer un reconocimiento de la realidad en un contexto problemático comprometida con la solución del problema, permitiendo ordenar su propósito, siendo una construcción sociopolítica que debe incluir las siguientes características clave de las políticas públicas que nos menciona Stein, E., y Tommasi, M., (2006, pp396-397)

- Estabilidad
- Adaptabilidad
- Coherencia y coordinación
- Calidad de implementación y ejecución
- Orientación hacia el interés colectivo
- Eficacia

En este sentido las políticas públicas son instrumentos para mejorar la acción gubernamental a favor de la sociedad es como nos señala Aguilar (2003).“su orientación hacia objetivos de interés o beneficio público y su idoneidad para realizarlos; la participación ciudadana con el gobierno en la definición de los objetivos ,instrumentos y acciones de la política ;la decisión de la política .pero lo distintivo de la política pública es el hecho de integrar un conjunto de acciones estructuradas, estables, sistemáticas” (p.87).Además las políticas públicas se conforman por una gran cantidad de acciones ,decisiones y relaciones en contextos multi-determinados por lo que cuenta con una serie de etapas lógicamente secuenciales que pretende resolver problemas de relevancia social.

3.4.7. Ciclo de Políticas Públicas

según JONES (1970)

FASE 1	FASE II	FASE III	FASE IV	FASE V
Identificación del problema	Formulación de soluciones o acciones	Toma de Decisión	Implementación	Evaluación
Apreciación de los acontecimientos	-Elaboración de respuestas	-Creación de coalición	-ejecución	-Reacción a la acción -Juicio sobre los efectos

-Definición del problema	-Estudio de solución	-Legitimación de la política elegida	-Gestión y Administración	-Expresión
-Agregado de intereses	-Adecuación a los criterios		-Producción de efectos	
-Organización de las demandas				
-Representación y acceso ante las autoridades publicas				
Demanda de la acción publica	Propuesta de una respuesta	Política efectiva de acción	Impacto sobre el terreno	Acción política o reajuste

Fuente: tomado de Meny, Thoenig (1992)

El ciclo que debe seguir las políticas públicas, toma importancia a la hora de tomar decisiones en la actuación política que debe responder a un momento, una realidad y una situación, para mejorar la acción gubernamental a favor de la sociedad, reduciendo la posibilidad de realizar una elección de la alternativa equivocada.

El nuevo modelo de elaborar las PP, conforme a las nuevas características del gobernar contemporáneo, obligara a modificar las prácticas de interlocución gubernamental con la ciudadanía y a institucionalizar como obligatorios las prácticas de participación e involucramiento ciudadano en el diseño, decisión, efectucción y evaluación de las políticas.¹³

3.5. Delimitación de la Investigación

3.5.1. Delimitación Espacial

La investigación se llevó a cabo en la ciudad de la paz, específicamente en el macro distrito III Periférica, en el que se ha obtenido información bibliográfica y se realizó el trabajo de campo, rescatando la percepción de vecinos, presidentes vecinales, Organismo de Participación y Control Social como el de autoridades del Macro Distrito.

¹³
Aguilar V. L. (2012) "Políticas Públicas una visión panorámica"

3.5.2. Delimitación Temporal

El presente trabajo de investigación se ubica en los años 2009 al 2015, ya que es a partir de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado que se pretende dar una nueva figura al control social y el nacimiento de nuevas leyes que amplían el ejercicio formal de la participación y control social a nivel nacional a lo municipal , tomando como caso de estudio el Macro Distrito III Periférica del municipio de La Paz ,cabe mencionar que no podemos hablar de un control social nuevo a partir de la reformulación de la carta magna ,sin revisar la trayectoria pasada de la participación popular que dieron vida formal a las organizaciones sociales en el diseño de su propio destino.

3.6. Diseño de Investigación

3.6.1. Tipo de Investigación (Descriptivo)

La presente investigación, responde a un estudio analítico-descriptivo, ya que el propósito fundamental es describir la situación actual y eventos relacionados al grado de conocimiento y cumplimiento de los principios administrativos de autoridad y responsabilidad del control social, es decir, como es y cómo se manifiesta determinado fenómeno; este tipo de estudio nos permitirá especificar las características importantes del presente estudio.

3.6.2. Métodos de Investigación

a) Método cuantitativo Los enfoques *cuantitativos* se asocian con el trabajo de recoger datos (experimentales con manipulación o fruto de la observación) y analizarlos. Se realizó la obtención y recolección de datos estadísticos de trascendencia, permitiéndonos manejar datos respecto a la percepción que tienen los actores integrantes del macro distrito III Periférica como el de sus autoridades respecto a la participación efectiva en el ejercicio del control social

b) Método Analítico EL análisis es imprescindible en el que hacer investigativo ya que descompone el objeto de estudio, logrando un estudio minucioso sobre los actores sociales que intervienen el ejercicio del control social

3.6.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

3.6.3.1. Técnicas de Investigación

a) La técnica de la Revisión Bibliográfica

Durante la investigación se realizó una revisión bibliográfica que contribuyeron a establecer los aportes realizados sobre el tema de investigación realizados por diferentes autores que estudiaron el tema de estudio. Como también se revisaron publicaciones que el propio municipio de la Ciudad de La Paz, elabora e informa periódicamente (Informes, Resoluciones, Ordenanzas, etc.).

b) La técnica de Entrevista

Se realizó entrevistas individuales a los tres miembros representantes en ejercicio del control social de los tres distritos que integran el macro distrito III periférica, como también a quienes fungieron su función como comité de vigilancia anteriormente, para conocer cuáles son sus necesidades, problemas y como cumplen sus funciones, al mismo tiempo se entrevistó al sub alcalde del macro distrito III periférica

c) La técnica de Encuesta

Con la utilización de dos cuestionarios con siete preguntas la primera dirigida a vecinos de los tres distritos y la segunda encuesta de igual forma con ocho preguntas a los presidentes de las 127 juntas vecinales que integran el macro distrito, siendo que estos reflejan más conocimiento sobre su realidad.

El número de encuestas está basado en el tipo de muestra aleatorio simple, determinado de la siguiente manera.

$$n: \frac{Z^2 * p * q * N}{NE^2 + Z^2 p q}$$

3.6.3.2. Instrumentos de Investigación

Los instrumentos de investigación que se utilizaron en la investigación son los siguientes

- Documentos estadísticos del municipio de La Paz, en lo referente a la situación socio-política del municipio
- Normativa jurídica vigente nacionales y municipales o concordantes a la misma.
- Formularios de entrevista
- Formularios de encuesta
- Materiales de escritorio necesarios para la investigación.

CAPITULO II

CONTEXTO POLITICO-SOCIAL DE MACRODISTRITO III PERIFÉRICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

1. Marco Histórico

1.1 Antecedentes Histórico del Municipio de La Paz

La ciudad de la paz fue fundada el 20 de octubre de 1548 por el capitán Alonzo de Mendoza en la localidad de laja como parte del corregimiento de la paz y para servir como punto de descanso para los viajeros que transitaban entre potosí y cuzco.

El departamento de La Paz fue creado por decreto supremo del 23 de enero de 1826. actualmente, la ciudad de la paz es la sede de gobierno, situación establecida desde el 25 de octubre de 1899, fecha en la que el general José Manuel Pando asumió la presidencia de la republica a raíz del triunfo de la revolución federal.

El municipio de La Paz se caracteriza por una hoyada que distingue a esta ciudad respecto a las otras ciudades, así como por la ubicación de sus barrios en las laderas de la urbe, que proporciona a la ciudad una particularidad única, las pendientes que tiene la ciudad ha generado una distorsión en la estructura tanto en sus viviendas como de sus calles y avenidas, así como el desarrollo de algunos barrios, especialmente de aquellos que se encuentran en las laderas.

La municipalización permite un acercamiento entre el Estado (gobierno municipal) y las organizaciones de la sociedad civil, mediante la participación efectiva de la ciudadanía en la gestión social del desarrollo local a través de la planificación participativa establecida bajo ley.

1.1.1. Jurisdicción Territorial de Gobierno Municipal de La Paz

Bolivia desde la época republicana hasta la promulgación de la Ley 1551 de participación popular, se concebía al municipio como el conglomerado de vecinos que se agrupan en torno a un determinado territorio para colaborar mutuamente; es a partir de la promulgación de esta ley que se realiza un municipio como “la unidad territorial política y administrativamente organizada”.

Los gobiernos municipales ejercen su competencia en toda su jurisdicción territorial.

1.1.2. Estructura y Organización del Gobierno Municipal

Dentro la constitución política del estado se establece que el gobierno y la administración de los municipios están a cargo de los gobiernos municipales autónomos.

La ley de marco de autonomía y descentralización faculta al gobierno municipal de La Paz organizar su espacio territorial, para tal efecto se organiza en macro distritos municipales como espacios desconcentrados de gestión, planificación, representación, participación ciudadana, control social y descentralización de servicios.

En consecuencia, podemos afirmar que la constitución política del estado y la ley marco de autonomía, reconocen la autonomía de los gobiernos municipales autónomos, otorgando a cada municipio la facultad de darse su propia organización y fijar sus propias competencias en las esferas institucionales, políticas, económica financiera y administrativa funcional.

1.1.3. Estructura Jerárquica del Gobierno Municipal

El gobierno municipal de La Paz está conformado por seis niveles jerárquicos de acuerdo a lo establecido en el reglamento específico del sistema de organización administrativa, contando con los siguientes niveles.

Normativo Fiscalizador

Conformado por el consejo municipal con la máxima autoridad del gobierno municipal es el gobierno representativo deliberantes normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Dirección

Conformado por el despacho del alcalde municipal y sus unidades organizacionales de asesoramiento, siendo el alcalde municipal la máxima autoridad ejecutiva del gobierno de la paz. Responsable de formulación y políticas y estrategias orientadas a asegurar una gestión municipal eficiente y transparente promoviendo el desarrollo, del municipio.

Apoyo Técnico Especializado

Conformado por el despacho de secretaria ejecutiva y las unidades organizacionales administrativas .es responsable de operatividad las determinaciones emanadas por el alcalde municipal, brindando apoyo técnico especializado en la coordinación seguimiento de las operaciones de todas las unidades organizacionales del gobierno municipal, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los proyectos.

Acción Estratégica

Conformada por las oficialías mayores sus unidades organizacionales y los programas estratégicos como responsables de la generación de políticas y normas sectoriales para el desarrollo integral del, municipio de La Paz, facilitando la satisfacción de las necesidades colectivas de los ciudadanos.

Operación Desconcentrada

Conformada por las sub alcaldías urbana y rurales y por las unidades municipales desconcentrada con el propósito de acercar a la gestión municipal y la prestación de servicios públicos y calidad a la comunidad del municipio de La Paz, contribuyendo de manera directa a la satisfacción de sus necesidades.

Descentralizado

Conformado por las entidades y empresas publica municipales que operan de manera autónoma y sectorial bajo el gobierno municipal de La Paz a través de los directorios cuya presidencia es ejercida por el alcalde municipal, su representante expresamente designado.

La contextualización del municipio de La Paz nos hace conocer las necesidades y potencialidades del municipio, en nuestro caso del macro distrito III periférica, perteneciente al municipio de La Paz, teniendo un panorama claro de la realidad de los actores del macro distrito.

2. División Política y Administrativa del Municipio

La municipalidad de la paz se halla dividida, para su administración, en nueve macro distritos, cada uno de ellos bajo tuición de una sub alcaldía y una autoridad denominada subalcaide, siendo descentralizadas algunas actividades administrativas e impositivas.

2.1. Macro Distrito

Los macros distritos municipales se caracterizan por ser espacios geográficos integrados por el conglomerado urbano con relación de vecindad y comunidad de convivencia:

Cuadro N°:1

MACRO DISTRITOS	SUBALCALDIAS	Nº DISTRITOS
Cotahuma	Cotahuma	3,4,5, y 6
Max Paredes	Max Paredes	7,8,9, y 10
Periférica	Periférica	11,12 y 13
San Antonio	San Antonio	14,15,16 y 17
Sur	Sur	18,19 y 21
Centro	Centro	1 y 2
Mallasa	Mallasa	20
Hampaturi	Hampaturi	1 rural
Zongo	Zongo	1 rural

Fuente: Municipio de La Paz

Los macro distritos: Hampaturi y Zongo corresponden al área rural del municipio y se hallan ocupando la mayor superficie del mismo; los macro distritos urbanos suman siete y se hallan a mayor parte en el extremo sur del municipio, concentrándose allí la mayor parte de la población.

2.1.2. Distritos

Los distritos municipales son espacios para ejercer la gestión pública, por lo que este debe permitir la ampliación de la participación y control social en el municipio de La Paz Art.27. (Distritos Municipales).

I. Los distritos son espacios desconcentrados de administración, gestión, planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblacionales y territoriales, en los que podrán establecerse sub alcaldías, de acuerdo a la carta orgánica o la normativa municipal (...)" Ib. ídem.Art.27.

2.2.3. Sub Alcaldía

Es la entidad responsable de la gestión desconcentrada en el macro distrito; representando institucionalmente al gobierno autónomo municipal de La Paz, contribuyendo a la realización de sus fines y el cumplimiento eficiente de las competencias autonómicas en el ámbito territorial

Dentro la presente investigación analizaremos al macro distrito III periférica con sus distritos 11-12-13 con respecto a los otros macro distritos componentes del municipio de La Paz.

3. Sub Alcaldía Periférica MD3

3.1. Superficie:

El Macro distrito III - Periférica está compuesto por tres distritos 11, 12, 13 y se extiende desde las planicies de Huaripampa hacia las cuencas de los ríos Choqueyapu y Orkojahuirá. La extensión lineal del Macro distrito está surcada por varios ríos afluentes de las dos cuencas, entre los que se puede citar: el Locojoro, el Viscachani, el Infiernillo, el Mejahuirá, el Guitarrani, el Chapuma, el Huancarani y el Minasa. La superficie del macro distrito Periférica es de 16.825.359 metros cuadrados dividida en tres distritos de acuerdo al siguiente detalle:

MACRO DISTRITO Y DISTRITO	m ²
Macro distrito Periférica	16.825.359
Distrito 11	8.264.328
Distrito 12	3.434.388
Distrito 13	5.126.643

Fuente: Sub Alcaldía Periférica

3.1.2. Población:

El macro distrito periférica perteneciente al municipio de La Paz concentra el mayor número de población después de Cotahuma, al ser una zona ubicada en las laderas del municipio, presenta condiciones de mayor desventaja en cuanto a la cobertura de servicios básicos.

3.1.3. POBLACION EMPADRONADA POR SEXO, SEGÚN GRUPO DE EDAD – DISTRITO 11

Grupo de edades	Total	Hombres	Mujeres
Total	67.199	32.754	34.445
0-3	4.300	2.195	2.105
4-5	2.297	1.172	1.125
6-19	16.550	8.667	7.883
20-39	22.968	11.141	11.827
40-59	14.115	6.532	7.583
60 y mas	6.969	3.047	3.922
Población de 18 años y más (población en edad de votar)	47.126	22.510	24.616

***Ficha Resumen Censo Población y Vivienda 2012**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2013

3.1.4. POBLACIÓN EMPADRONADA POR SEXO, SEGÚN GRUPO DE EDAD – DISTRITO 12

Grupo de edades	Total	Hombres	Mujeres
Total	42.507	20.474	22.033
0-3	3.041	1.528	1.513
4-5	1.532	793	739

6-19	10.924	5.509	5.415
20-39	14.889	7.142	7.747
40-59	8.222	3.774	4.448
60 y mas	3.899	1.728	2.171
Población de 18 años y más(población en edad de votar)	28.802	13.527	15.275

***Ficha Resumen Censo Población y Vivienda 2012**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2013

3.1.5. POBLACIÓN EMPADRONADA POR SEXO, SEGÚN EDAD- DISTRITO 13

Grupo de edades	Total	Hombres	Mujeres
Total	43.065	20.386	22.679
0-3	2.942	1.455	1.487
4-5	1.424	725	699
6-19	11.261	5.562	5.699
20-39	15.063	7.051	8.012
40-59	8.402	3.877	4.525
60 y mas	3.973	1.716	2.257
Población de 18 años y más(población en edad de votar)	29.266	13.489	15.777

***Ficha Resumen Censo Población y Vivienda 2012**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2013

4.SUBALCALDE: Oscar Mamani Apaza

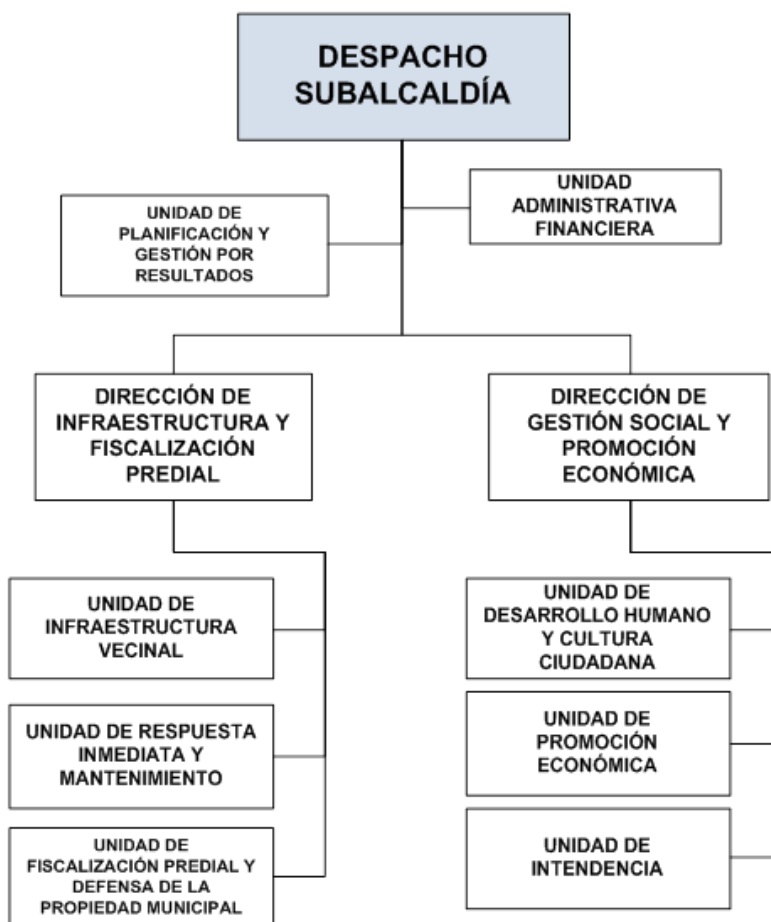
En la gestión 2015 asume el cargo de Sub alcalde del Macro distrito Periférica desempeñando sus funciones con compromiso en la gestión del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

4.1. Funciones y Atribuciones de la Sub Alcaldía

- Ejercer las funciones ejecutivas, delegadas por el Alcalde Municipal, en su jurisdicción territorial.
- Detectar y evaluar las necesidades de la comunidad con las autoridades, instituciones y organizaciones sociales que actúan en los Distritos, para encausar su solución.
- Asegurar la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos municipales desconcentrados.
- Coordinar y participar en la formulación del Programa de Operaciones Anual y presupuesto de su jurisdicción territorial, en consulta con las Organizaciones Sociales Territoriales y en el marco del proceso de planificación participativa municipal.
- Participar en el proceso de planificación del desarrollo de su jurisdicción territorial, para su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal; canalizando las sugerencias de las Organizaciones Sociales Territoriales.
- Promover el desarrollo económico, social, y cultural de su jurisdicción urbana.
- Coadyuvar al respeto de los derechos de género, niñez, adolescencia, tercera edad y personas con capacidades diferentes.
- Coadyuvar en acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación, deporte y recreación.
- Administrar los recursos asignados a la Sub Alcaldía, rendir cuentas sobre su ejecución a través del sistema vigente.
- Validar proyectos del Fondo de Atención Ciudadana y aprobar proyectos del Fondo Estratégico y sectorial.
- Efectuar inspecciones rutinarias al territorio de su jurisdicción.
- Designar la supervisión de las Obras del Fondo de Atención Ciudadana, proyectos vecinales elegibles.
- Resolver Recursos Administrativos previstos en normativa vigente.

- Efectuar el relacionamiento permanente con los actores sociales.
- Proponer e implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo, orientados a mejorar y consolidar la capacidad administrativa interna de la Sub Alcaldía.
- Velar por el cumplimiento e implementación de los sistemas de administración y control gubernamentales, en coordinación con las instancias organizacionales centrales correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- Administrar los trámites y correspondencia de la Sub Alcaldía, salvo norma específica.
- Administrar el archivo institucional de la Sub Alcaldía.
- Coordinar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de asesoría legal el seguimiento de todos los procesos judiciales, administrativos, coactivos y de otra índole, donde la Sub Alcaldía participe como demandante o demandado.
- Resguardar la legalidad a través de Asesoría Legal de todas las disposiciones y acciones administrativas efectuadas por la Sub Alcaldía, brindando asesoramiento técnico-jurídico a sus diferentes reparticiones.
- Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general como propios de la entidad.
- Cumplir con principios, normas generales y básicas de Control Interno Gubernamental.

4.2 Estructura Organizativa Interna



Estructura Organizativa Interna

Fuente: Sub Alcaldía Periférica

5. Zonas del Macro Distrito III Periférica:

Nº	Zona	Dist.
1	Achachicala Central	11
2	Cabo Juan Y Mama Ojcllo	11
3	Agua De La Vida Central	11
4	Challapampa	11
5	Central German Busch	11

6	Achachicala 5 de agosto	11
7	Vino Tinto Bajo German Busch	11
8	Alto Calvario Norte	11
9	Alto Plan Autopista	11
10	Bajo Villa De La Cruz	11
11	Final Yanacochoa	11

12	La Zarzuela Sector Forno	11
13	Urbanizacion Plan Autopista	11
14	Viscachani	11
15	San Juan Del Calvario	11
16	Urb. Cristo Rey	11
17	Isla Colinas Achachicala	11
18	Limanipata A	11
19	Santa Maria De Tangani	11
20	Tangani Grande	11
21	Viviendas Said	11
22	Agua De La Vida Parte Alta	11
23	Alto Villa De La Cruz	11
24	Ampliacion La Zarzuela	11
25	Caja De Agua	11
26	Central Norte Calvario	11
27	Hoyada Norte Calvario	11
28	Manzaneda Agua De La Vida	11
29	Urb. Agua De La Vida	11
30	Villa 18 De mayo	11
31	Villa La Zarzuela	11
32	Alto Vino Tinto Sector Matadero	11
33	Vino Tinto Sector Acequia	11
34	Vino Tinto Urb. Los Pinos	11
35	Ampliacion 18 De mayo	11
36	Villa Pabon	11
37	Vino Tinto 19 De mayo	11
38	Achachicala Sector 2	11
39	Las Nieves	11
40	Las Nieves Anexo Salome	11
41	Achachicala Sector 3	11

42	Kamirpata	11
43	V.T. Sector 5 E. Thaine	11
44	Vino Tinto German Busch Sector 6	11
45	Vino Tinto Tacachi Norte	11
46	Juaniquina 14 De Septiembre	11
47	Pedro Kramer	11
48	Delicias Central	12
49	Alto Miraflores Mojón	12
50	Alto Las Delicias D-2	12
51	Barrio Ferroviario	12
52	Pokeni	12
53	Alto Miraflores Sector Polvorin	12
54	Santa Rosa Tiji	12
55	Santa Rosa Grande	12
56	Villa Lazareto	12
57	Agua De La Vida Norte	12
58	Alto San Juan	12
59	Villa Chapuma	12
60	San Juan Lazareto	12
61	Alto Rosasani S-A	12
62	Cupilupaca Central	12
63	Villa Cinco Dedos	12
64	Cupilupaca Sur	12
65	Alto 27 De mayo	12
66	Alto Las Delicias D-1	12
67	Marcelo Quiroga Santa Cruz	12
68	Max Fernandez Rojas	12
69	Alto Santiago De Lacaya 25 De Julio	12

70	Unión 27 De mayo	12
71	Alto Santiago De Lacaya	12
72	Santiago De Lacaya D-1	12
73	Santiago De Lacaya D-2	12
74	Santa Rosa Tiji B	12
75	San Juan Mirador	12
76	San Juan Lazareto Alto	12
77	Alto Miraflores Sur	12
78	Santa Rosa Cinco Dedos	12
79	Cupilupaca Norte Pokeni	12
80	Cupilupaca Norte La Unión	12
81	Cupilupaca Norte Los Pinos	12
82	San Luis De Zongo	12
83	Primavera	12
84	Villa Fátima Central	13
85	3 De Mayo	13
86	Kalajahuirá	13
87	Chuquiaguillo Unificado	13
88	Chuquiaguillo Central	13
89	Carmen Central	13
90	Barrio Gráfico	13
91	Kiswarani	13
92	Hogares Fátima	13
93	Condorini	13
94	Universaltext	13
95	Kochapampa	13
96	La Merced A-1	13
97	Urkupiña	13
98	San Jose Condorini	13

99	Santisima Trinidad	13
100	Metropolitana	13
101	Señor De Exaltación	13
102	Pokechaca	13
103	Carmen Fabril	13
104	Kalahuyo	13
105	Ampliación Rosasani A	13
106	Natividad	13
107	La Merced Central	13
108	Carmen Limitada	13
109	Progreso	13
110	La Merced Fabril	13
111	La Merced Minasa	13
112	Sewencani	13
113	Rosasani	13
114	Barrio Minasa	13
115	Barrio Comibol	13
116	Huaychani	13
117	Barrio Petrolero	13
118	Franz Tamayo	13
119	Manzanani	13
120	Tijini	13
121	La Merced A-2	13
122	Rosal Norte	13
123	Merced C. 3	13
124	La Merced Sector B	13
125	El Rosal	13
126	Unión Catalina	13
127	Unión San José	13

Fuente: Sub Alcaldía Periférica

Cada distrito municipal está integrado de seis juntas vecinales como mínimo y 46 como máximo de acuerdo a la lista de junta de vecinos que están registradas en oficinas del CV, haciendo un total de 540 Juntas Vecinales legalmente reconocidas dentro el municipio paceño, lo cual no quiere decir que no existan más vecindades ya que de acuerdo a ley la municipalidad solo reconoce aquellas juntas vecinales que cuentan con personería jurídica. Las 127 juntas vecinales que conforman el Macro Distrito III Periférica están ubicadas al norte de la ciudad de la paz, por lo que sus demandas difieren a otras zonas que integran el municipio.

6. Pobreza y Desigualdad

La investigación “Medición de la Pobreza en el Municipio de La Paz”, de la Dirección de Investigación e Información Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo, da algunas pautas sobre La Paz y los paceños

La línea de la pobreza extrema es de Bs 360 en promedio y con este método los macros con mayor población pobre son Zongo (64,6%), Hampaturi (42,7%) y Periférica (42,0%), y —contrariamente a lo que se cree— los menos pobres están en el macro Centro (25,3%) y Sur (28,2%).

¿Qué significa ser pobre? Para el 84,7% de los hogares representa “no tener acceso a los servicios básicos (agua, electricidad, etc.)”, frente a otras variables como carecer de ingresos, educación, vivienda o no poder comprar suficientes alimentos.

“Uno de los principales problemas, relacionado a las Necesidades Básicas Insatisfechas, es el hacinamiento y la falta de habitaciones en las viviendas, que afecta sobre todo a los macrodistritos Max Paredes (54,1%) y Periférica (44,6%), así como a los rurales Zongo y Hampaturi, con valores por encima del 70%.

En cuanto a la categorización de los nueve macros de La Paz por ingreso per cápita, Hampaturi tiene el menor (Bs 762,2 mensuales), seguido por Periférica (Bs 984,6 mensuales). En el otro extremo se hallan el Macro Sur (Bs 1986,6 mensuales) y Centro (Bs 1462,5 mensuales).

El macro distrito Periférica se encuentra en continuo crecimiento dentro las laderas del municipio pues cuenta con necesidades aun insatisfechas por lo que sus demandas incrementan y necesitan ser tomadas en cuenta por los planes de desarrollo del macro distrito, por ello su importancia de activar la participación integral de todos los actores quienes integran los tres distritos pertenecientes al macro distrito III Periférica en la planificación participativa a nivel distrital que llegue a reflejarse en los planes programas y proyectos a ejecutarse dentro sus distritos .

7. Control social a nivel de macro distrito

La ley 025 de Participación y Control Social a nivel municipal reconoce tres actores en el ejercicio de este derecho los funcionales, sectoriales y territoriales quienes son reconocidos a nivel municipal bajo el nombre de Organismo de Participación y Control Social que aglutina a todos los sectores.

Dentro el presente estudio a nivel macro distrital los actores funcionales y sectoriales tienen un reto de generar nuevas ideas de desarrollo de su entorno a nivel macro distrito, los actores territoriales recordemos que devienen de la ley de participación Popular y sus funciones no han tenido grandes cambios, pero si grandes expectativas por mejorar su participación en el ejercicio del control social

El ejercicio del Control social a nivel macro distrital es ejercido por los actores territoriales que representa a las juntas vecinales y asociaciones comunitarias pertenecientes a la jurisdicción del macro distrito III Periférica, estos actores representan a los tres distritos D-11, D-12, D-13 un titular y un suplente elegido democráticamente por distrito.

CAPITULO III

EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

1. Creación paulatina de la Sociedad Civil Organizada para ejercer Control Social

La sociedad civil Organizada no es de reciente creación ,pues su nacimiento forma parte de nuestra historia misma como país, y se ha venido desarrollando y fortaleciéndose desde las áreas rurales como urbanas ,con el crecimiento de las ciudades en términos demográficos, como el de sus habitantes generándose la organización de instancias de representación de los intereses colectivos, conformándose las juntas vecinales producido por el asentamiento urbano de las ciudades creando paulatinamente de sociedad civil organizada bajo el denominativo de junta vecinal. Por tanto, la *“Junta Vecinal es una organización de lucha por los intereses y bienestar comunes, integrada por todos los que conviven y, por lo tanto, sienten las mismas necesidades”*. (Unzueta, 1991, 27). El surgimiento de las Juntas Vecinales está ligado a conseguir mejores condiciones de infraestructura seguida de un conjunto variado de necesidades como ser servicios básicos, salud y educación.

El surgimiento de las juntas vecinales va evolucionando con el tiempo y va adquiriendo niveles jerárquicos que durante los años 1910 y 1916 plantearon la tarea de fundar un ente matriz que se denominaría FEDJUVE (Federación Departamental de Juntas Vecinales de La Paz), y que hoy se conoce como FEJUVE, creado el 23 de octubre de 1916 y las asociaciones comunitarias de junta de vecinos de distrito.

“La dirigencia de FEJUVE participa en asamblea y reuniones de las Asociaciones Comunitarias relacionados con la realización de elecciones; en la conformación de Comités Electorales; y en la verificación, legalización y posterior posesión de la junta vecinal; evento que debe ser avalado por un directivo del ente matriz. Las asociaciones comunitarias de los 21 distritos se relacionan con las diversas juntas vecinales de cada una de ellos, y estas, con los vecinos de base.”¹⁴

¹⁴ Santander, A. y Chui, L. R. (2010). *Las Juntas Vecinales de La Paz*. La Paz: Fundación Hanns Seidel, p 17.

Las juntas de vecinos están organizadas bajo una directiva, que es elegida por todos los vecinos del barrio, mediante un proceso eleccionario de representantes como ser: el sufragio secreto y el método de aclamación en asamblea general, siendo la duración de un directorio por dos años pudiendo ser reelegido. Esta forma de organización les permite contar con el reconocimiento legítimo ante las demás juntas vecinales de la ciudad de La Paz; para ello se inscriben en la Federación de Juntas Vecinales de la ciudad de La Paz FEJUVE (creada el 23 de octubre de 1916 con tan solo cinco juntas vecinales) para que los represente en algún problema que se les presente en la Alcaldía o los apoye en los trámites que realizan.

El surgimiento de las juntas vecinales está ligado a participar en la lucha por mejores condiciones de vida, para ello se realizan planificaciones municipales que son materializadas en la elaboración del POA que priorizan proyectos presentados por las autoridades vecinales y comunidades.

La organización de la sociedad civil para ejercer control social, de alguna manera siempre ha existido llegándose a formalizar recién en 1994 con la incorporación del comité de Vigilancia(que representan a las juntas vecinales), pero que no llegaba a incorporar a todas las organizaciones funcionales del municipio paceño, es así que dentro la actual coyuntura vivimos un proceso de ampliación del control social dentro el municipio con el propósito de disminuir la brecha existente entre el municipio y la sociedad civil.

El control social que ejerce la sociedad civil organizada a diferentes instancias públicas debe ser comprendida como un derecho, pero también como un deber, porque es a partir de que cada persona asuma la responsabilidad como ciudadano es que podremos construir un nuevo país, para que de esta manera nuestro derecho no sea restringido a la concentración exclusiva en lo local y la atomización de las organizaciones.

2.La Participación Ciudadana en la gestión Municipal del Municipio de La Paz

2.1. Gestión Municipal Participativa

Con la descentralización en Bolivia se transfiere o asigna vía municipio transfiriendo competencias y recursos a los municipios autónomos y con autoridades políticas elegidas libremente, este proceso de descentralización está acompañado de un fuerte grado de participación de la población.

Este modo de descentralización dio lugar a la formación de un capital social “expresa el valor colectivo de un entremado de redes sociales y la potencialidad que de ellas se derivan para generar bienestar individual y colectivo” (Arias,2004p.49).

La autonomía a nivel municipal con participación es “distribución del poder que emana de la sociedad entera en circunscripciones o ámbitos de distinto nivel, con eficacia jurídica”. Pues implica el ejercicio del derecho y la facultad de elegir libremente sus órganos de gobierno, dictar sus propias normas con la finalidad de establecer metas y objetivos comunes de corto y largo plazo para el desarrollo local.

Un mecanismo para que el Gobierno Municipal cumpla con sus obligaciones y competencias es la Gestión Municipal Participativa que sucede; según la Ley Marco de Autonomías y Descentralización art. 139; cuando:

... "las organizaciones sociales, representadas por hombres y mujeres, participan, de forma conjunta, con las autoridades municipales en la toma de decisiones en el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y control de la gestión municipal; deciden sobre la visión de desarrollo del municipio, las prioridades de inversión, el seguimiento y control social, y la gestión de los proyectos y servicios. Además, cuando se tienen en cuenta criterios de equidad de género a la hora de decidir las prioridades de inversión".

Las normas de los gobiernos autónomos deberán garantizar la existencia y vigencia de espacios de participación ciudadana y la apertura de canales o espacios para recoger y atender las demandas sociales en la gestión pública a su cargo.

Por lo que la gestión municipal tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes, por el que elabora una planificación participativa en cuyos eventos se reúnen, principalmente los actores que ejercen la representación social y política, a objeto de recibir, proporcionar y evaluar información relativa a la ejecución del POA y del presupuesto municipal, sobre las actividades realizadas por cada uno de ellos y para concertar acciones.

2.1.2. Planificación participativa Municipal

Al ser el municipio un espacio para el progreso en el que se promuevan las soluciones a los problemas del pueblo y mejore su calidad de vida, para ello es necesario el reconsiderar al ciudadano no solo como consumidor de servicios prestados, sino también como una ciudadanía soberana capaz de incidir en las políticas públicas municipales.

La planificación participativa municipal es uno de los instrumentos que tiene el Organismo Participación y Control Social para ejercer su rol en varias etapas del proceso que incluyen: diagnóstico participativo; elaboración del Plan de Desarrollo Municipal; elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual.

La propuesta del POA y su presupuesto debe ser aprobado por el consejo Municipal previo pronunciamiento del OPCS en consulta con las organizaciones a quienes representan. Por otra parte, al finalizar cada gestión, el gobierno municipal debe elaborar un informe sobre el cumplimiento del PDM, en torno al cual debe pronunciarse el OPCS. Con base a los informes aprobados por el consejo Municipal y las observaciones del OPCS se debe modificar el PDM.

Esta Planificación está compuesta por eventos que se realizan a lo largo del año: las cumbres municipales, los encuentros de avance (EDAs) y los Encuentros de Decisiones Concurrentes (EDCs) en los que la ciudadanía puede participar.

2.1.3. Ciclo de Gestión Municipal Participativa (CGMP)

El modelo de gestión municipal participativa este compuesto por procesos continuos y circulares de reuniones en el que los actores municipales planifican y rinden cuentas del desarrollo municipal con el objetivo de ser más eficientes y eficaz en el cumplimiento de sus funciones.

Este proceso sistémico que realiza la gestión municipal permite coordinar con actores de la gestión municipal y representantes de la sociedad para informar y rendir cuentas a sus mandantes para lograr una gestión municipal eficiente.

2.1.4. Los Componentes del ciclo de Gestión Pública

- a) Participación Ciudadana: es manifestado mediante el proceso de planificación participativa, en los tres eventos llamados cumbres.
- b) Control Social: manifestada en la rendición de cuentas por lo menos dos veces al año, denominados, Encuentros de Avance del POA (EDAs).

La participación ciudadana debe ser orgánica y efectiva en todos los procesos de gestión municipal en cuanto a la toma de decisiones y en el control de la eficacia de la gestión.

2.1.5 Actores Principales del Ciclo de Gestión Municipal

- Autoridad Ejecutiva Municipal como su equipo Técnico

- El Consejo Municipal
- El Organismo de Participación y Control Social

El Ciclo de Gestión Municipal Participativa está compuesto por eventos en los que se encuentran estos actores municipales los cuales participaran en los tres tipos de eventos que se realizan a lo largo del año: las Cumbres Municipales, los Encuentros de Avance (EDAs) y los Encuentros de Decisiones Concurrentes (EDCs).

3. Cumbres Municipales

Las cumbres son reuniones de planificación, información y control a la gestión municipal donde participan todos los actores principales del ciclo de gestión municipal.

Dentro de estas cumbres la sociedad se informa y controla la ejecución del POA como el presupuesto de la gestión.

El plan operativo anual es un instrumento que debe sistematizar los aspectos “operativos ” relacionados con las actividades que permiten materializar los productos en una extensión anual .Para ser coherente con los objetivos y metas de la institución y del programa ,debe recoger en su programación justamente las prioridades establecidas en términos de la calendarización de las actividades ,identificar los insumos necesarios para la generación de los productos finales , y los procesos que conlleven inversiones, contrataciones, etc. ¹⁵

El POA es tarea de todos por lo cual es importante asistir y participar en la elaboración de la misma, asumiendo un rol activo en la toma de decisiones que permiten identificar, determinar, designar y establecer con eficacia y eficiencia los recursos y el tiempo en el que se plasmara el POA que representa las demandas de los habitantes del municipio.

3.1. Cumbre Municipal 1

Es el inicio del proceso de elaboración participativa del POA de la próxima gestión y un encuentro para la rendición de cuentas sobre la ejecución de la programación y el inicio de la elaboración participativa del POA.

¹⁵ Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público, (Armijo,2009, ILPES/CEPAL)

Esta fase permite al ciudadano participar en la toma de decisiones sobre los proyectos que desea se ejecuten en sus comunidades, pero conociendo ya la visión y el marco estratégico del desarrollo para el municipio definido en el PDM.

Los técnicos del municipio elaboran el avance y estado de la ejecución financiera para que el alcalde realice la rendición de cuentas en las cumbres y los encuentros de avance.

3.1.2. Cumbre Municipal 2

Como tarea previa esta la elaboración de la propuesta municipal, desarrollado en la disponibilidad de recursos, priorización de la demanda social para su consideración en el POA y la socialización de la oferta municipal y la demanda concertada de salud y educación.

Esta segunda cumbre se lleva después de que el control social reciba todos los formularios con las demandas esto para que en las cumbres los dirigentes tengan un panorama global de las demandas presentadas más el de su comunidad o junta vecinal.

Es importante señalar que las cumbres 1 y 2 se realizan hasta fines de octubre, de manera que las autoridades municipales tienen aproximadamente quince días para la elaboración técnica tanto del proyecto del POA como del presupuesto municipal, con los respectivos perfiles de proyectos, elementos importantes para la realización de la cumbre 3.

3.1.3. La Cumbre Municipal 3

Es el momento de decisión en cuanto a la concertación del POA y presupuesto de la próxima gestión, como el inicio de ejecución del mismo por lo que el proyecto del POA tiene que ser concluido y presentado al consejo hasta el 15 de noviembre de cada año para su tratamiento y aprobación. Previamente el Alcalde debe enviar dicho proyecto al Organismo de Participación y Control Social para su respectivo pronunciamiento.

La cumbre tres es la instancia de decisiones y el final de la elaboración participativa del POA y el inicio de ejecución ya que todos los participantes conocen las propuestas del gobierno municipal y firman un acta de conformidad aceptando el POA presentado.

El POA y el Presupuesto del Gobierno Municipal es entregado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



Fuentes: Ministerio de Autonomía

3.2. Los Encuentros de Avance (EDAs)

Dentro de estos espacios de encuentro, discusión, análisis y toma de decisiones entre todos los actores que se lleva a cabo cada cuatro meses, el alcalde por ley debe de rendir cuentas.

Actores que participan en las EDAs

- El Alcalde con su personal directivo
- El Consejo municipal
- El Organismo de Participación y Control Social
- Los Representantes de las Comunidades
- Los directivos de los sectores Públicos
- Algunas Instituciones y Organizaciones Representativas

En cada EDA, las citadas autoridades y los representantes rinden cuentas sobre las acciones que realizan a nombre de la ciudadanía. Además, los EDAs permiten mostrar periódicamente los resultados de la gestión pública y social, la participación y difusión de información oportuna entre actores, evaluar los resultados, realizar el control social, la fiscalización, potenciar la coordinación, decidir qué medidas se seguirán y reformular políticas, programas y proyectos municipales, etc.

La rendición de cuentas es el otro componente de la Ruta de Gestión Municipal Participativa. Este componente está estrechamente relacionado con el derecho a participar y ejercer control social.

La rendición de cuentas, es un acto esencial a la función pública, que significa informar y dar cuenta de todo lo que se realiza o gestiona en la gestión administrativa del ámbito público. La Ley N° 1178 exige que en todas las entidades públicas exista transparencia e información constante, fluida y clara sobre la gestión y administración.¹⁶

Entre las obligaciones del Gobierno Autónomo Municipal está la de publicar y difundir, al menos dos veces al año, sus informes de gestión, tanto sobre la ejecución física, como financiera de los gastos e inversiones efectuadas establecidas en los art,140 -141 de la Ley Marco de Autonomías Y Descentralización.

Estos espacios de rendición de cuentas son una oportunidad para que el gobierno municipal informe a la población sobre la ejecución del POA Presupuesto sobre los avances en la superación de pobreza y sobre la ejecución de acciones para promover la equidad social y de género.

3.2.1.EDA 1

Este primer encuentro de avances es una reunión para organizar las actividades de gestión y participación ciudadanas sobre la base de tres instrumentos que elabora y presenta el Alcalde municipal.

- a. Programación de la ejecución física de la POA.
- b. Programación de la ejecución financiera de la gestión.

¹⁶ Avanzando hacia el vivir bien en nuestros municipios

c. Programación de las contrataciones.

El EDA 1 es útil para que todos los actores de la Gestión Municipal Participativa conozcan la programación de la ejecución del POA y Presupuesto y, además, se mantengan informados sobre lo que debería ocurrir en el Municipio con respecto a los programas y proyectos municipales.

Las autoridades informan sobre las acciones y tareas que se comprometieron a realizar en la gestión anterior, informando de esta manera a la población sobre los programas de los proyectos y obras planificadas para la gestión presente; a lo que la sociedad presentara sus observaciones y reclamos en la prestación de obras y servicios

En este primer encuentro se planifica el EDAs 2, en el que cada actor tiene definidas todas sus actividades, metas y resultados a lograr, generalmente se realizan entre enero o febrero de cada año.

3.2.1. EDA 2

Este evento es para verificar el porcentaje de avance físico y financiero del POA, donde las organizaciones sociales a través de sus representantes se pronuncian en caso de retraso de los proyectos para su inmediata justificación por parte de las autoridades o empresas.

En el segundo Encuentro de Avance (EDA 2) el Alcalde presenta un informe de avance semestral de ejecución del Programa de Operaciones Anual y del Presupuesto.

Los actores de la gestión Municipal Participativa en este evento conocen el avance de la ejecución física – financiera al mes de agosto, el informe de avance de gestión del consejo municipal, Organismo de Control Social y los actores de salud y educación. También se informan sobre los programas y proyectos municipales y se acuerdan actividades que se realizaran entre el EDA2 y la 1ª Cumbre de la siguiente gestión.

Las autoridades políticas, sectoriales y sociales rinden cuentas sobre el avance de las acciones y tareas que se comprometieron realizar. La sociedad civil presenta sus observaciones y reclamos sobre la ejecución y prestación de las obras y servicios.

3.3. Los Encuentros de Decisiones Concurrentes (EDCs)

Son espacios de encuentro, dialogo, deliberación, corresponsabilidad y toma de decisiones concertadas ya que aquí se crean las condiciones políticas, sociales, administrativas, financieras para incrementar, mejorar el impacto social, económico de la inversión pública y privada.

Son encuentros de acercamiento entre autoridades municipales, representantes nacionales y sociedad civil para DIALOGAR, ACORDAR Y COORDINAR políticas, estrategias y acciones en beneficio del desarrollo de los municipios de la región.

Las autoridades municipales, los representantes nacionales y departamentales y la sociedad civil coordinan la políticas, estrategias y acciones para el desarrollo de los municipios de la región. La sociedad civil recibe información del trabajo realizado por las autoridades representativas nacionales, departamentales y municipales.

Los EDCs deben contar con mecanismos de seguimiento, control y evaluación tanto de los resultados de las acciones como de la ejecución de los acuerdos logrados. Este espacio posibilita la comunicación entre representantes y representados y facilita la elaboración de una "Agenda Ciudadana", que puede ser comunicada de manera directa a los tres niveles de la administración pública, mediante la representación política legítima, y a la ciudadanía.

El Ciclo de Gestión Municipal Participativa podría resumirse de la siguiente manera:

Evento	Objetivo	Resultado	Fecha
Cumbre 1	Iniciar el proceso de elaboración participativa del POA	Informe de gestión de cada actor difundido Dirigentes de OTBs capacitados para levantar la demanda	Tercer cuatrimestre (principios de septiembre)
Cumbre 2	Conocer la oferta del Gobierno Municipal Conocer el requerimiento sectorial Priorizar la demanda de las OTBs	Insumos para la elaboración del proyecto del POA y Presupuesto Insumo para el ajuste del PDM	Tercer cuatrimestre (fines de septiembre)
Cumbre 3	Presentar el proyecto de POA y Presupuesto	Proyecto de POA y Presupuesto concertado	Tercer cuatrimestre (fines de octubre)

EDA 1	Conocer el informe de la gestión anual anterior por parte de cada actor	Informe de gestión de cada actor difundido Programación de la gestión vigente difundido	Primer cuatrimestre (enero)
EDA 2	Conocer el informe de avance de gestión, vigente	Informe de avance de la gestión de cada actor difundido Insumos para la reformulación del POA	Segundo cuatrimestre (mayo o junio)
EDC	Elaborar la Agenda Ciudadana concertada entre los actores de los diferentes niveles Insumos para la programación de inversión concurrente	Agenda Ciudadana concertada Plan de acción concurrente	- De acuerdo a temario desarrollo y oportunidad -Un EDC entre la Cumbre 1 y la Cumbre 2

Fuente: MGP. Freddy Aliendre España, El Modelo de Gestión Municipal Participativo

4. Competencias entre el Control Social y Consejo Municipal en la Fiscalización

Debe quedar claro que el Control Social no es un órgano perteneciente al estado como tampoco los miembros del organismo de participación y control social son servidores públicos, de serlo se convertiría en control fiscal, por el contrario, la participación y control social llega a ser derechos constitucionales que debe ser ejercido por la ciudadanía para controlar que exista transparencia y honestidad en el uso de los recursos públicos, apoyando a una gestión municipal más participativa, incluyente, eficiente, transparente, para lograr resultados satisfactorios para la sociedad civil.

El control social, es un proceso de seguimiento y evaluación que realiza la sociedad civil al gobierno municipal, es una atribución y competencia de la sociedad civil y tiene efectos sociales, morales y políticos. Los resultados del control, si son positivos, permiten reafirmar el acuerdo establecido entre representantes y representados.

Por su parte, la fiscalización es procedimiento de control ,vigilancia y supervisión de los actos administrativos que se desarrollan en el ejercicio y mandato de las función pública encomendados en el marco legal vigente .Su realización es atribución y competencia de las

instancias de la administración pública definidas: la contraloría general de la república es la instancia fiscalizadora de todas las entidades públicas ,el consejo municipal ejerce tareas de fiscalización en el ámbito municipal ,El poder Legislativo ,que entre sus funciones tiene facultad fiscalizadora. Las resoluciones de la fiscalización tienen efecto legal que se traduce en la responsabilidad por la administración de la cosa pública¹⁷

CONTROL	FISCALIZACION
<ul style="list-style-type: none"> • Es un derecho de la sociedad civil organizada de conocer y supervisar la implementación de las políticas y los procesos participativos de toma de decisiones en el ámbito local • Es ejercido por el Organismo de Participación y Control Social. • El Organismo de Participación y Control Social no sanciona, solo denuncia a instancias correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es atribución del Consejo Municipal, implica el control, seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades • El consejo fiscaliza al alcalde, su personal y otros asuntos administrativos, velando que se realicen en el marco de las leyes vigentes. • El consejo Municipal puede sancionar.

5. Inversión en Participación ciudadana del Municipio de La Paz

El municipio ha incorporado dentro de la normativa legal la participación ciudadana como un deber y un derecho que tiene todo ciudadano, ingresando a un esquema de planificación participativa que tiene como objetivos: fortalecer la capacidad del Municipio para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público y establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión de las entidades municipales.

¹⁷ Ley de Municipalidades No 2028 y Decreto Supremo No.23858 Reglamento de las OTBs

**INVERSIÓN PROGRAMADA Y EJECUTADA EN PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, 2010 - 2016 (p)**

(En bolivianos)

GESTIÓN	PROGRAMADA	EJECUTADA
TOTAL ACUMULADO	10.746.031	9.987.448
2010	184.269	183.467
2011	1.138.254	639.774
2012	2.196.139	2.187.684
2013	1.647.886	1.639.195
2014	2.683.114	2.619.909
2015	2.512.805	2.333.854
2016 (p)	383.565	383.565

(p): Preliminar

Fuente: Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo -
Dirección de Investigación e Información Municipal - Línea Base
Histórica de Inversión Municipal

En base a la ley N° 341 de participación y control social, todas las entidades públicas y las entidades territoriales autónomas deben garantizar la participación y control social a través de sus estatutos autonómicos departamentales, cartas orgánicas municipales, estatutos regionales y estatutos indígenas originario campesino. La ley municipal plantea que debe destinar recursos suficientes para el funcionamiento de la participación en el ejercicio del control social.

La posibilidad de ser parte del proceso de desarrollo en los que la población haga valer sus reales preocupaciones ante los líderes políticos, sin duda es un gran avance, pero aún se debe fortalecer en la práctica incentivando a la ciudadanía a apropiarse de las políticas del municipio.

5.1. Numero de Dirigentes Vecinales que Participaron en Audiencias Distritales Según Macro Distrito 2010-2016

MACRODISTRITO Y DISTRITO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (p)	TOTAL
TOTAL MUNICIPIO DE LA PAZ	453	878	937	926	840	1.226	719	5.979
Cotahuma	47	73	74	71	59	72	70	466
Distrito 3	7	11	11	11	11	11	11	73
Distrito 4	12	24	24	24	14	22	22	142
Distrito 5	20	24	25	25	23	28	25	170
Distrito 6	8	14	14	11	11	11	12	81
Max Paredes	65	270	285	313	296	289	131	1.649
Distrito 7	23	60	70	75	72	69	31	400
Distrito 8	5	50	45	52	50	49	18	269
Distrito 9	15	75	80	88	84	81	29	452
Distrito 10	22	85	90	98	90	90	53	528
Periférica	95	140	197	210	213	215	203	1.273
Distrito 11	40	50	50	60	65	72	70	407
Distrito 12	25	40	77	70	73	75	73	433
Distrito 13	30	50	70	80	75	68	60	433
San Antonio	60	154	133	74	105	121	68	715
Distrito 14	23	48	36	24	31	33	22	217
Distrito 15	15	40	35	18	25	30	19	182
Distrito 16	12	34	32	17	27	31	15	168
Distrito 17	10	32	30	15	22	27	12	148
Sur	110	109	109	107	115	116	116	782
Distrito 18	37	37	45	45	38	38	38	278
Distrito 19	41	40	32	30	45	46	46	280
Distrito 21	32	32	32	32	32	32	32	224
Mallasa	7	8	8	8	0	8	8	47
Distrito 20	7	8	8	8	0	8	8	47
Centro	17	14	14	51	26	17	15	154
Distrito 1	6	6	3	33	16	6	5	75
Distrito 2	11	8	11	18	10	11	10	79
Hampaturi	20	32	32	32	26	290	32	464
Distrito 22	20	32	32	32	26	290	32	464
Zongo	32	78	85	60	0	98	76	429
Distrito 23	32	78	85	60	0	98	76	429

Fuente: Subalcadia

El macro distrito 3 periférica se caracteriza por una participación activa por sus dirigentes de acuerdo al cuadro presentado, ya que lo que se pretenderá siempre en estas reuniones es buscar el desarrollo de su barrio que aun cuenta con necesidades básicas que necesitan ser resueltos ,observándose el año 2016 un porcentaje menor de participación a lo cual se debe valorar porque se da esta situación ya que no hay disminución de zonas ,más al contrario se siguen sumando barrios en proceso de trámites para lograr su personería jurídica dentro el macro distrito.

La participación y control social aun no es una realidad plenamente conquistado, pero el estar incluida dentro las leyes nacionales como municipales, abre puertas para fortalecer a la sociedad civil, a fin de crear protagonistas reales que fortalezcan a su vez la acción colectiva, por lo que el municipio debe seguir con la labor de Promover y fortalecer la participación ciudadana y el control social a partir de una realidad pluricultural con toda su complejidad y diversidad.

CAPITULO IV

ANTECEDENTES NORMATIVOS E INSTITUCIONALES DE CONTROL SOCIAL

1. Antecedente del ejercicio del Control Social en Bolivia

El análisis sobre el ejercicio del control social tiene un carácter lineal en el tiempo a partir de las formas real de convivencia y organización social que posteriormente será reconocida formalmente en el año 1994 con la Ley de Participación Popular, hasta su abolición con las nuevas normas a partir de la promulgación de la nueva carta magna plurinacional aprobada el 2009 y demás leyes nacionales y municipales que refuerzan el ejercicio del control social a nivel municipal.

Hablar de participación y control social en Bolivia, nos obliga a remontarnos a miradas retrospectivas en la historia de nuestro país, ya que estos largos procesos contribuyeron en las construcciones sociales y experiencias de la democracia desde la participación y control social del movimiento obrero y de los pueblos indígenas, son puntos de referencia y análisis obligatorio para comprender en momento y tendencias de las organizaciones y movimientos sociales en Bolivia hasta la actual coyuntura.

Al respecto Mariobo (2011) nos recuerda que en “Bolivia, una forma de participación embrionaria de control de la producción fue el incremento salarial y el bono de producción; más adelante fue el control obrero “con derecho a veto” en las minas del Estado, que dejaron en suspenso en 1962, para volver después con la Cogestión Obrera paritaria desde 1984 que termino en 1985 con la arremetida del neoliberalismo contra las empresas públicas. Políticamente la clase obrera participo y controlo relativamente al estado con el Co-Gobierno de 1952 a 1960. Juan José Torrez al inicio de su mandato diciembre de 1970 ofreció un nuevo Co-Gobierno a la asamblea popular donde orgánicamente se encontraba la central Obrera Boliviana” (Mariobo, 2011)¹⁸.

La revolución nacional de 1952, abrió la posibilidad de desarrollar diferentes formas de organización y participación social, ampliando la noción de ciudadanía con medidas que pretendían dar acceso a derechos que habían sido hasta entonces restringidos para la

¹⁸ Mariobo, P. (2011). *¿La Época*, <http://www.la.época.com.bo/index.php?opt=front&mod=detalle&id=501>

mayoría como ser el voto universal, la nacionalización de las minas, la reforma agraria, la reforma educativa; dentro la más representativa es la experiencia del proletariado minero, ejercida principalmente desde la Revolución del 52. Así, “el control obrero era un mecanismo de participación sobre la gestión de la empresa, sobre el cumplimiento de sus objetivos, porque les permitía conocer el movimiento administrativo, financiero y también intuir las proyecciones históricas de la empresa, este nivel de participación les llevo, en algún momento, a plantearse objetivos mucho más allá de la simple nacionalización de las minas, como: la apertura de fundiciones en el país, como un proceso natural y de liberación nacional.” (España et. al., 2005)¹⁹.

La experiencia del control obrero llega a ser un hito importante porque llegan a insertarse en las decisiones y la realización de la corporación minera de Bolivia, el control obrero pudo exigir el esfuerzo de la participación en la producción de la riqueza para que vuelva en alguna medida a los trabajadores y al país y no acurra como en el pasado con los barones del estaño, de esta manera “romper los secretos patronales” y no dejar nada en la oscuridad.

Posteriormente el largo periodo de las dictaduras en Bolivia durante los años 1964 en el que se reprimió a los movimientos populares hasta el año 1982, con la recuperación de la democracia es que se abren condiciones para la inclusión social y política de los diferentes actores sociales y de los pueblos indígenas.

1.2. Ley de Participación Popular 1994

La LPP emerge primeramente como una propuesta estatal que configura un nuevo diseño institucional del estado y que impulsa dos ejes centrales, la primera que es el proceso de descentralización del estado vía municipio, la segunda que es la ampliación de la participación en el espacio local, a través del reconocimiento formal de actores territoriales.

Es a partir de la aprobación de la Ley de Participación Popular que comienza una etapa nueva en el país en materia administrativa y sobre todo de las relaciones entre Estado y la sociedad, también crea condiciones propias para la descentralización, delegada en las prefecturas

¹⁹ España, R., et. al. (2005). *El control social en Bolivia: Un aporte a la reflexión y discusión...* óp. cit., p. 16.

departamentales la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a las áreas sociales y la función de formular y ejecutar obras de desarrollo.

Esta Ley reconoció la personalidad jurídica de las OTBs, tanto en áreas rurales como urbanas comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales, vinculándolas con los órganos públicos y considerándolas como sujetos de participación popular. Esta ley establece que las organizaciones sociales deben conformar un comité de vigilancia para ejercer un control social municipal, por medio del cual las organizaciones se informaran de las actividades que desarrolla el G.M.

Seguida a esta Ley el 30 de junio de 1994, bajo Decreto Supremo N° 23813, se establece el reglamento de la Ley de Participación Popular, y posteriormente el 20 de diciembre de 1996, por medio del Decreto Supremo N°24447 se formula el decreto reglamentario a la ley de Participación Popular y Descentralización.

1.3. Comité de Vigilancia

La Ley 1551 institucionaliza la Participación y el Control Social en el ámbito municipal, creando a los Comités de Vigilancia, los cuales son nombrados directamente por las organizaciones sociales, con las siguientes atribuciones: *“Vigilar los recursos municipales de la coparticipación tributaria sean invertidos de manera equitativa en la población urbana y rural; controlar que el gasto corriente este dentro los límites permitidos por ley; y pronunciarse sobre el presupuesto y la rendición de cuentas de gastos e inversiones de los gobiernos municipales.”*

Sin duda la creación de este mecanismo de Control Social denominado “Comité de Vigilancia” da inicio al reconocimiento legal de control de un órgano de la sociedad civil sobre un órgano de la sociedad civil organizada.

Los Comités de Vigilancia están bajo una norma jurídica que regula las diferentes instancias de funcionamiento, como el manejo del fondo de control social, y los instrumentos que conforman parte de este control como ser:

La Ley N°2235, la Ley de Dialogo Nacional que expresa *al “control social como el derecho de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil para conocer, supervisar y evaluar*

los resultados e impacto de las políticas públicas y los procesos participativos de toma de decisiones, así como el acceso a la información y análisis de los instrumentos de control social²⁰.

La Ley 2028 de Municipalidades en su art.151 se refiere al Fondo del Control Social de la siguiente manera: “[p]ara el efectivo cumplimiento de las atribuciones señaladas a los comités de vigilancia, se crea en cada municipio el fondo de control social, sujeto a reglamentación especial e integrado por los siguientes recursos:

1. Aporte de las organizaciones Territoriales de Base y Asociaciones Comunitarias.
2. Contribuciones de asociaciones y fundaciones; y
3. Recursos provenientes de la coparticipación tributaria de acuerdo a siguiente tabla.”

Fondo del Control Social

POBLACIÓN DE MUNICIPIO	PORCENTAJE ASIGNADO
Hasta 10.000 habitantes	1%
De 10.000 a 25.000 habitantes	0.75%
De 25.000 a 100.000 habitantes	0.5%
Más de 100.000 habitantes	0.25 %

Fuente: Elaboración basada en la Ley de Municipalidades

El Decreto Supremo N° 26564 de 2 de abril de 2002, reglamenta los procedimientos, mecanismos e instancias para que el Mecanismo de Control Social, los Mecanismos Departamentales de Control Social, sus Representantes, Síndicos y Comités de Vigilancia, en representación de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil, ejerzan el derecho tanto a conocer, supervisar y evaluar los resultados e impacto de las políticas de gestión pública.

El Decreto Supremo N° 25286 de 30 de enero de 1999 y Decreto Supremo N° 28666 de 5 abril de 2006, que crea los SED-FMC deberá disponer de los recursos humanos, tecnológicos y de inversión de acuerdo al tamaño y manejo de los municipios de cada departamento, para

²⁰ Gaceta Oficial de Bolivia (1990). Ley N°2235, Ley del Diálogo Nacional. Art. 25. La Paz: Autor.

el Fondo de Control Social, conforme a procedimiento previsto en el presente Decreto Supremo.

2. Proceso de Implementación de la Participación y Control Social en Bolivia

La ley de Participación Popular y el Decreto Supremo 23858 estipulaba que los alcaldes están obligados a convocar públicamente a las elecciones de los CV en 1994, cumpliéndose con esta disposición recién entre los años 1995 y 1996. La disposición desde sus inicios trae consigo el riesgo de ser cooptado por los gobiernos municipales de turno ya que estos tienen más poder de colocar a sus adherentes o aliados políticos, también se dispuso la dotación de instalaciones para su funcionamiento pues, no proveen la existencia de recursos para su administración interior, hecho que ocasiono que los cargos del comité de vigilancia respondan a criterios políticos afines a la alcaldía que fueron recientemente creadas.

En la primera fase el gobierno nacional apoyó a los actores sociales tanto a través de las Corporaciones Regionales de Desarrollo como de las Prefecturas, a la obtención de las personerías jurídicas de las OTBs y a la formación de algunos CV, en esta primera fase los CV funcionaban como podían, sobre todo como si fuesen concesiones del Alcalde y Concejales es por eso que en esta fase las autoridades municipales dejaron que este proceso se realizara de acuerdo a los acomodos de cada municipio acorde a la relación prebendal que existía entre el Alcalde y la sociedad civil organizada.²¹

Durante los primeros años de vida del CV el gobierno nacional apoyo en campañas de difusión de la participación popular dentro las OTBs conjuntamente en al registro de sus personerías jurídicas, como la creación del programa de fortalecimiento comunitario (PROCFOC) que supuso la movilización de entidades ejecutoras como ser las ONG's quienes eran contratadas para la promoción. También existió agencias de cooperación internacional que crearon programas propios en determinados municipio, como ser: Fondo de Apoyo al Control Social (PADEP-GTZ), Proyecto de Desarrollo Democrático y Participación Ciudadana (DDPC-USAID), Programa Sectorial de Apoyo a la Descentralización y Pueblos Indígenas (DANIDA), Programa Nacional a la Democracia Municipal PADEM-AOS y COSUDE-Suiza.

²¹ Ardaya, R. (1998). *El Comité de Vigilancia al auxilio de la democracia Municipal*. La Paz: FES-ILDIS, p. 22.

2.1. Experiencias y Resultados de la Participación y Control Social Representado por el Comité de Vigilancia

Entre experiencias comunes y excepcionales, saltan a la vista resultados deficientes que ponen en cuestión, ya que, no solo tuvieron dificultades de nacimiento, las que padecieron los Comités de Vigilancia (C.V.), sino que continuaron arrastrando grandes problemas en su lento desenvolvimiento e intento de consolidación.

Como el CV se relaciona de manera más estrecha con las actividades administrativas de la alcaldía participando en la preparación del POA Y PDM, con el afán de cumplir eficientemente con sus funciones ,se alejan de la misma medida de las organizaciones sociales ,debido a que ya no disponen de tiempo para informar a los vecinos y comunarios acerca de los trabajos desarrollados por la alcaldía ,además del hecho de que estén constantemente en relación con las autoridades municipales y funcionarios, pidiendo documentos e información, hace que vayan aprendiendo los mecanismos de funcionamiento de la administración municipal, como los trucos que permiten salir airoosamente de problemas u obtener beneficios. Cuando algún miembro del CV empieza a mostrar habilidad, sagacidad en su trabajo, pronto es “invitado” por la autoridad municipal o dirigente político a alguna reunión donde se presentan propuestas de beneficio personal.²² Pocos miembros del CV son dispuestos a ser re-electos ya que no se cuenta con una remuneración económica, sino que el cargo de CV se constituye en un espacio de transición asía la ocupación de algún cargo en la municipalidad, de esta manera llegan a ser cooptados políticamente.

EL clientelismo político dentro el municipio se presenta en etapas de elecciones cuando grandes números de partidos políticos llegan a los barrios y buscan directamente a los dirigentes vecinales para que estos puedan impulsar y fortalecer las campañas políticas, ofreciendo solucionar necesidades de la población y pronta atención en sus demandas, de esta manera los dirigentes de manera recíproca ofrecen lealtad y su apoyo.

Otro problema que enfrente el CV es la información presentado por parte del Municipio a los CV para su revisión siendo estos informes confusos y de difícil entender, ya que la dirigencia

²²

Sanchez S., R. (2001). *El impulso de la dinámica social, el reto del Comité de Vigilancia en el control de asuntos públicos*. La Paz: MDSP/VPEPP, Pp.44-45.

del CV no cuenta con personal técnico para su apoyo, para llegar a tener un criterio sobre la materia.

Respecto al funcionamiento del Comité de Vigilancia se puede ver que su representación fue más formal que real, siendo además que contaba con su debilidad institucional, perdiendo legitimidad ante el pueblo que delego su confianza, para vigilar los intereses del bien común. Por tanto, *“[e]l Comité de Vigilancia no ha cumplido los objetivos de la Ley 1551, no sirvió para mejorar la implementación de la Ley, y tampoco sirvió como mecanismo de control social y menos de fortalecimiento de la sociedad civil. Por el contrario, el Comité de Vigilancia se constituye en un mecanismo de subordinación de la sociedad a lo político, de corrupción y de frustración ya que la gente no ha visto en el Comité de Vigilancia sus intereses.”* (Blanes, 2000:114)²³.

El escenario de participación popular ofreció reconfigurar las relaciones de estado y sociedad civil, entorno al desarrollo local, pues era un instrumento que permitió incorporar a la ciudadanía como nos menciona Carlos Molina. “Por primera vez, el Estafo bajo a compartir sus instrumentos para que la gente los descubriera. Entonces, el comité de vigilancia incorporo a la población rural a la gestión municipal territorial municipal. Ha cumplido la labor fundamental de ser una escuela de ciudadanía”, ya que el valor democrático municipal se eleva con la asignación de nuevas competencias transferidas desde el nivel central al municipal, sin embargo, no todas las medidas relacionadas tuvieron el impacto deseado

3. Control social en el Proceso Constituyente (2006-2008)

Los desafíos que se plantean hacia una nueva Ley de Participación y Control Social apuntan a la necesidad de construir una nueva forma de relación entre el Estado y la sociedad, de esta manera renovar las formas de organización de la sociedad civil.

La diversidad de organizaciones políticas y sociales plantearon dentro del proceso de Asamblea Constituyente (2006-2008) introducir la figura de Control Social dentro la nueva Constitución Política del Estado, con nuevas formas de participación de la ciudadanía frente al Estado, dentro las propuestas podemos mencionar: Unidad Nacional postuló la

²³

Blanes J. et. al. (2000). *Mallkus y Alcaldes*. La Paz: PIEB/CEBEM, p. 114

organización de un “*Poder Ciudadano*”, Movimiento Revolucionario sugirió un inédito “*Poder de Transparencia*” a cargo de la oposición, y otras organizaciones plantearon la figura de “*Poder Fiscalizador*”, “*Poder Popular*”, “*Poder Social*”, etc.

Entre las propuestas sobresalió del Pacto de Unidad, bloque oficialista mayoritario dentro de la Asamblea, que reivindicó por la creación del “*Poder Social Plurinacional*” que vendría a ser un cuarto poder del estado *constituido como un órgano independiente y autónomo de control de los otros poderes*”, este tipo de control se regiría por la autonomía frente al estado, independiente frente a otros poderes y tendría la potestad de intervenir en la fiscalización y seguimiento de la gestión pública, sino también, participaría con voz propia en los ámbitos de decisión gubernamental.²⁴

La nueva Constitución Política del Estado establece en su art.11, “Bolivia adopta para su gobierno la forma de democracia participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres” y en el art. 12 parágrafo II, se determina que: “[s]on funciones estatales la de Control, la de Defensa de la Sociedad y la de Defensa del Estado.”

24

La propuesta fue ampliamente debatida dentro y fuera de la Asamblea Constituyente. Finalmente, la Constitución aprobada en Oruro (2008) como en su última y definitiva versión corregida por el Congreso, no se menciona el término de un Cuarto Poder, como tampoco se define al control social como un órgano nuevo de igual jerarquía respecto a los otros poderes del Estado.

CAPITULO V

TRANSFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA en el EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL

1. Bases Legales a Nivel Nacional de Participación y Control social, en todos los Niveles de Estado Plurinacional de Bolivia

1.1 Control Social en La Constitución Política del Estado Plurinacional Comunitario, Intercultural, Democrático, Descentralizado con Autonomías de 2009

Actualmente, el control social en la gestión pública ejercido por las organizaciones sociales es un imperativo y contiene un sustento legal de orden constitucional, jurídico y legislativo relacionados con la Participación y Control Social. Al respecto, tenemos una disposición referente en la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, en el que en sus artículos 241 y 242 establece que la sociedad civil organizada participa y ejerce control social a las autoridades electas y a los administradores de turno, siendo este un derecho permanente de la sociedad civil.

“I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. II. **La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado**, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales. III. Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos. IV. La Ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social. V. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social. VI. *Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.*”

*“La participación y el control social implica, además de las provisiones establecidas en la Constitución y la ley: 1. Participar en la formulación de las políticas de Estado. 2. Apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes. 3. Desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas. 4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la **gestión pública**. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna. 5. Formular informes que fundamenten la solicitud de la revocatoria de mandato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución y la Ley. 6. Conocer y*

pronunciarse sobre los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado. 7. Coordinar la planificación y control con los órganos y funciones del Estado. 8. Denunciar ante las instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento, en los casos que se considere conveniente. 9. Colaborar en los procedimientos de observación pública para la designación de los cargos que correspondan. 10. Apoyar al órgano electoral en transparentar las postulaciones de los candidatos para los cargos públicos que correspondan.”²⁵

La Constitución Política del Estado establece los lineamientos sobre los alcances y funciones de la Participación y Control Social, como la participación en el diseño y formulación de las políticas públicas en todos los niveles del Estado y donde este tenga participación, el sujeto de control social es el pueblo, como ente soberano.

La Constitución nos posibilita avanzar en políticas de participación y control social, pero también nos presenta algunos límites como ser el hecho de que el control social no vaya a desarrollarse dentro de las condiciones que ya han afectado de una manera negativa otros intentos de fiscalizar como en la Ley de Participación Popular, en cuanto a las relaciones clientelares entre organizaciones e instituciones estatales, y de corrupción en las que se vieron insertas, sumado a la forma en la que los partidos de turno tendían a funcionalizar los mecanismos de control social en su provecho, los liderazgos personalistas propensos a concentrar poder, como el distanciamiento existente entre los que ejercen control y las necesidades sociales reales.

1.2. Nuevo régimen Autonómico del Control Social, Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez” de 2010

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez” del 19 de julio del 2010 incluyó prácticas importantes sobre la participación y control social, con relación a los derechos de los ciudadanos a acceder a la información pública, puesto que obliga a los gobiernos autónomos a contar con un sistema directo de acceso a la información.

“Art.5 numeral 17.- (PRINCIPIOS) los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: participación y Control Social. Los órganos del poder público en todos sus niveles garantizarán la participación y facilitarán el control social sobre

²⁵ Gaceta Oficial del Estado de Bolivia (2009, 7 de febrero). *Constitución Política del Estado*. La Paz: Autor.

la gestión pública por parte de la sociedad civil organizada, de acuerdo a lo establecido en la constitución Política del Estado, la presente Ley y las normas aplicables.

Art. 36.- (ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES), la carta orgánica o la norma municipal establecerá obligatoriamente, en coordinación con las organizaciones sociales ya constituidas, el ejercicio de la participación y control social, conforme a Ley.

Art.62, párrafo I numeral 9.- Los contenidos mínimos que deben tener los estatutos autonómicos o cartas orgánicas son los siguientes: Mecanismos y formas de participación y control social.

Art.114, párrafo IX, numeral 1, inciso c.-Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el consejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente.

Artículo138. (DE LA PARTICIPACION SOCIAL). I. la normativa de los gobiernos autónomos deben garantizar la participación y el control social, sin discriminación de orden social, económico, político u otros, de conformidad a las previsiones de la ley correspondiente.

II. La participación social se aplica a la elaboración de políticas públicas, como a la planificación, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos establecidos y los que desarrollen los gobiernos autónomos en el marco de la ley.

Art.139. (GESTION PARTICIPATIVA). Las normas de los gobiernos autónomos deberán garantizar la existencia y vigencia de espacios de participación ciudadana y la apertura de canales o espacios para recoger o atender las demandas sociales en la gestión pública a su cargo, considerando como mínimo:

- 1. Espacios de participación social en la planificación, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, planes, programas y proyectos.*
- 2. Espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa.*
- 3. Canales o espacio de atención permanente de la demanda social y ciudadana.*

Art. 140. (TRANSPARENCIA), sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a estos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo. Asimismo, tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadano ciudadana, organización social u organismo colegiado, y permitir el acceso efectivo a la información de cualquier entidad pública.

Art.141. (RENDICION DE CUENTAS), las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición publica de cuentas por lómenos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalaran los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

Art.142. (GARANTIA DE CONTROL SOCIAL), la normativa de los gobiernos autónomos garantizara el ejercicio del control social por parte d la ciudadanía y sus organizaciones, cualesquiera sean las formas en que se ejerciten, de acuerdo a la CPE y la ley.

Art 143. (CONTINUIDAD DE LA GESTION PUBLICA). El control social no podrá retrasar, impedir o suspender, la ejecución o continuidad de proyectos, programas, planes y actos administrativos, salvo que se demuestre un evidente y potencial daño a los intereses y al patrimonio del estado y los intereses o derechos colectivos establecidos en la constitución política del estado. El potencial daño deberá ser determinado por autoridad competente.”²⁶

Dentro de la Ley N° 031 se consagra la participación y control social como principio fundamental, reafirmando la importancia que tiene dentro el municipio. Una gestión participativa de los vecinos del municipio nos permitirá garantizar que se pueda hacer seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de forma continua llegando lograr responder a las demandas sociales acorde a sus necesidades. De esta manera se promueve la participación dentro el municipio abriendo

²⁶ Gaceta Oficial del Estado de Bolivia (2010). *Ley N°031, Ley Marco de Autonomía y Descentralización*” Andrés Ibáñez”. La Paz. Autor

espacios sociales en la planificación, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, planes, programas y proyectos.

1.3. Ley N° 004, Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz de 2010

La N° 004, Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” del 31 de marzo de 2010, establece los siguientes lineamientos en materia de control social y fiscalización.

Art.9.- (CONTROL SOCIAL), de conformidad con la constitución Política del Estado, el control social será ejercido para prevenir y luchar contra la corrupción. Podrán participar el control social todos los actores sociales, de manera individual y colectiva.

Art.10 (DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTROL SOCIAL), de manera enunciativa, pero no limitativa, son derechos y atribuciones del control social.

- a) *Identificar y denunciar hechos de corrupción ante autoridades competentes.*
- b) *Identificar y denunciar la falta de transparencia ante las autoridades competentes.*
- c) *Coadyuvar en los procesos administrativos y judiciales, por hechos y delitos de corrupción.*

1.4. Ley N° 341, Ley de Participación y Control Social de 2013

La Ley N° 341, Ley de Participación y Control Social promulgada el 05 de febrero de 2013 procede a establecer el nuevo marco general de la participación y control social definiendo: principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, además de transferir los recursos destinados a los comités de vigilancia en los Gobiernos Municipales al fortalecimiento del *Art. 41, parágrafo IV. el uso de los recursos destinados al ejercicio de la participación y control social, estarán sujetos a reglamentación especial emitida por autoridades competentes en todos los niveles del estado, según corresponda, con participación de la sociedad civil organizada. Estos recursos estarán sujetos a fiscalización*

*de acuerdos a normativa vigente. Párrafo V. En ningún caso los recursos destinados al ejercicio de la participación y control social, serán asignados al pago de remuneraciones.*²⁷

Dentro los fines de la presente Ley es la consolidación de la Participación y Control Social como elementos transversales y continuos de la gestión pública. El ejercicio del derecho a la participación y control social implica acceder a la información municipal, por ello el estado y las entidades territoriales autónomas deben garantizar el funcionamiento y la implementación de las instancias de participación y control social otorgándoles los recursos económicos suficientes, sin que estos recursos puedan ser condicionantes a cualquier forma de intervención u otra índole por razón de financiamiento.

El control social es de mucha relevancia y mejorar su aplicación y ejercicio desde las organizaciones sociales es una obligación el organismo de participación y control social debe tener autonomía administrativa ,sin tener dependencia financiera ni de ninguna otra naturales por parte de los gobiernos municipales, lo que les permitirá a los actores del control social ejercer sus funciones con eficaz y eficiencia sin temor a represalias, venganza, procesos jurídicos y amenazas por parte de las autoridades de turno.

1.5. Ley N° 025, Ley Municipal de Participación y Control Social de La Paz de 2012

La Ley Municipal de Participación y Control Social del 08 de octubre de 2012, tiene por objeto establecer un marco normativo para el ejercicio de la Participación y Control Social en la jurisdicción del GAMLP como se establece en el artículo 3 y tiene por finalidad:

- a) *Impulsar la democracia participativa, la gobernabilidad, y la institucionalidad pública en el ámbito municipal.*
- b) *Establecer e institucionalizar mecanismos para la participación y control social de la sociedad civil organizada de manera independiente en la gestión públicas y en las políticas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y sus entidades descentralizadas, empresas mixtas y empresas públicas municipales.*

²⁷ Gaceta Oficial del Estado de Bolivia (2010, 05 de febrero de). Ley N° 341, Ley Marco de Participación y Control Social. La Paz: Autor.

- c) *Establecer mecanismos que promuevan la **transparencia** y la **rendición de cuentas** del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz ante las instituciones y organizaciones de la sociedad civil y ante la comunidad, por medios de difusión escritos, orales y televisivos.*
- d) *Promover la mejora continua en la **calidad de los servicios públicos municipales** y en los mecanismos orientados a consolidar una **gestión pública municipal eficaz y eficiente**.*
- e) *Articular la concertación entre los gobiernos autónomos municipales de La Paz y la sociedad civil en la búsqueda de **bien común**.*
- f) *Precautelar la diversidad y la pluralidad con igualdad de oportunidades, con equidad de género y generacional, incluyendo a las personas con discapacidad en los ámbitos de la participación y control social del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.*
- g) *Coadyuvar a mejorar la **calidad de vida con equidad de género y generacional** incluyendo a las personas con discapacidad, sin discriminación de ninguna índole.*
- h) *Contribuir al **desarrollo humano integral** con **justicia social** de las y los habitantes del Municipio de La Paz.*²⁸

La sociedad civil organizada tiene el derecho a la correspondiente participación y control social para poder exigir responsabilidad, transparencia en las instancias de LA Municipalidad como se establece en su art. 6 (Definiciones). Para efectos de aplicación de la presente Ley Municipal y según normativa vigente, se define en el inciso a) Participación y control Social:

“El derecho y deber de todo ciudadano del Municipio de La Paz, que se ejercerá a través de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, para la toma de decisiones en la planeación seguimiento y evaluación de la investigación, diseño, definición y priorización de las políticas públicas [...]”

En el presente artículo podemos apreciar la importancia de realizar control social recae en todos los ciudadanos, lo cual implica ejercer los derechos y deberes políticos relacionados con la gestión pública y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos municipales, así como velar por su bienestar individual y colectiva.

Esta ley municipal dispone la corresponsabilidad de los representantes de la sociedad civil por sus acciones ante el GMLP en el ejercicio del control social, siendo sujetos a las

²⁸ Gobierno Autónomo Municipal (2012). Ley Municipal de Participación y Control Social del 08 de octubre de 2012.

sanciones que correspondan, por incumplimiento de sus funciones y/o actos de corrupción, conforme a las normas internas que los rigen y la legislación vigente.

1.6. Decreto Municipal N°005 “Reglamento Municipal de Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

El Reglamento Municipal del 09 de mayo de 2013, tiene por objeto reglamentar el ejercicio de la Participación y Control Social en la jurisdicción del Municipio de La Paz, establecida en la Ley N° 025 de Participación y Control Social, y tiene por finalidad:

- a) *Determinar los espacios para la Participación Ciudadana y el Control Social en la jurisdicción del Municipio de La Paz.*
- b) *Reconocer a las y los representantes de la sociedad civil organizada, para el ejercicio de la Participación y Control Social en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.*
- c) *Establecer las normas básicas de la relación entre el gobierno autónomo Municipal de La Paz.*
- d) *Establecerlos instrumentos de la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.*
- e) *Identificar las fuentes y garantizar el financiamiento para el funcionamiento del Organismo de Participación y Control Social Municipal”.²⁹*

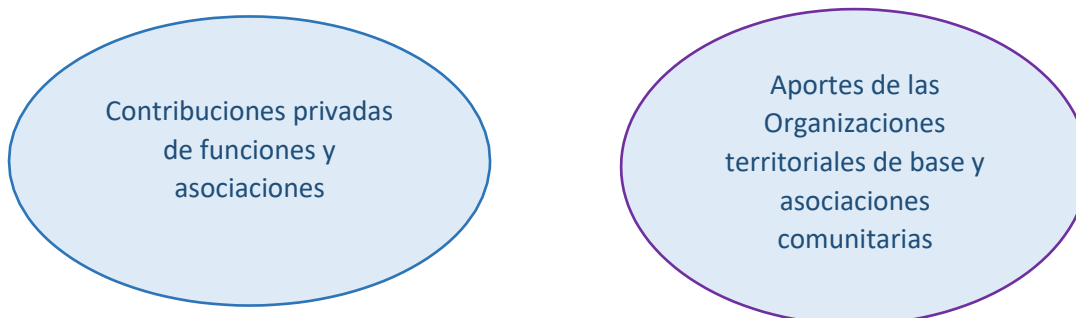
En el artículo 18 de este Reglamento Municipal se determina la creación del **Organismo de Participación y Control Social Municipal**, que “es la instancia o mecanismo de la sociedad civil organizada en el Municipio de La Paz, para el ejercicio de la Participación y el Control Social, según sus derechos y obligaciones” establecidas en dicha norma.

El Art. 19 del presente reglamento establece que dicha instancia se organiza de la siguiente manera: a) Asamblea del Organismo de Participación y Control Social; b) Directiva del Organismo de Participación y Control Social Municipal, cuya estructura y conformación se rige por lo dispuesto por los Art.20 y 21 del mismo reglamento.

1.7. Recursos Económicos al Organismo de Participación y Control Social

²⁹ Decreto Municipal N° 05, del 09 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento Municipal de Participación y Control Social en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

El fondo de control social es el dinero que se utiliza para pagar los gastos de funcionamiento del Organismo de Participación y Control Social, los cuales recién dinero de tres fuentes de financiamiento



Los recursos provenientes de coparticipación tributaria se distribuyen a acuerdo al número de habitantes

POBLACIÓN DE MUNICIPIO	PORCENTAJE ASIGNADO
Hasta 10.000 habitantes	1%
De 10.000 a 25.000 habitantes	0.75%
De 25.000 a 100.000 habitantes	0.50%
Más de 100.000 habitantes	0.25 %

Dentro el uso de los Fondos del Control Social, queda prohibido el gasto en remuneración de sueldos para los miembros del Comité de Vigilancia, como se establece en la Ley de Municipalidades: “[e]n ningún caso los recursos del fondo se asignarán al pago de remuneración a los miembros del comité de Vigilancia.”³⁰ Los gobiernos municipales son quienes asignan estos recursos dentro del Programa de Fortalecimiento Municipal a los Comités de Vigilancia quienes a su vez tienen la obligación de informar del proceso de administración y ejecución de estos recursos a los representantes de las organizaciones Territoriales de Base y la entidad pública correspondiente.

Los recursos que estuvieron anteriormente destinados a los comités de vigilancia pasan al fortalecimiento del nuevo control social.

Para disponer de estos recursos el control social abrirá una cuenta bancaria en una entidad financiera a nombre del OPCS, para el manejo de la cuenta se habilita la firma del presidente

³⁰ Gaceta Oficial de Bolivia (1999). Ley N° 2028, Ley de Municipalidades. art. 151, La Paz: Autor.

y del responsable de la administración de los recursos del fondo de control social, quien es elegido entre los miembros titulares del OPCS.

Los gastos que puede efectuar el Organismo de Participación y Control Social son servicios básicos (comunicación y servicios telefónicos)capacitación y material(capacitación a los vigilantes ,alquiler de lugar refrigerios materiales de escritorio)transporte y viáticos(pasaje combustible ,viáticos alojamiento)difusión(publicidad como radio televisor, periódicos y otros medios de difusión)equipamiento(equipos básicos de oficina y muebles)mantenimiento (equipos de oficina de propiedad del OPCS donados o asignados por instituciones públicas).

1.8. Actores Municipales en el ejercicio Participativo del Control Social

Los actores que ejercen control social al municipio, asumen la corresponsabilidad en los consensos, acuerdos y decisiones referidos al desarrollo humano y sostenible.

La ley municipal de Participación y Control Social 025amplia el concepto de participación y la representación existiendo en el municipio de La Paz tres tipos de actores social: territoriales (junta de vecinos y asociaciones comunitarias), sectoriales (jóvenes mujeres, adultos mayores y otros) y funcionales (empresarios, gremiales y profesionales), creando nuevos espacios y mecanismos para el control y la participación.

Evidentemente los actores territoriales derivan del legado de la participación popular y los actores funcionales y sectoriales tienen el reto de constituirse en promotores de nuevas ideas, para transformar su entorno en la gestión municipal.

En cuanto a los concejales también deben asumir que el Concejo Municipal es también responsable de los resultados de la gestión municipal.

Dentro la normativa municipal sobre la participación y control social el gobierno autónomo municipal de la paz debe impulsar los siguientes espacios participativos como ser: Asamblea de la Paceañidad, Audiencias vecinales, Asambleas de la comunidad de los distritos municipales Rurales, Consejos ciudadanos de Planificación, Mesas de dialogo, Portal web del GMLP Y Plataformas de Sitram.

Así mismo, en el marco de la ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 del 09 de Enero de 2014 en el Art 38.indica que el municipio deberá generar instancias o espacios formales de participación y control Social tanto en la formulación del POA y Presupuesto como en sus Reformulados y Rendiciones de Cuentas .Una vez que el Ejecutivo Municipal concluyo con el proceso de elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto , el

Organismo de Participación y Control Social emitirá un pronunciamiento Público donde expresa su conformidad , el cual es remitido al Alcalde Municipal y Consejo Municipal de La Paz para su aprobación , lo propio sucede en el caso de Reformulados al POA Y presupuesto

1.9. Capacitación Municipal

A partir del 2014 el GMLP encamino acciones para desarrollar programas de fortalecimiento de capacidades y competencias ciudadanas para la mejora del ejercicio de las funciones que les son otorgadas y reconocidas desde el propio GMLP.

Estas capacitaciones pretenden incentivar la participación activa del OPCS, con temáticas como Bases normativas y técnicas para la participación y control social en la gestión pública municipal, Daños a la salud y el medio ambiente por el uso de Palguisidas, Ámbitos estratégicos y herramientas de intervención para el acompañamiento y supervisión de obras en el marco de la participación ciudadana y el control social.

El nuevo control social planteado a través de la CPE y normas conexas a nivel municipal ,pretenden que la nueva figura del control social propicie una mejor gestión ,reducción de la corrupción y transparente la gestión con corresponsabilidad por lo que el éxito de un verdadero ejercicio del control social requiere impulsar espacios de enseñanza y aprendizaje en las temáticas que son requeridas por los integrantes del control social para cumplir con los objetivos planteados para finalmente visibilizar sus aportes (que siembren antecedentes)

CAPITULO VI

DIAGNOSTICO AL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL, EN EL MACRO DISTRITO III PERIFÉRICA

El municipio paceño cuenta con 41 representantes para cumplir la labor de control social, los cuales están divididos y representan a sus bases como los funcionales, sectoriales y por último los territoriales quienes tienen representación a nivel distrital, lo cual no ocurre con los representantes funcionales como sectoriales, quienes por su reciente implementación son elegidos a nivel municipal, lo cual ira mejorando su manera de elección de sus representantes ya que recién son reconocidos de manera formal.

En este capítulo se ponen en evidencia las bases empíricas de la investigación, donde se validan y contrastan los postulados de la teoría de control social de acuerdo a los resultados que se obtuvieron mediante la sistematización de la información con el respaldo de datos cuantitativos y cualitativos, producto de las encuestas y entrevistas realizadas a los actores sociales y políticos representativos del macro distrito 3 periférica.

Por tanto, por un lado, se privilegia la voz del “poder vecinal”³¹ y por otro lado la voz de los representantes distritales como Organismo de Participación y Control Social, donde muchos de los actores tienen experiencia tanto como representantes en la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE), Comité Cívico y otras organizaciones cívicas.

Para conocer las experiencias realizamos un balance del ejercicio del control social territorial, cuyos resultados reflejan una realidad con más dificultades que aciertos, a pesar de que el organismo de participación y Control Social territorial, cuenta con una trayectoria larga reconocida de manera formal desde 1994 con la Ley de Participación Popular con el nombre de Comité de Vigilancia y que dentro la actual coyuntura se le otorga un nuevo nombre de Organismo de Participación y Control Social con la expectativa de que pueda realizar un trabajo más eficaz y eficiente de control social en base a una participación amplia.

³¹ El poder vecinal hace referencia, no solo al ejercicio del poder de los vecinos y tanto urbano y rural en forma de Juntas Vecinales (FEJUVE, Comités Cívicos, etc.) sino a la participación en las reuniones, asambleas, cabildos, etc., de los vecinos en los barrios, zonas y distritos, lo cual implica deliberación y toma de decisiones en los gobiernos micro barriales, categoría que fue acuñado por Pablo Mamani.

Para obtener los datos relacionados con la evaluación, tipo diagnóstico ex-post se identificó a cuatro actores claves para el ejercicio efectivo y eficiente de ejercer control social a las gestiones públicas municipales, ya que esta instancia involucra a todos los integrantes del Macro distrito III Periférica, para recoger la percepción que se tiene sobre el control social macro distrital se elaboró dos tipos de encuestas, la primera dirigida a los vecinos integrantes del Macro distrito de manera aleatoria, ya que ellos conocen su realidad y la relación que tienen con sus presidentes del zona en cuanto a políticas públicas de beneficio para cada zona; la segunda encuesta va dirigida a los presidentes de juntas vecinales sobre cómo perciben ellos el trabajo que realiza el Organismo de Participación y Control Social territorial, representándolos en instancias municipales pertinentes.

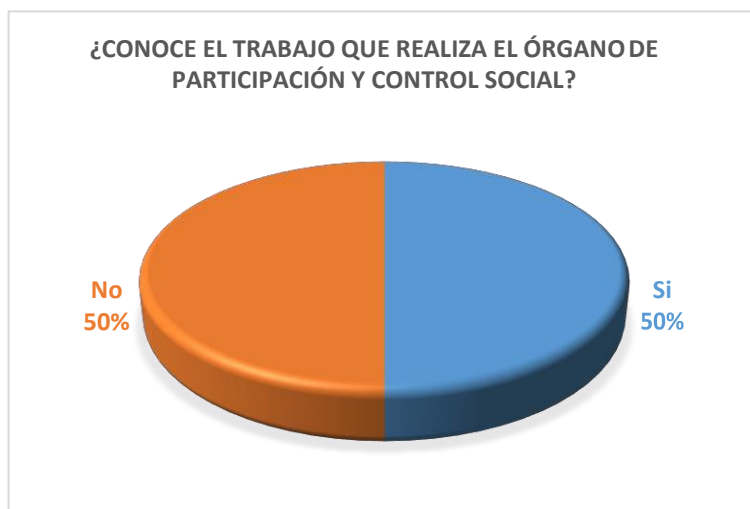
Para continuar con la evaluación o el balance del nivel de participación y control social en el Macro distrito III Periférica también se elaboró dos tipos de entrevistas, dirigida como al tercer grupo de actores que serían los representantes del Organismo de Participación y Control Social Territorial de los tres distritos 11-12-13 integrantes del Macro distrito III, Periférica, para conocer su realidad en el ejercicio del control social; y como último actor identificamos a autoridades municipales del Macro distrito III Periférica como ser el Sub Alcaldía y el director de desarrollo humano quienes tienen relación constante y coadyuvan con los dirigentes electos a control social.

1.1. Percepción de Vecinos

Dentro los primeros actores están los vecinos de las 127 Juntas Vecinales a quienes se les realizó una encuesta que consta de siete preguntas, para lograr identificar su conocimiento en cuanto al derecho de ejercer control social a las políticas públicas municipales como la labor que realizan sus representantes ante estas instancias. En este sentido, veamos la siguiente ilustración:

1. ¿Conoce el trabajo que realiza el Órgano de Participación y Control Social?

Respuestas	Personas/ Municipio	%
Si	34	50
No	34	50

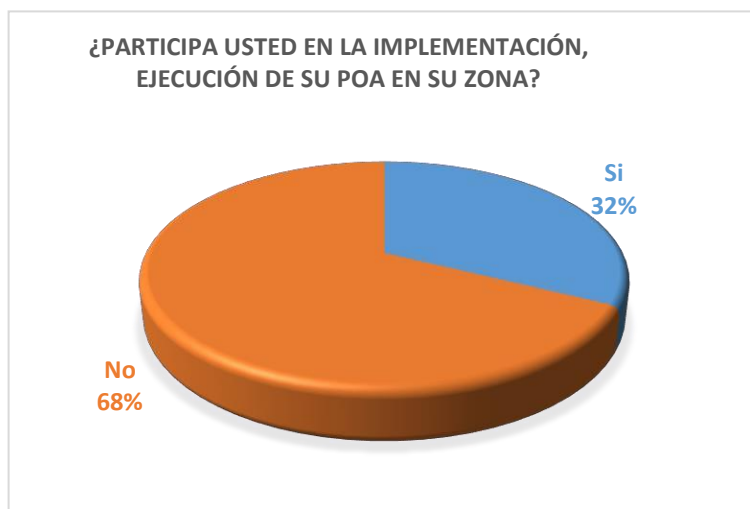


Como vecinos son protagonistas del desarrollo local se puede apreciar que del total de vecinos encuestados la mitad que es el 50 % tiene conocimiento del trabajo que realiza el Órgano de Participación y Control Social y la otra mitad del 50 % no conoce su trabajo, indicando que no recibe información alguna, existiendo una falta de información, adecuada y oportuna para poder trabajar juntos.

Se debe dar a conocer a los vecinos las bases legales e institucionales que permitan a los mismos participar y ejercer con trol social conjuntamente con sus representantes, también informar a los vecinos los grandes avances de la ampliación del ejercicio del control social como ser la inclusión del control social sectorial, control social funcional y control social territorial.

2. ¿Participa usted en la implementación, ejecución de su POA en su zona?

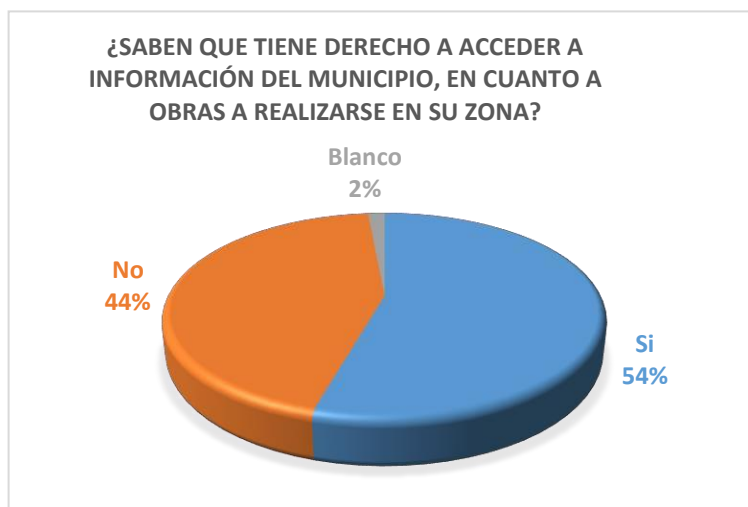
Respuestas	Personas/ Municipio	%
Si	22	32
No	46	68



La participación de los vecinos del macro distrito 3 en la implementación y ejecución del POA es débil, ya que solo el 32 % llega a participar en el proceso de elaboración y planificación anual del POA. la mayoría con un 68 % no llega a participar por diferentes factores como ser la desinformación por parte del dirigente vecinal, o la falta de tiempo e incluso el desinterés por ser considerado trabajo del presidente de zona. El POA debe ser consensuado entre todos los interesados, pero podemos percibir lo contrario por que se presentan POA's decididos solo entre dirigentes sin valorarse el debate, las posiciones plurales y búsqueda de consenso para aprobar el POA que beneficia a todos.

3. ¿Saben que tiene derecho a acceder a información del municipio, en cuanto a obras a realizarse en su zona?

Respuestas	Personas/ Municipio	%
Si	37	54
No	30	44
Blanco	1	2



La percepción de los vecinos en cuanto al conocimiento de su derecho a acceder a la información de la gestión municipal es amplia ya que el 54 % de los vecinos conocen su derecho a realizar solicitud de informes al Gobierno Municipal La Paz en cuanto a política municipal sea de su interés, y el municipio tiene la obligación de brindar la información solicitada, pero también podemos apreciar que el 44% no conoce de este derecho a participar en políticas municipales porque no llega a acceder a información, y el 1 % que no sabe no responde.

4. ¿A tenido experiencia de haber participado en el control social?

Respuestas	Personas/ Municipio	%
Si	7	10
No	60	88
Blanco	1	2



Solo el 10% de los vecinos en alguna oportunidad han tenido experiencia de haber participado en el ejercicio del control social, siendo en su mayoría con el 88% no ha tenido experiencia de haber participado, indicando que muchas veces estos espacios son monopolizados por dirigentes recurrentes en el cargo y el 1% no sabe no responde.

5. ¿Considera que el municipio ha dado la debida información a los vecinos de su deber y derecho de participación en el control social?

Respuestas	Personas/ Municipio	%
Si	22	32
No	44	65
Blanco	2	3



La mayoría de los encuestados considera que no existe la debida información, de cómo se puede participar en el control social a las políticas públicas municipales. Por otro lado, una minoría de los consultados considera haber recibido información del municipio sobre estos derechos, asíéndonos visible la necesidad de generar información de manera masiva.

Dentro la actual coyuntura hoy todos los bolivianos y bolivianas de acuerdo a la normativa vigente tenemos todo el derecho de conocer y controlar las Políticas Públicas del Gobierno Central, Departamental y Municipal por ello es que la participación ciudadana en el ejercicio del control social es muy importante ya que se llegaran a evitar malos manejos y fraudes del bien común, bajo esta perspectiva el Gobierno Municipal de La Paz debe generar y poner a disposición de los vecinos toda información a nivel macro distrital actualizada a través de medios de comunicación ,como también páginas web ,abierto a consulta de cualquier ciudadano.

6. ¿Cómo cree que podemos incentivar la participación de los vecinos en el ejercicio del control social al municipio?

- Que nos informen sobre las políticas públicas y no se quede solo en información de la directiva.
- Convocando a los vecinos a elaboración del POA y que participen todos Informando en asamblea en cuanto al dinero destinado en el POA que no se concluyen Que el control social se dirija a las zonas, realizando trabajo de campo Los dirigentes deben informar primero sobre los proyectos que se van a realizar de esta manera realizar un control efectivo.
- El control social debe ser más efectivo a la alcaldía en cuanto a las licitaciones, por los sobres precios.
- La alcaldía debe informar el derecho que tenemos todos a participar y de esta manera concientizar a los vecinos.
- Con una buena comunicación a través de seminarios talleres por distritos bajo invitación publica a todos los vecinos.
- Compromiso y voluntad a participar en políticas públicas por todos los actores haciendo reuniones generales socializando la información a los vecinos coordinando con las juntas vecinales en la fiscalización los funcionarios públicos deben dejar de responder a intereses políticos y ser más cívicos mediante asambleas, para conocer planes de la alcaldía que la información de las políticas públicas municipales no se quede solo entre dirigentes más al contrario se amplíe una información oportuna de cuáles serán estas obras y como

poder coadyuvar para realizar un control social efectivo información periódica de los dirigentes.

➤ Llamando a la población a participar, para que sea más participativo otorgando una información más parcial sin tinte político por parte de los dirigentes que se pueda realizar denuncias sin correr riesgos de represalias por parte de las autoridades fortaleciendo con oficinas de atención a la ciudadanía con respecto al control social socialización de la información de los POAs.

7.¿El control social es un espacio eficiente de participación en el seguimiento, implementación y ejecución del POA dentro del macro distrito?

Respuestas	Personas/ Municipio	%
Si	24	35
No	28	41
NS/NR	16	24



El control social que debería ser apropiado por todos quienes viven en el municipio paceño, para lograr un manejo transparente de las políticas públicas municipales, no es percibido de esta manera por los encuestados ya que en su mayoría no creen que es un espacio de participación, ya que se van limitando a diferentes circunstancias políticos como sociales.

1.2. Percepción de presidentes de juntas Vecinales

Como se había mencionado anteriormente, dentro nuestro segundo grupo de actores en el ejercicio del control social están los representantes de las juntas vecinales que serían los presidentes de zona, portadores de la voz de los vecinos antes instancias municipales en cuanto a proyectos a realizarse en cada barrio, a quienes también se les aplico una encuesta para ver su percepción sobre el ejercicio del control social dentro el macro distrito 3 periférica ,ya que este personaje debería coadyuvar en el ejercicio del control social para de esta forma lograr un trabajo más efectivo y eficiente.

1. ¿Conoce cuál es la función del organismo de participación y control social?

Respuestas	Personas/ Municipio	%
Si	79	69
No	29	26
NS/NR	6	5

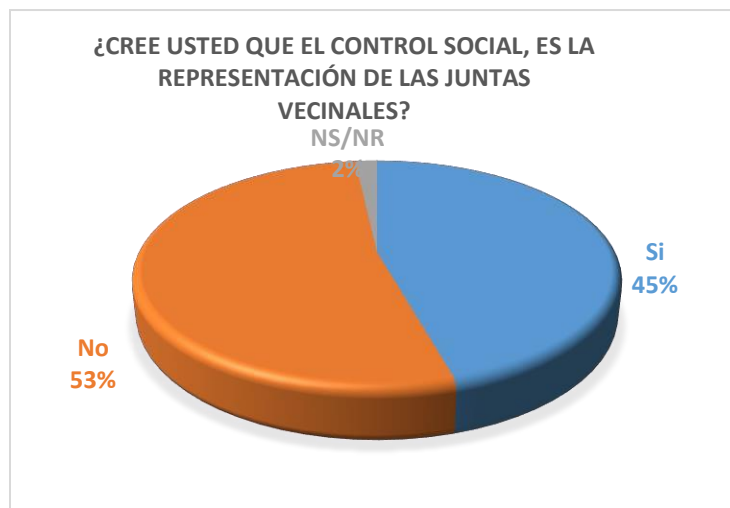


El porcentaje que nos muestra el presente cuadro nos indica que en su gran mayoría de los presidentes vecinales encuestados tiene conocimiento sobre las funciones que deben desempeñar el Organismo de Participación y Control Social ,como representantes ante las autoridades municipales dentro el macro distrito, pero haciendo un análisis de los porcentajes existe todavía la necesidad de informar bajo capacitación sobre la institución reconocida

como control social ,para que de esta manera exista una apropiación del ejercicio del control social a políticas públicas municipales del macro distrito.

2. ¿Cree usted que el control social, es la representación de las juntas vecinales?

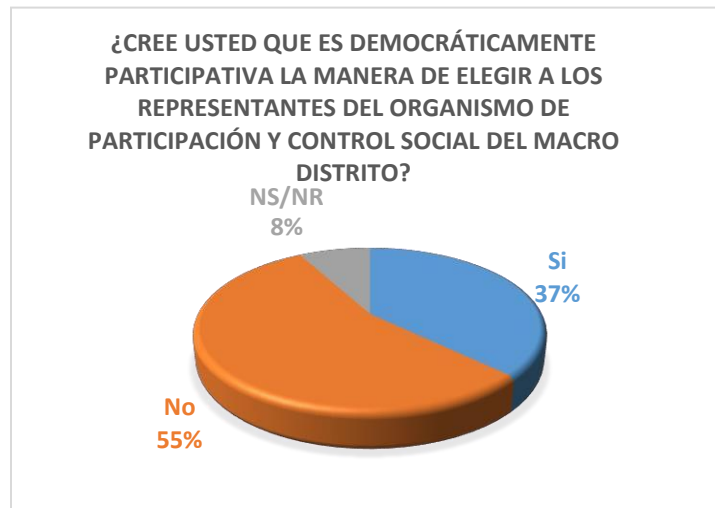
Respuestas	Personas/ Municipio	%
Si	52	45
No	60	53
NS/NR	2	2



La opinión que tienen los presidentes vecinales en su mayoría no se sienten representados por el actual Organismo de Participación y Control Social dentro sus distritos existiendo una disconformidad por su trabajo ,por diferentes motivos expresados, alegando que son afines al partido de turno, como también la lejana relación que existe con aquellos presidentes vecinales que no son afines a su ideología, llegando a ser discriminados en el momento de priorizar obras vecinales .Por otro lado un porcentaje menor de los encuestados indican sentirse representados porque la elección del Organismo de Participación y Control Social Territorial se la realiza bajo votación, en una convocatoria pública.

3. ¿Cree usted que es democráticamente participativa la manera de elegir a los representantes del organismo de participación y control social del macro distrito?

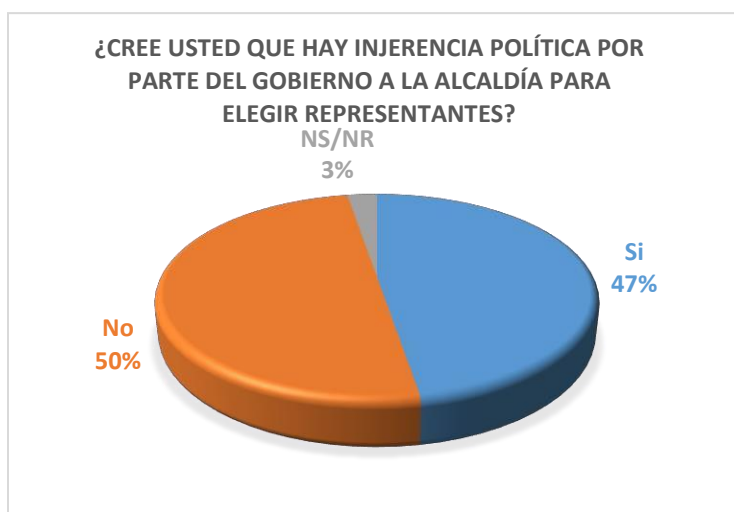
Respuestas	Personas/ Municipio	%
Si	42	37
No	62	55
NS/NR	9	8



La elección de los representantes del Organismo de Participación y Control Social Territorial se lo realiza por distrito ,bajo una convocatoria en prensa escrita ;a la pregunta planteada a los presidentes vecinales en su mayoría consideran que no prima una democracia participativa alegando que el Gobierno Municipal de La Paz pone a sus allegados simpatizantes en la dirigencia del control social siendo además que estas instancias son monopolizadas por unos cuantos dirigentes .Por otra parte un porcentaje menor de encuestados consideran que si es democrática la manera de elegir a estos representantes.

4. ¿Cree usted que hay injerencia política por parte del gobierno a la alcaldía para elegir representantes?

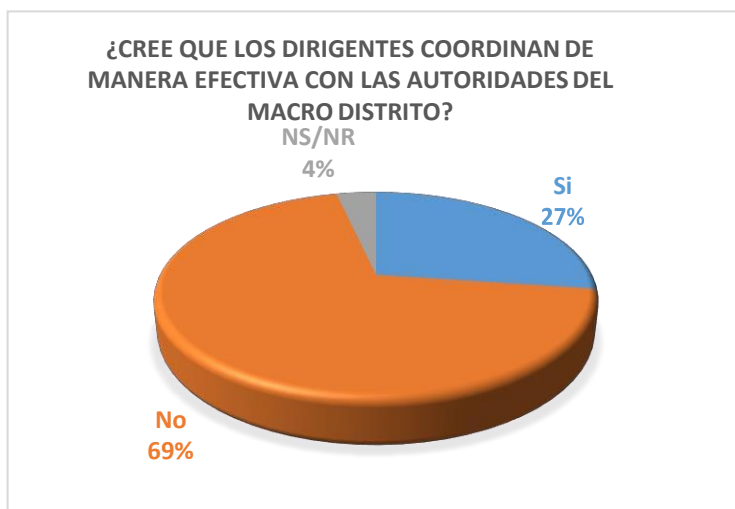
Respuestas	Personas/ Municipio	%
Si	54	47
No	57	50
NS/NR	3	3



El presente cuadro nos indica una percepción casi similar en cuanto a la injerencia política en la elección de representantes ante el Organismo de Participación y Control Social Territorial ,siendo un porcentaje no muy distanciado de los presidentes vecinales consideran que existe esta injerencia a la hora de elegir a los representantes como fue alegado en la anterior pregunta .A partir del 2009 se replantea una nueva figura del control social ,con la esperanza de llegar a ser una instancia imparcial e independiente ,de los contrario caeríamos en los errores pasados ,llegando esta instancia ser cooptado políticamente por el poder de turno ,ya que de alguna manera se llegaría a apoyar a un representante para luego llegar a cobrar el favor.

5. ¿Cree que los dirigentes coordinan de manera efectiva con las autoridades del macro distrito?

Respuestas	Personas/ Municipio	%
Si	31	27
No	79	69
NS/NR	4	4



La percepción de los presidentes de zona en cuanto a la coordinación que debe existir entre el Organismo de Participación y Control Social Territorial y autoridades del Gobierno Municipal es percibida de forma negativa en mayor porcentaje ya que consideran que no existiría una coordinación alegando que varios proyectos no llegan a concluirse ya que su relación es más política que cívica, por otro lado existe un porcentaje menor que percibe que existe una coordinación entre autoridades municipales y Organismo de Participación y Control Social Territorial .

6. ¿Existe rendición de cuentas por parte del organismo de participación y control social, y cada cuánto tiempo?

Respuestas	personas/ municipio	%
Si	22	19
No	87	76
NS/NR	5	4



El presente cuadro nos muestra en un porcentaje alto que no existe rendición de cuenta por parte del Organismo de Participación y Control Social Territorial a los presidentes vecinales ni vecinos en cuanto a la formulación, licitación de las empresas ejecutoras de la poa vecinal, frente a un porcentaje menor que indica existir rendición de cuentas.

El control social es un insumo indispensable para una adecuada gestión municipal en términos de transparencia por lo cual la rendición de cuentas debe generarse bajo un sistema de información retroalimentativa.

7. ¿Existe coparticipación de poder dentro la dirigencia del control social y porque cree se da tal situación?

Respuestas	personas/ municipio	%
Si	31	27
No	69	61
NS/NR	14	12



La coparticipación en el ejercicio del control social es percibida por los presidentes vecinales en un porcentaje mayoritario, indica no existir tal situación expresando motivos variados como ser la manipulación política por parte la alcaldía o gobierno central, por lo que se estaría generando una falta de comunicación y organización, estos motivos llegarían a coartar la participación de presidentes vecinales con criterios diferentes

8. ¿El control social es un espacio eficiente de participación en el seguimiento, implementación y ejecución del POA dentro del macro distrito 3 Periférica?

Respuestas	personas/ municipio	%
Si	32	28
No	67	59
NS/NR	15	13



La percepción de los presidentes de zona, en su mayoría indican no ser un espacio eficiente de participación por motivos políticos e ideológicos que limitan este derecho.

1.3. Organismo de Participación y Control Social del macro Distrito III Periférica

Como se mencionó al tercer grupo de actores en el ejercicio del control social, también se les realizó una entrevista que integre a los tres representantes del Organismo de participación y control social Territorial por los tres distritos 11-12-13 representantes de las juntas vecinales representantes del macro distrito 3 periférica.

Preguntas	Distrito 11 Sr. Néstor Tarqui	Distrito 12 Sr, Rudy Casas	Distrito 13 Sr. Julio Chávez
Coménteme sobre su experiencia dentro la dirigencia del control social	Yo creo que la gestión que estamos trabajando en el control social, estamos tomando bastante experiencia pese a que como dirigentes vecinales de, ya que como de allí salimos pese que ha habido problemas dentro el distrito resueltos ya y trabajando ya un año y medio, he tenido una experiencia realmente, donde estamos aprendiendo de las juntas vecinales, y algunos dirigentes amigos dan consejos para mejorar a quienes damos respeto	Como control social, he tenido varias experiencias, principalmente en las laderas donde he visto la necesidad de varias obras en el tema agua infraestructura y para mí es una experiencia fuera de lo normal, pero en la que estamos trabajando ahora, para cooperarlos a ellos	La experiencia de trabajo es cumplir con el control social sin fallar al organismo, ya que llevamos cada miércoles la asamblea extraordinaria

Como fue su proceso de elección y cuantas juntas vecinales estaban el día de elección	Nosotros salimos de un congreso, en el congreso participamos todo el distrito para elegir un representante como control social en mi distrito 11 somos 48 juntas vecinales, distrito 11 periférica, hemos salido de un congreso de manera democrática, elegidos democráticamente	Generalmente en nuestra elección participan aproximadamente 46 juntas vecinales presidentes en la cual sale una convocatoria del OPCS que es publica De las 46 juntas salen dos candidatos yo he sido nominado se dio la elección por voto secreto de esa manera hemos sido electos	Cuando hay elecciones en cada distrito, votan y la mayoría de votos es el ganador, justamente yo gane con 25 votos, pasando al otro por cuatro votos
Cuanto tiempo está en la dirigencia del control social y que resultados espera tener	En la dirigencia vecinal de mi zona 15 años y posteriormente he salido por congreso como control social por primera vez	En el control social es la primera vez yo espero yo pienso que como la gestión del control social es de dos años yo le comento que particularmente que el primer año no se puede hacer mucho porque es una especie de aprendizaje cómo funciona el control social como se debe ejercer el control social nos capacitan pero al final un año nomas se hace de gestión, pero hemos tratado de llevar a cabo como dice nuestra Ley 025 y de reglamentación de cumplir con todas esos reglamentos y leyes	Primera gestión como control social, se aprende para el bien de nuestro distrito y la sociedad de nuestra la paz, como control social para el distrito es conseguir obras
Que le ha motivado a pertenecer al control social	Yo creo que talvez como he tenido experiencia como junta vecinal, yo creo tantos años de dirigente vecinal yo creo que también uno se acostumbra de dirigente la vecindad, son la vecindad la base elige los que eligen y ratifican	Principalmente primero la confianza que depositan los presidentes las juntas vecinales Para que uno pueda trabajar por las juntas	Los vecinos, presidentes que se fijaron en mi persona que trabaja como control social, que represente al distrito
Usted pertenece algún partido político	Si somos del sol.bo, es de ese lado que hemos salido como control social, y se debe respetar	No, nunca he participado en política	No esto es cívico
Usted ha solicitado informe de	Al respecto estamos en eso, pero casi un 50 % nos dieron INFORME, pero no en su totalidad, recién	Eso corresponde al organismo en pleno, pero nosotros como distrito Como control social en nuestros	no

<p>gastos e inversión para su distrito en el municipio</p>	<p>vamos a pedir, como estamos fin de año el total de ejecución del año 2016</p>	<p>distritos Nosotros nos reunimos con el sub alcalde cada semana y con los técnicos para pedir información sobre los presupuestos que se están manejando por ejemplo en mi distrito cada martes hacemos inspección de obras a todas las obras vamos con los técnicos</p>	
<p>Cada que tiempo y a quienes presenta informes</p>	<p>El informe lo damos en ampliado el último jueves de cada mes</p>	<p>Nosotros a nivel distrito nosotros tenemos ampliados, el último viernes de cada mes allí presento informes a todos los presidentes el avance de la ejecución de obras las observaciones, temas de maquinaria y algunos temas que estamos avanzando, aquí en el opcs, mensual nosotros tenemos ampliado, allí es donde doy mi informe a ni distrito porque ellos son los que me han nombrado</p>	<p>En el distrito a juntas vecinales a los presidentes cada mes</p>
<p>Qué tipo de problema tiene al revisar informes de la alcaldía</p>	<p>Si por ejemplo muchos de sus dirigentes vecinales reclaman de sus presupuestos que la empresa se adjudica con el precio más bajo, ese es el problema que reclaman donde esta lo que sobra, por otro lado, controlar obras es muy difícil porque las empresas en cemento ponen pobres y las obras no duran</p>	<p>Más que todo en la parte técnica por ejemplo que a veces una zona tiene el presupuesto de 100.000 se ha proyectado una obra por decir el asfaltado de 100 mts, pero a una ese presupuesto se ha presupuestado para una obra está en una obra que se ha presupuestado para el asfalto de una obra, pero en el trayecto de la construcción de la obra se presentan varios problemas en el presupuesto en el trayecto de la obra se presentan problemas eso hace variar el presupuesto allí hay problemas por temas que todo técnico que yo he percibido en todo este tiempo se han presentado problemas</p>	<p>Más que todo con lo técnico, hay problemas en el macro 3 periférica porque no somos iguales los técnicos tampoco como se cumple con obras del distrito</p>

<p>Existe reuniones con los vecinos</p>	<p>Evidentemente si, nosotros como controles sociales cada vez nos reunimos porque vamos a controlar obras a diferentes juntas vecinales</p>	<p>Generalmente en los ampliados participan los presidentes y miembros de sus directorios, vecinos participan alguna vez porque es de lógica pensar de que cada junta vecinal nombra a su presidente y vicepresidente para que los represente entonces en nuestros ampliados vienen ellos y traen la voz de sus vecinos, pero a veces también a invitaciones cuando se presentan temas orgánicos o de obras nos invitan a sus ampliados en las juntas vecinales entonces nosotros participamos de sus reuniones para despejar cualquier duda o darles un informe más preciso</p>	<p>Así es si, cada dos semanas o fin de mes nos invitan a asambleas generales</p>
<p>Que dificultades existen en la relación con los presidentes de juntas de vecinos</p>	<p>Ocurre porque hay de otro partido político no nos dejan trabajar, así hagamos bien para ellos es malo, para ellos todo es malo esos problemas tenemos, parece que son presidentes resentidos pese que ellos no nos han presentado informes</p>	<p>Si hay algunos presidentes de algunas juntas que trabajan más políticamente hay problemas porque la FEJUVE la paz reconocida es la de la Sra. Edit Montenegro porque ella ha salido de un congreso en cambio hay otras FEJUVES políticas que a veces lo utilizan los partidos políticos para que hagan declaraciones a la prensa y también hay problemas dentro las juntas vecinales</p>	<p>En mi distrito hay un problema serio porque se eligió a la Sra. Edith Montenegro como FEJUVE, pero hay otra FEJUVE que se han elegido los demás presidentes, el problema es que han elegido otra FEJUVE y que perjudican no hay como trabajar con obras cuando está dividido el distrito está dividido</p>
<p>Qué tipo de capacitación requieren los del control social</p>	<p>Yo creo que necesitamos que la alcaldía nos explique del presupuesto que tenemos cada junta como POA, por ejemplo, que la empresa se adjudica con el presupuesto más bajo y el sobrante del dinero donde va y hay presidentes nuevos ellos no están informados nosotros podemos pedir por ese lado que nos informen donde va ese presupuesto</p>	<p>En los tres ámbitos técnicos, legales, contables, como le decía el municipio nos brinda capacitación...</p>	<p>Necesitamos trabajar con los técnicos de la Sub Alcaldía</p>

	Se necesita capacitación técnica, para ver cómo podemos controlar a las empresas		
Por cuanto tiempo cree que debería ser el ejercicio del control social	Lo mismo que es el alcalde	<p>Debería ser la gestión el mismo que el del alcalde por cinco años pienso que el control social debería trabajar durante esos cinco años porque como le decía una y medio es de aprendizaje</p> <p>Puede haber otra elección entra otro control social nuevo y tiene que volver a aprender y tiene que volver a aprender.</p> <p>Debería ser los mismos años del alcalde para poder ser más ejecutivo el trabajo del control social</p>	Según el estatuto que manejamos es por dos años, pero en dos años no se puede hacer más obras, creo que cuatro años sería mejor

A los tres miembros del control social se les realizó la pregunta de cómo procede como control social para realizar una denuncia, sobre proyectos fantasmas que se hubieran realizado, a tal pregunta indican que no se conoce ningún proyecto fantasma dentro el Macro distrito y en caso de encontrarse se hablaría con la alcaldía, pero no dieron una respuesta sobre cuál es el procedimiento legal que deberían seguir en caso de haber encontrado un problema similar, si bien dentro el Macro distrito 3 periférica que es nuestro objeto de estudio, no ha sido percibido por el control social ningún proyecto fantasma.

La experiencia del ejercicio del Organismo de Participación y control social dentro el macro distrito se podría decir que no es el esperado ya que hay una falta de conocimiento y cumplimiento de la ley Municipal 025 y otras disposiciones en cuanto a sus ejercicios plenos de control social, a la vez que los entrevistados indican que existe la debilidad en la supervisión y control técnico a las obras.

Para que la participación se efectivice es necesario capacitar a la sociedad civil en cada distrito ,por lo menos llegar a la directiva llegando a ampliarse a los vecinos que quieren conocer sobre el tema ,es necesario realizar una difusión masiva sobre el tema de control social en el macro distrito ,esta falencia es percibida por los mismos representantes del control social quienes indican que llegar a conocer las funciones legales como técnicas del control social les ha llevado año y medio ,quedando solo medio año para realizar gestión.

Este problema seguirá siendo recurrente, si no se llega a difundir el derecho que tiene todo ciudadano como el deber de participar en el ejercicio del control social de no tomar medidas se seguirá capacitando a los representantes del control social en cada nueva gestión y una vez que tengan las herramientas necesarias para llegar a cumplir su función plena de control social, nuevamente vemos que ya se concluye su gestión, sin quedar mucho por realizar. El control social según el decreto municipal N19 dentro sus atribuciones está el considerar y aprobar la programación operativa y presupuesto anual del organismo de participación y control social, para la determinación de uso y asignación de recursos. En el Art.70 indica que del recurso asignado una parte debe ser usado en el fortalecimiento y apoyo a la participación y control social, de esta manera tener un ítem para socializar la información llegando a ser replicada la capacitación que ellos reciben a los dirigentes vecinales y porque no a los vecinos. Al respecto el LIC. Casto Vedia, control social suplente del distrito 13 nos indica respecto a este punto.

Desde la nueva gestión del control social hasta la fecha no se ha visto dichas capacitaciones, ya que existen los recursos, pero no se está plasmando en las juntas vecinales, y si realizamos una auditoria al control social, estoy seguro que los recursos han salido para este ítem, pero no se está llevando a cabo, acá hay una pregunta ¿Dónde está estos recursos, quienes se están beneficiando? se sacan recursos por comunicación, transporte y estos talleres que no existen; El control social es dirigido por unos cuantos dirigentes que quieren eternizarse en el cargo.

El control social a mi perspectiva a desmejorado, no hay seguimiento no hay reclamo no hay pronunciamiento, los mismos presidentes están atados de las manos ya que se está trabajando más políticamente.

El sistema de información debe generarse de manera retroalimentativa del gobierno autónomo de La Paz así los representantes del organismo de participación y control social, estos difundir la información oportuna y actualizada a los dirigentes vecinales y por último llegar a los vecinos, generándose de esta manera legitimidad en sus representantes.

Otro aspecto que cabe mencionar es la pertenencia a algún partido político por parte de los miembros del control social, para poder actuar de manera más efectiva su labor de control social y no caer en errores pasados, respecto a este punto el Lic., Casto suplente del control social del distrito 13 indica que *A partir del 2009 no ha habido grandes cambios pero no en la expectativa que esperábamos, más al contrario ha desmejorado ya no existe el control como antes, segundo sigue siendo el control social un instrumento más del gobierno municipal para aprobar su gestión, porque ellos que van a decir... al alcalde, que ha hecho mal... - no,*

porque ellos van a llamar a la asamblea de la paceñidad allí presentara su informe el alcalde ,y el control social dará por aprobado y con la FEJUVE que esta igual políticamente ,ambos aprobaran la gestión del alcalde ,sin que nadie objete porque el alcalde maneja , si bien han habido cambios no para ir así adelante ,no para tener una buena gestión más al contrario la gestión ha bajado de calidad, las obras han bajado ,los vecinos están disconformes con las obras realizadas.

Respecto a este tema la ley 341 establece como principios esenciales la independencia y autonomía que debe regir el ejercicio del control social y que el Gobierno Municipal de La Paz debe garantizar la protección contra cualquier tipo de injerencia político partidaria o institucional, pero como pedirle que responda a esta situación, si el control social aun depende económicamente del municipio a quienes también deben rendir cuentas.

Se consultó también a los representantes del control social sobre la recepción y solicitud de información oportuna y documentada sobre la gestión de recursos asignados a la sub alcaldía ,a lo cual percibimos respuestas variadas, cómo un no también el que se está trabajando en ello y la solicitud de informes semanales .El control social es responsable de la articulación y del control social en sus respectivos distritos ,para llegar a garantizar que todos los recursos que llega al macro distrito sean invertidos de manera equitativa para ser utilizados de acuerdo a ley, de esta manera vigilar que los planes ,programas y actividades planificadas sean ejecutados en los tiempos determinados.

Respecto a esta situación se percibe que el control social no está siendo efectivo en esta área ya que para poder ejercer participación con poder de decisión y realizar un control social efectivo primero se debe informar ,sobre el presupuesto con que se cuenta y las políticas públicas a ejecutarse del macro distrito .otro punto importante es que por ley se indica que Sin necesidad de que haya solicitudes, cada gobierno debe publicar de manera regular, mediante canales apropiados, todo lo que ayude a mostrar a la ciudadanía sus planes, programas, proyectos, contrataciones, informes de ejecución del presupuesto, resultados y evaluaciones. siendo además que este debe brindar informe por lómenos dos veces al año. Respecto al informe que los miembros del control social deben solicitar a la instancia más cercana que el macro distrito 3 periférica también se les consulto , como ellos brindan su informe sobre sus decisiones asumidas y los resultados obtenidos , a lo que respondieron que se lo realiza en ampliado cada fin de mes ,en el caso del distrito 11 cada jueves de fin de mes, en el distro 12 cada viernes de fin de mes y el distrito 13 cada sábado de fin de mes, esta información que se brinda se lo realiza a los dirigentes vecinales y son ellos quienes deben replicar a los vecinos, acá aun tropezamos ya que existen reuniones mensuales, en

los que reúnen con los presidentes de juntas vecinales de cada distrito, sin obtener grandes resultados ya que se vuelve más político que avances en propuestas de mejora, existiendo problemas desde la FEJUVE que se hallan divididos por frentes políticos adversos impidiéndoles trabajar juntos *el sr. Ricardo Quispe presidente de Zona Cochapampa del Distrito 13 indica que estas reuniones mensuales que tienen los del Control Social y junta de vecinos solo asisten los presidentes que responden a la línea política del control social en ejercicio, siendo validada su labor solo por sus allegados, ya que los que no pertenecen a la línea política del control social no se los toma en cuenta en sus reuniones ,ni tampoco priorizan proyectos para las zonas expulsados de la FEJUVE a la que responde el Control Social .Y los presidentes que no pertenecen a esta FEJUVE presentan su solicitud de POA vecinal bajo acta de junta de vecinos directamente al Sub Alcalde del Macro Distrito.*

Se preguntó también que tipo de problema tienen al revisar los informes que presentan las autoridades del macro distrito a lo que manifiestan que son más problemas técnicos ,al no ser ellos expertos en estos temas, como ser desde la adjudicación de las empresas con presupuestos más bajos al ya destinados para su POA y la desinformación a este punto por la sub alcaldía ,como por sus técnicos ,también está la supervisión técnica en la realización de obras por ello ,sigue siendo importante una capacitación en esta área no solo a los miembros del control social, sino también a los dirigentes vecinales para llegar a tener una voz propia en las políticas públicas que le involucran.

El control social territorial, es elegido por voto secreto o por mayoría de votos en cada distrito bajo una convocatoria que es publicado en prensa escrita ,para poder participar como control social en el macro distrito 3 periférica ,pudiendo participar todos los presidentes de zona con personería jurídica ,dentro la conversación con los del control social nos comentaba que generalmente se presentan dos frentes ,respaldada unos por el partido de gobierno central MAS otros por el Gobierno Municipal SOL.BO y algunas veces por aclamación de apoyo a algún dirigente (que con el tiempo llega a ser invitado por alguno de estos frentes políticos en caso de ser electos).

Una vez electo el control social por distrito ,según sus propias formas de elección ,se les acreditara por escrito por la gestión de dos años a un representante titular y un suplente por distrito ,respecto a este punto se consultó a los representantes del control social si el tiempo de designación, es suficiente para hacer gestión de control social a lo que respondieron con un no ,ya que indican que este periodo debería de ampliarse por motivos de que una gran parte de su designación está destinado a la capacitación de ellos para efectuar un buen

control social, llegando a adquirir el conocimiento necesario a poco tiempo de llegar a concluir su gestión.

1.4. Autoridades Gubernamentales del Macro Distrito III Periférica

Dentro el cuarto grupo de actores, identificamos a autoridades gubernamentales del Macro Distrito III Periférica, a quienes se realizó una entrevista sobre el trabajo que se realiza conjuntamente con el Organismo de Participación y control social, para llevar adelante una gestión pública transparente y participativa.

A evaluación del sub alcalde: Oscar Siñani, con respecto a su relación con el organismo de participación y control social dentro en macro distrito nos indica que *existe una relación estrecha con los tres distritos en cuanto la inspección de obras en como la ejecución de los programas y proyectos del POA y la proyección del año siguiente y en caso de existir observaciones por el control social, se llega a subsanar en el camino o de lo contrario se rescinde el contrato con los contratistas.*

En cuanto a los mecanismos necesarios para el ejercicio del control social que debe brindar el municipio, *nos indica que se está trabajando en ello para habilitar espacios dentro la infraestructura del macro distrito para otorgar una oficina para cada distrito del control, social hasta fin de año del 2016.*

Se consultó de qué manera se coadyuva al control social en cuanto a su labor, a lo cual nos indica.

En cuanto al apoyo técnico que es necesario para el control social, nos indica que se cuenta con dos técnicos por cada distrito, siendo además que la dirección de fiscalización de obras y servicios en coordinación con los supervisores van conjuntamente a verificar las obras.

También se entrevistó al Lic. Reynaldo Escobar, encargado de la dirección de Desarrollo Humano del Macro Distrito 3 Periférica, con quien existe una relación de trabajo con el Organismo de Participación y Control Social quien nos indica que *el control social dentro el macro distrito solo llega a cambiar de nombre ya que cumple las mismas funciones del comité de vigilancia y desde su dirección se gestan proyectos de desarrollo económico como ser una panadería semi industrial en el distrito 12 con el POA de cada junta vecinal que de manera voluntaria aporta.*

A si mismo se le consultó sobre los mecanismos necesarios que debe brindarse al control social para su ejercicio pleno dentro el macro distrito a lo cual nos indica que *se está*

trabajando en ello estableciendo unas oficinas, para que los vecinos y presidentes vecinales tengan acceso a ellos.

Dentro estas entrevistas realizadas a autoridades del macro distrito, no se pudo obtener gran información, por el tiempo escaso con el que cuentan estas autoridades.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES

- Se debe fortalecer la información hacia los vecinos en cuanto a los mecanismos de participación que existen dentro del distrito en el que viven y quienes los representan ante instancias municipales dentro su distrito, ya que se observa un desconocimiento sobre el OPCS y como poder coadyuvar en el ejercicio del control social
- La participación de los vecinos es muy importante por lo que el GAMLP debe generar espacios abiertos de información nivel macro distrital actualizada ya que la mayoría de los encuestados considera que no existe la debida información de las políticas públicas macro distritales ni de mecanismos para activar la participación vecinal ya que solo trabajarían con dirigentes, quienes no retroalimentan la información
- EL ejercicio del control social no es una tarea individual por lo que se debe incentivar la incidencia del vecino en la implementación, ejecución de su POAs en su barrio, ya que la mayoría de los encuestados no llegan a participar, por razones como la desinformación por parte de los dirigentes vecinales, quienes llegarían a presentar POAs decididos solo entre dirigentes sin valorar el debate, las posiciones plurales y búsqueda de consenso para aprobar el POAs que beneficie a todos y legitime a los mismos dirigentes
- Es necesario contar con una efectiva participación de los vecinos que propongan sugerencias desde el diseño, implementación y evaluación de sus POAs, ya que en su gran mayoría perciben no haber sido tomados en cuenta en las obras que se realiza en sus barrios, convirtiéndose este ejercicio del control social en espacios monopolizados por dirigentes que generalmente son recurrentes en el cargo.
- Debe reconocerse que los vecinos no siempre demuestran interés en participar, ni siquiera en la elección de sus representantes en quienes delegan sus demandas e intereses por pérdida de credibilidad.
- Siendo los presidentes de zona quienes articulan de manera más cercana a los vecinos ante políticas públicas por instancias municipales como el coadyuvar en el

ejercicio efectivo del control social, que en su mayoría no conocen las funciones del OPCS como institución de participación y control social a políticas públicas destinadas a nivel macro distrito por lo que se sugiere trabajar de manera conjunta de manera cívica y no política.

- La representación de las juntas vecinales en el OPCS no está siendo percibido como representantes legítimos por el distanciamiento ideológico que cuenta cada uno, pese a su elección convocada de manera pública existiendo una disconformidad por el accionar que algunos llevan a cabo en cuanto a la priorización de obras.
- La convocatoria pública para elegir democráticamente al OPCS por distrito en un porcentaje mayoritario consideran que no prima una democracia participativa alegando la injerencia política a la hora de elegir a sus representantes por partidos políticos de turno siendo además instancias monopolizadas por unos cuantos dirigentes.
- El control social es indispensable para legitimar una gestión municipal transparente en base a la rendición de cuentas que debe generarse bajo un sistema de información retroalimentativa, por parte del OPCS a las JV los cuales indican en un 76^{a/a} que no existe rendición de cuentas, coartando la coparticipación de JV con diferente criterio.
- Finalmente, tanto los vecinos como los presidentes de juntas vecinales del macro distrito consideran que el control social no es un espacio eficiente de participación, pero es un mecanismo necesario que aún debe ser perfeccionado en su accionar para mejorar la calidad de vida dentro el macro distrito.
- El OPCS aun cuenta con grandes expectativas en cuanto a su ejercicio efectivo en la participación de políticas públicas macro distritales ya que son dirigentes vecinales con experiencia, pero pisando por primera vez el cargo de OPCS por sus distritos ,asumiendo el cargo con grandes expectativas llegando a ser truncados en la práctica (conociendo las necesidades de sus distritos ,obras inconclusas de anteriores gestiones) por un desconocimiento en aspectos técnicos que puedan ayudarlos a comprender el presupuesto destinado a los POAs vecinales ,como la adjudicación de empresas sin dejar de lado la necesidad de capacitarse más en temas legales y

contables que puedan ayudarlos cumplir sus funciones desde el momento de su designación como OPCS.

- Los representantes del OPCS deben seleccionar las acciones y los medios informativos para lograr llegar a los ciudadanos de cada distrito para activar la participación vecinal en la definición ejecución, control y evaluación de sus POAs de acuerdo a una interacción dinámica y democrática ya que no solo hará parte al ciudadano con la información brindada, sino que legitima su representación.
- En cuanto a la solicitud de informes por parte OPCS al macro distrito aún existe desconocimiento sobre el proceso de petición de informe que debe brindar por ley cada municipio sin que haya solicitud al mismo, este debe publicar de manera regular mediante canales apropiados informes de gestión de presupuestos.
- Existe un gran complejo al participar en la elaboración de Políticas Públicas Municipales, como en su seguimiento y posterior evaluación, pasando lo mismo en la construcción de los POAs vecinales, ya que los informes presupuestarios son realizados en lenguaje técnico que gran parte de la ciudadanía no llega a comprender.
- Existe desconocimiento de la normativa legal que regula el ejercicio del CS restringiendo de alguna manera la posibilidad de tener una actuación más efectiva en el ejercicio del control social dentro el macro distrito.

2. RECOMENDACIONES

- Promover y fortalecer la participación dentro todo el territorio del macro distrito 3 periférica, realizando capacitaciones de manera integral. El sistema de información debe generarse de manera retroalimentaría del gobierno autónomo municipal de la paz hacía los representantes del organismo de participación y control social, estos difundir la información oportuna y actualizada a los dirigentes vecinales y por último llegar a los vecinos, generándose de esta manera legitimidad en sus representantes.
- El POA vecinal debe ser consensuado bajo un debate plural participativo en el que se decida de manera conjunta en que área se ara la inversión del POA, una vez consensuado se plasme en acta con la firma de aprobación de todos los vecinos, y la

copia de esta acta ser presentado por el dirigente a su respectiva Sub Alcaldía a través del control Social

- Es necesario actualizar el presupuesto asignado de coparticipación tributaria, para inyectar mayor presupuesto a los recursos del fondo de control social, para llegar a mejorar el ejercicio del control social territorial, ya que al incrementarse más actores sociales como los funcionales y sectoriales, el presupuesto es más limitado, porque el techo presupuestario no se ha modificado
- Se recomienda incorporar a los bachilleres, universitarios que tienen formación hacia el control social que pudieran contribuir en la formación de los ciudadanos como a su vez cumplir su labor social en la educación y promoción de la participación ciudadana en el macro distrito
- El municipio junto al OPCS deben garantizar y motivar a la sociedad en el ejercicio de su deber y derecho de participar de manera efectiva y oportuna en la gestión municipal, diseñando programas, actividades reales efectivas sobre la base de las actuaciones del control social, para que la ciudadanía comience a tener confianza y con ello se involucren activamente en el ejercicio del control social dentro sus distritos.
- Cortar con la excesiva dependencia del fortalecimiento proveniente de esfuerzos del gobierno nacional o municipal, ya que poco a nada han hecho los miembros del OPCS para fortalecer sus propias capacidades de fortalecimiento y poder desarrollar y cumplir con sus funciones.
- Se recomienda a las autoridades del GN o GMLP abstenerse de intervenir en su gestión y conformación del OPCS para evitar la dualidad de representantes generando inestabilidad institucional puesto que lo que se desea es constituir una instancia imparcial e independiente libre de cooptaciones políticas ya sean éstas a nivel central o local.
- Ampliar el periodo de mandato vigente de 2 años a cinco años para tener continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades sin reelección para no monopolizar el ejercicio del control social ni limitar la participación.

- Promover la participación ciudadana en todos los niveles, para que los mismos se involucren en transformar las relaciones con autoridades del municipio, llevando iniciativa desde abajo, desde la gente hacia las autoridades.
- El macro distrito debe equipar al control social de computadoras, estantes, mesas, material de escritorio, como los informes que deben ser presentados no solo de manera verbal sobre avances en la ejecución del POAs vecinales.
- Brindar garantías jurídicas a los actores OPCS para ejercer sus funciones sin temor a represalias o procesos jurídicos por el hecho de denunciar actos irregulares.
- Se debe buscar apoyo técnico durante la planificación, implementación y ejecución de proyectos, programas realizando convenios con Universidades Públicas o Privadas.
- Se debe crear una página web, por distrito a cargo de los representantes del organismo de participación y control social, para llegar a socializar toda la información precisa sobre las decisiones asumidas y logros obtenidos en el ejercicio del control social, para que el ciudadano tenga conocimiento sobre los proyectos realizados, los que se están ejecutando y se ejecutaran.
- El consejo macro distrital está en la norma planteada formalmente dentro el decreto supremo municipal 019, el cual debe plasmarse de manera real dentro los distritos ya que el espíritu de creación de estos concejos macro distritales es la participación ciudadana con carácter consultivo y operativo que coadyuvarán al análisis de la gestión pública macro distrital.

BIBLIOGRAFÍA

Ayo, D. (2004, marzo de). El Control Social en Bolivia: *Una reflexión sobre el Comité de Vigilancia, el Mecanismo de Control Social* y demás formas de control social. Santa Cruz: El País.

Armijo (2009). Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público, ILPES/CEPAL

Ardaya, R. (1998). *El Comité de Vigilancia al auxilio de la democracia Municipal*. La Paz: FES-ILDIS, p. 22.

Aguilar, V. Luis (2012, p.44). *Políticas Públicas una Visión Panorámica*.

Aguilar Villanueva, Luis (2003, p.87) *La Implementación de Políticas Públicas*.

Armijo, Marianela (2009) *manual de planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público*, ILPES/CEPAL).

Blanes, J. (s/f). *La Paz, Juntas Vecinales y Comité de Vigilancia*. La Paz: CEBEM.

Cunill, N. (2003). *Responsabilidad por el control social...*Óp. cit. p. 40

España, R., et. al. (2005). *El Control Social en Bolivia: Un aporte a la reflexión y discusión*. La Paz: Plural/GTZ.

Gonzales B., Rafael. (2005) *Participación. Programa andino de Derechos Humanos*.

Guzmán B., M. (1997): *Denuncias del Comité de Vigilancia o cuán efectivo es el control social*. La Paz.

Kelsen, H. (1965). *Teoría General del Estado*. México: Nacional.

Komadina R., J. (s/f): *El Debate sobre el Control Social en Bolivia*. La Paz.

Maydana C., R. (2003, junio de). *Comité de Vigilancia, Participación y Control Social en el Modelo Municipalista de Descentralización del Estado Boliviano* La Paz.

Medina, J. (2002). *Manifiesto Municipalista: Hacia una democracia participativa*. La Paz: Garza Azul.

Molina S., C. H. (1996). *la Participación Popular en cifras*. La Paz.

Ortiz Sandoval Luis (2012). "*la instancia publica de la gestión. Algunas consideraciones sobre la participación ciudadana en el Estado*" En *Reforma y Democracia*, caracas. CLAD, num.54.

Observatorio de Presupuesto Público (2011). *¿Cómo hacer control social?* La Paz: Autor, p 6.

Pineda, Iván (2011, p.15) *Análisis de los Factores de Éxito y Fracaso del Control Social*.

Pegoraro, Juan (1995). *Teoría Social y Control Social*, American Journal of Sociology. Vol 81, 1. Universidad de Chicago., 1975. Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, N°6/7,1995.

Rodríguez, Hernán (coord.) (2002). *Relación del Gobierno Municipal con la comunidad*.

Santander, A. y Chui, L. R. (2010). *Las Juntas Vecinales de La Paz*. La Paz: Fundación Hanns Seidel.

Sanchez S., R. (2001). *El impulso de la dinámica social, el reto del Comité de Vigilancia en el control de asuntos públicos*. La Paz: MDSP/VPEPP, Pp.44-45.

Verdesoto, Custode Luis (2000) *Control Social de la Gestión Pública*. Ediciones Abya Yala.

Verdesoto, Custode Luis (2000) *El control social en la Gestión Pública, lineamiento de una política de participación social*, ediciones abya-yala.

La Paz: Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad Técnica de Oruro/Centro de Ecología y Pueblos Andinos/Programa de Investigación Estratégica en Bolivia.

Solís, L.; Marca, J.; y Naviaalavi, N. (2007). Relaciones interculturales sociopolíticas y productivas en municipios de Santa Cruz y Cochabamba. La Paz: PIEB.

El diario El día Santa Cruz “expertos ven escaso el rol del control social” lunes 17 de abril 2017

Control Social a la Gestión pública
http://camara.ccb.org.co/documentos/6722_controlsocialveedurias.pdf

Referencias bibliográficas jurídicas:

Gaceta Oficial de Bolivia (1990). *Ley N°2235, Ley del Dialogo Nacional*. Art. 25. La Paz: Autor.

Bolivia “Constitución Política del Estado “La gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia La Paz – Bolivia 2010

Bolivia “Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” La gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia La Paz – Bolivia 2010.

Bolivia “Ley N° 004, Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” La gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia La Paz – Bolivia 2010.

Bolivia “Ley N° 025, Ley Municipal de Participación y Control Social de La Paz” La gaceta oficial del Estado Plurinacional I de Bolivia La Paz – Bolivia 2012.

Bolivia “Decreto Municipal N°005 “Reglamento Municipal de Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz” La gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia La Paz – Bolivia 2013.

Compendio Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, OEP.

ANEXO

MUESTREO ALEATORIO SIMPLE VECINOS - PARA PRESIDENTES

N: 127

nc: 95 ~~Z: 1,96~~

p = q :0.5

e : 0.03

$$n: \frac{Z^2 * p * q * N}{NE^2 + Z^2 p q}$$

n: (1,96) * 0,5* 0,5* 127

n: 3,8416 * 31,75

$$127*0,03^2+(1,96)^2*0,5*0,5$$

$$0,1143 + 0,9604$$

$$1,0747$$

n_o: 121,9708 : 113,49 n_o: 114

$$1,0747$$

MUESTREO ALEATORIO SIMPLE - PARA LOS VECINOS D-11, D-12, D-13

N: 105,194

nc: 90 ~~Z: 1,64~~

p = q :0.5

e: 10 %: 0,10

$$n: \frac{Z^2 * p * q * N}{NE^2 + Z^2 p q}$$

n: (1,96)² * 0,5* 0,5* 105,194

n: 70732.445

$$105,194+(0,10)^2+(1,64)^2$$

$$105,194*0,01 +2,6896*0,5*0,5$$

$$1051,94 + 0,6724$$

n_o: 70732,445 n_o: 67

$$1052,6124$$

ENCUESTAS SOBRE CONTROL SOCIAL A VECINOS DEL MACRO DISTRITO

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S):	
ZONA:	DISTRITO:

1	¿Conoce el trabajo que realiza el Organismo de Participación y Control Social (llamado antes Comité de vigilancia)?
---	---

<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> 6 NO
--------------------------	----------------------------

2	¿Participa usted en la implementación, ejecución de su POA en su zona?
---	--

<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> 6 NO, Porque.....
--------------------------	---

3	¿Sabe que tiene derecho a acceder a información del municipio, en cuanto a la obra a realizarse en su zona?
---	---

<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> 6 NO
--------------------------	----------------------------

4	¿A tenido experiencia de haber participado en el control social antes llamado comité de vigilancia ?
---	--

<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> 6 NO le gustaria.....
--------------------------	---

5	¿Considera usted que el municipio ha dado la debida información a los vecinos de su deber y derecho de participar en el ejercicio del Control Social ?
---	--

<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> 6 NO
--------------------------	----------------------------

6	¿Cómo cree que podemos incentivar la participación de los vecinos en el ejercicio del Control Social al municipio?
---	--

.....

7	¿El control social es un espacio eficiente de participación en el seguimiento, implementación y ejecución del POA dentro del macro distrito ?
---	---

<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO, porque.....
--------------------------	---------------------------------------

ENCUESTAS SOBRE CONTROL SOCIAL A PRESIDENTES DE JUNTAS VECINALES			
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S):			
ZONA:		DISTRITO:	
			SI NO
1	¿Conoce cuál es la función del organismo de participación y control social?		
2	¿Cree usted que el control social, es la representación de las juntas vecinales?		
3	¿Cree usted que es democráticamente participativa la manera de elegir a los representantes del organismo de participación y control social del macro distrito?		
4	¿Cree usted que hay injerencia política por parte del gobierno a la alcaldía para elegir representantes?		
5	¿Cree que los dirigentes coordinan de manera efectiva con las autoridades del macro distrito?		
6	¿Existe rendición de cuentas por parte del organismo de participación y control social, y cada cuánto tiempo?		
<input type="radio"/> 3Meses		<input type="radio"/> 6Meses	<input type="radio"/> 1 Año
		Otros.....	
7	¿Existe coparticipación de poder dentro la dirigencia del control social y porque cree se da tal situación?		
8	¿Cómo coadyuva usted con el organismo de participación y control social en cuanto a la ejecución del POA para tu zona?		
9	¿De qué manera podemos mejorar el trabajo del órgano de participación y control social dentro del macro distrito?		
10	¿El control social es un espacio eficiente de participación en el seguimiento, implementación y ejecución del POA dentro del macro distrito 3 Periférica?		
<input type="radio"/> SI		<input type="radio"/> NO, porque.....	